

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//21.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1954 / 1961

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Acta de sesión extraordinaria = En Valverde de Cerezo a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales previa y especial convocatoria hecha al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Machado Gómez y asistencia del Secretario-Interventor D. Ramón Otero Durán con objeto de celebrar sesión extraordinaria para resolver los diferentes asuntos comprendidos en el orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a las veintimás, hora señalada, se procedió por el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad disponiendo su transcripción al libro correspondiente.

A continuación se informó a los Sres. reunidos del contenido de un oficio de la Sección Provincial de Administración Local interesándose de la corporación exprese su criterio en relación con los diferentes impuestos de carácter municipal que hay gravan el consumo de vinos comunes o de pastas para caso de que por la superioridad se disponga la supresión de los mismos. Conocidos los extremos que se interesan previa deliberación y por unanimidad de la totalidad de los Sres. asistentes se dispuso informar lo siguiente:

1.º Que en caso de degravación de los vinos común y de pastas el único recurso que se considera oportuno para sustituir estos impuestos, es un arbitrio sobre los productos de la tierra por que sus ingresos compensarían lo de los arbitrios suprimidos.

2.º Que caso de unificación de todas las exacciones que sobre dicho artículo hay pesan el tipo único expresado en fracción de pesetas que se considera debe imponerse para sustituirlo por un solo arbitrio es el de noventa y cinco céntimos por litro de vino que se cobraría a la entrada en la población.

Acto seguido igualmente se dio a conocer a los reunidos el contenido de una comunicación procedente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares recibida en esta

Alcalde interese el informe de la situación actual de las obras de construcción del Grupo Escolar de siete secciones solicitado por este Ayuntamiento con fecha Veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, cantidades recibidas a cuenta de la subvención y demás antecedentes relacionados con dicha edificación a fin de fijar con arreglo a las circunstancias actual de las mismas el sistema que ha de seguirse de acuerdo con las disposiciones vigentes en la fecha de iniciación del expediente.

Ante lo expuesto anteriormente los tres asistentes tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó informar a referida Junta de que aquellas construcciones solicitadas no llegaran a iniciarse y que por este motivo desisten de la petición hecha en aquella fecha puesto que actualmente se dispone de cuatro locales para las seis escuelas que vienen funcionando en esta localidad y solo elevar nueva petición para que se construyan los dos locales restantes disponiendo de solar inmediato a los ya existentes debiendo para ello acogerse la Corporación a los preceptos establecidos en la nueva ley de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres para que se lleve a cabo directamente por el Estado puesto que la situación económica actual del Municipio no permite hacer ofrecimiento de aportación de clase alguna.

Toda cuenta de una instancia suscrita D. Ambrosio Prinos Velasco, recaudador de contribuciones de la zona de Sotomera, solicitando se le designe recaudador de los impuestos o arbitrios recientemente establecidos sobre la riqueza rústica y urbana y oído el informe emitido por el Secretario de esta Corporación, se acordó por unanimidad, que la recaudación de referidos impuestos, se lleven a cabo por el sistema de gestión directa o sea en igual forma que viene haciéndose con los restantes establecidos en este Municipio, si bien para mejor llevar a cabo la cobranza

de los recientemente establecidos y a fin de conseguir el mayor volumen posible de ingresos, se acordó designar Agente de esta recaudación al solicitante D. Ambrosio Gmior Velasco, concediéndosele en concepto de premio de cobranza el máximo establecido del cinco por ciento de los ingresos que realice en la Caja Municipal, siempre que suponga el total recaudado cantidad superior al noventa y cinco por ciento del cargo que se le haga, practicándose liquidación trimestralmente una vez terminado el periodo voluntario de cobranza fijado para cada uno de estos periodos para las contribuciones del estado.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto en el decreto veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres sobre composición de la Junta Social para administración de los fondos de prevención del paro, se acordó designar a los señores Causajales D. Antonio Fernández Balsa y D. Luis Márquez Durán para que en representación de la Corporación formen parte de la misma debiendo comunicarse estos nombramientos para que puedan acreditarse en el acto de toma de posesión de sus cargos.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar varias partidas del vigente presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a las diferentes obligaciones que en la misma se hace referencia y que se formula por el Secretario Interventor.




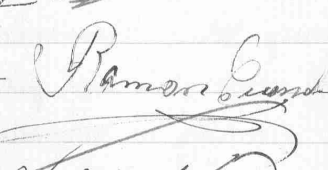
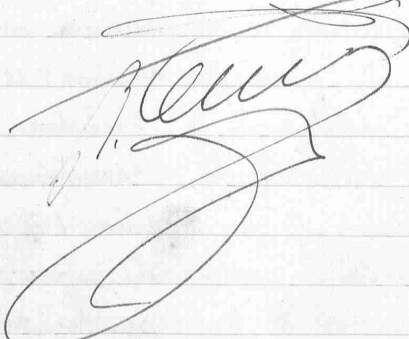
Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y el 18 de gastos, así como el superavit que refleja la liquidación de presupuesto correspondiendo al ejercicio de 1953 que asciende a cincuenta y tres mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las treinta y un mil doscientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos que se solicitan para las atenciones que se indican.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el

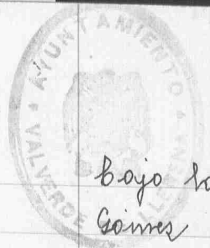
suplemento de crédito de treinta y un mil, doscientas noventa y ocho pesetas con cuarenta centimos por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a las diferentes partidas que en dicha propuesta se enumeran del de gastos para los fines que se indican; y que el espediente instruido se exponga al público durante el plazo de quince días cumpliendo lo establecido en el artículo 664-3 de la vigente ley de régimen local durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Sin que se haga observación ninguna ni ruego por los asistentes y no teniendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintidos y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Pedro Machu

 D. Fernando
Luis Marqués
E. de la Vera





Acta de sesión extraordinaria = En Valverde de Glerama a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa y especial convocatoria se reunieron en sesión extraordinaria, los Sres concejales que al margen se expresan y al final, firman y que constituyen el pleno de este Ayuntamiento



[Handwritten flourish]

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Machuca Gómez con objeto de examinar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes al anterior ejercicio de 1.953.

Siendo las veintina, hora señalada se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, dándose por mi el Secretario íntegra lectura al borrador del acta del anterior no haciéndose observación ninguna por los Sres. asistentes que acordaron por unanimidad su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.953 las cuales han sido expuestas al público y así mismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, los Sres. Concejales previa deliberación y por unanimidad acordaron la aprobación de referidas cuentas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que debería elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para

su resolución y definitiva aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los Srs. asistentes de que yo el secretario certifico

Pedro Machado

D. Fernando

Luis Moragas

En de la Vera

Acta de sesión ordinaria. Con fecha de 11 de mayo a veintidós horas y quince minutos de noche de este mes de mayo, se reunieron en el salón de actas de estas Cortes Constitucionales los Sres. Consejeros que al margen se expresan y al fin se firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machado Torrey, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acordado las veintidós horas se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente y se me ordenó yo el Secretario de lectura de la acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se refirió a las tres necesidades de las aldeas adaptadas por la Comisión municipal permanente en el anterior período de Trienio, a las que se le concedió la subvención necesaria correspondiente en sus propios términos.

A continuación se informó también por



Se acordó redigir escritura a las tres reuniones de las ordenanzas fiscales redactadas para llevar a efecto la exacción del impuesto sobre las tierras de labranza y cultura del término que se autoriza en virtud de la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, y la de participación en el impuesto No sobre la riqueza provincial que también se cauce en referida disposición, emanada por Decreto de fecha 18 de Septiembre mes y año, en las que se reducen dos tipos máximos autorizados como ya viene acordado esta Corporación. Todo en cumplimiento y cumplimiento se acuerda a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad su aprobación y que se expongan al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, elevándose una vez pasado dicho plazo al Sr. Delegado de Hacienda con las reclamaciones presentadas para aprobación definitiva si procede. También se acordó promulgar la vigencia de las referidas ordenanzas para el próximo ejercicio de 1958 y sucesivos si no se dispone en derogación o modificación.

Todo según lo dictó el Sr. Alcalde de Valverde de los Rios, Sr. D. Juan Carlos Durán, Alcaldes ordinario de esta Ayuntamiento solicitando de no recaer en el próximo presupuesto el rubro que corresponde que se le corresponde percibir, ya que en el próximo mes de Octubre, según se acuerda con certificación que se acompaña cumple los treinta años de servicios a la Administración local. Los tres Concejales, después de comprobar las dos extremas alegadas, previa deliberación y por unanimidad acordaron que en el próximo

mo presupuesto que se redactó para 1955 se
computada la cantidad suficiente para abonar
a este funcionario las seis quinientas que le
corresponden por el día, incrementando el sueldo
por señalado al mismo con el 44.5561% como se
establece en la Ordenación tercera dictada por la
Dirección General de Administración Local con fe-
cha 16 de Julio de 1953, para la aplicación de Re-
glamento de Funcionarios de Administración Co-
cal.

No habiendo más asuntos que tratar, se re-
sindió la sesión extendiéndose la presente Acta
que firman las sus comendados de que certifico

Pedro Machuca

Poustaquín de la Vera

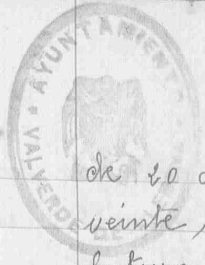
Suplente

Luis Manquero

Parron, Cuenda

Gómez

Acta de Sesión extraordinaria = En Valverde de Clereña, a venti-
seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro se
reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consis-
toriales, previa y especial convocatoria, los Sr. Concejia-
les que al margen se expresan y al final firman, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Machuca
Gómez y mi asistencia con objeto de determinar el
numero de puestos a cubrir de los componentes de
este Ayuntamiento en las próximas elecciones convo-
cadas por Decreto de 24 de Septiembre del año actual,
publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 293,



de 20 de Octubre corriente. = Abierta la sesión a las veinte, hora señalada, de orden del Sr. Presidente de lectura, yo el Secretario, al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y a continuación al referido Decreto convocando las elecciones Municipales y artículo 20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en su consecuencia los Srs. municipales al no existir ninguna vacante en la Corporación como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades, renuncias y pérdida del cargo concijil, solamente ha de estimarse que han de cubrirse aquellos puestos como consecuencia de la renovación acordada, o sea, los que fueron elegidos en virtud del Decreto de 20 de Septiembre de 1948, debiendo ser los Srs. siguientes:

Representación Familiar

- D. Valentín Gómez Calero, y
- D. Valeriano Gómez Martín.

~~Abren 20~~ Representación Sindical

- D. Ramón Cuenda Chaves, y
- D. Manuel Durán Martín.

Representación de Entidad Culturales y Económicas

- D. Antonio Fernández Buisa, y
- D. Luis Marquer Durán.

Y no habiendo otro el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente de la que se expediran certificaciones que serán enviadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, firmándolas los Srs. asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

(Concuerda con su original al que me remito,
y para que conste espiedo la presente con el N.º B.º
del Sr. Alcalde, en Valverde de Berena a veintisiete
de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.)

Entre parentesis = Concuerda con su original al que me
remito, y para que conste espiedo la presente con el N.º B.º
del Sr. Alcalde, en Valverde de Berena a veintisiete de Octu-
bre de mil novecientos cincuenta y cuatro = No vale.

Carlos Alachua

[Signature]

Guillermo de la Torre

[Signature]

Ramon Luenda

[Signature]

[Signatures]

Acta de sesión extraordinaria = Esta sesión de la Junta de cinco
de Hacienda de mis necesidades comunales, funda-
da y expresa convocatoria se reunió en el Salón
de Actos de estas Casas Concejales, las tres Cam-
arales que al Mayor se expresan y al fin se firmaron,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Medina,
Comis. con objeto de examinar el proyecto para
la ejecución de las obras de reforma del edificio
de este Ayuntamiento, y otras incluidas en la convocatoria.

Acordó las señas, hora señalada, se declaró abierta
la sesión por el Sr. Presidente y le dio orden, por el Se-
cretario de haberse leído la convocatoria que fue
aprobada acordándose en transcripción al libro co-
municación.

A continuación el Sr. Presidente informó a los
reunidos de que por el Ayuntamiento designado Don Juan
Cano como Abogado-Defensor, se había redactado el
proyecto de obras, para la reparación del edificio



de una Casa Comunal, que sea unanimes acordada
de por todas las Ates presentes, cuyo importe anualmente
de las ciudades de San Mateo y San Mateo de Guadalupe y
de otros puntos de San Mateo y San Mateo de Guadalupe, y como en el
mismo las reformas que se complementen cumpliendo
las necesidades de las escuelas Municipales, así co-
mo el de las Escuelas que hoy existe se mejora
con liberalidad de recursos económicos y
pedagógicos que se requiera, previa deliberación y por
unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, y que
para su ejecución se solicite del Excmo Sr. Minis-
tro de la Gobernación se acuerda la máxima retribu-
ción posible de las pautas destinadas a obras muni-
cipales, y que se encargue de la dirección de las mis-
mas Oficinas de San Mateo, ya que la Corporación
carece de medios para llevarlas a cabo. Con por
la presente se eleva esta petición a la Superio-
ridad a través del Excmo Sr. Gobernador Civil de la
provincia, suplicando para este fin a V. S. de
su orden del Secretario de la Corporación.

Seguidamente se dio lectura a una certificación del
Guardia municipal Don Mariano Pello Cano, solandau-
do de la na de San Mateo de Guadalupe por un
plata de quinientos pesos de San Mateo a la Corporación se
que se acordó con el certificado que se acompaña,
y oído el informe verbal del Secretario de la Corpora-
ción se acordó acceder a lo solicitado expresando se
remita en el próximo presupuesto la cantidad su-
ficiente para su abasto de acuerdo con lo dispuesto en
el Reglamento de Pensionarios vigente.

Se dio acto de la lectura de la convocatoria
y hubo las señoras de las señoras y quince minutos
se levantó de sesión acordando la presente
acta que firman todas las señoras asistentes

x que, p. c. e. Secretario, certifico

Pedro Magaña

E. de la Vera

J. G. G. G.

Ramon Luenda

J. Duran

Luis Mangues

J. J. J.

J. J. J.

Acta de aprobacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1955.

En Valverde de Llerena a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consiguan al margen al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, elevado a esta Corporacion municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prescrita por los articulos 653 de la vigente Ley de Regimen local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad de todos los Sres. asistentes, (se acordó) prestarse apro-



bacion quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en ciento noventa y un mil novecientos treinta y cuatro pesetas, veintinueve céntimos y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuacion, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto, en la forma descrita, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se esponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión firmando esta acta los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico

Pedro Wabbe

E. de la Vera

Ramon Cuervo y George

Manuel de Luis Marques

Antonio Lara

[Signature]

Acta de una extraordinaria

Don Valeriano Gomez a uno de Diciembre de mil novecientos diecinueve y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa y oficial convocatoria hecha al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al fin se firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Valeriano Gomez Madrid con objeto de examinar de ordenanza que se ha de regir en lo sucesivo para la exaccion del ar-

Medios sales decididos experimentales y alcohólicas con
lo referido a los vinos comunes o de pasto

Siendo las veintidós, hora señalada, se declaró abierta
la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose por vez
se Secretario a la indígena lectura de la ordenanza
redactada, que se ajusta en su contenido a lo apro-
bada por la Dirección General de Administración Local, en
fecha 22 de Noviembre anterior (Boletín Oficial del Con-
sejo de 28 del mismo) señalándose el tipo de circulación
sustitución de planta por litros de vino común o de pas-
to, máximo autorizado por Decreto-Ley de 6 de Octubre del
año, aplicando en vigor las normas preceptas estable-
cidas en la aprobada por este Ayuntamiento para la enser-
ción de impuestos sobre bebidas experimentales y alcohólicas
Las señoras vecinas piden liberación y por una-
nidad acordaron aprobar dicha ordenanza, y que
sus preceptos comienzan a regir a partir de 1.º de Ene-
ro de 1958, como en la misma se establece, y que se
expone al público durante el proceso de quince días
a efectos de reclamaciones, cumpliendo lo establecido en
el artículo 674 de los Reglamentos Org. de Régimen Local, en-
viándose copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia para su conocimiento en el Boletín Oficial, y copia
con las reclamaciones que se formulen al Sr. Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia

No siendo otro el objeto de la convocatoria, siendo las
veintidós horas y veintidós y cinco minutos se levantó la
sesión, anunciando la pronta que firman todas las señas
concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Ramon Luenda
Luis Moragas
E. de la Torre
M. Durán
M. Durán



Acta de Aprobación definitiva del Presupuesto de 1955

Señores asistentes

- Presidencia
- D. Pedro Macabea Gomez
- " Valeriano Gomez Martin
- " Cadavidio de la Cruz Delgado
- " Valeriano Gomez Calero
- " Antonio Caro Holano
- " Antonio Juanda Pierra
- " Manuel Duran Martin
- " Miguel Palayo Chavez
- " Ramon Cuenda Chavez
- " Luis Marquez Duran

Seu Robert & Herman a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por vía convocatoria el efecto para esta sesión ordinaria, se reunieron en el Concejo los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde Don Pedro Macabea Gomez, quien declaró abierto el acto público, dando principio por lectura del acta anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

Como ya se expresa en la convocatoria, la sesión tiene por objeto conocer definitiva mente del presupuesto ordinario formado para el proximo ejercicio de 1955. Hicieron saber al efecto que el proyecto de presupuesto aprobado por esta Corporación con fecha 22 de Noviembre anterior fue expuesto al público por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 242 correspondiente al día Trece del mes actual.

No habiendo ninguna reclamación que resolver se acordó ratificar la aprobación del proyecto de presupuesto, cuya copia certificada más llevada al Hon. Sr. Delegado de Hacienda, quedan definitivamente fijado y revelado según se expresa en el siguiente.

Remite por capitales

Presupuesto de Gastos

1°	Obligaciones generales	28856 19
2°	Reparación municipal	2620 -
3°	Vigilancia y seguridad	100 -
4°	Policia urbana y rural	2460 -
5°	Personal y material de oficina	99440 30
7°	Salubridad e higiene	6450 -
8°	Pensiónes	29449 -
9°	Asistencia social	5428 80
10°	Judicatura pública	5990 -
11°	Obras públicas	5820 -
13°	Fomento de indios comunales	1000 -
18°	Impuestos	4000 -
<u>Gastos del presupuesto de Gastos</u>		<u>191.934 29</u>

Presupuesto de Ingresos

1°	Rentas	3.264 40
2°	Aprovechamiento de bienes comunales	22235 45
3°	Eventuales y extraordinarios	24500 -
4°	Derechos y tasas	24.440 54
9°	Quotas, sucos y participaciones en contribuciones e impuestos del total	9.121 62
10°	Arbitrios municipales	102.061 65
11°	Quotas y participaciones en arbitrios provinciales	3000 -
<u>Gastos del presupuesto de Ingresos</u>		<u>191.934 29</u>

Resumen

Impartían las Gastos por todos conceptos	191.934 29
Menos los ingresos por id id	191.934 29
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>



Notificado este asunto de que trata se leen
de la sesión, de la que se certifica la presente acta
que firman las sus autoridades, de que, certifico

Pedro Alachua Luis Moragas

[Signature] A. Fernández
Custodio de la Vera

[Signature] Antonio Baro
Parron Cuenda
[Signature]

Acta de Celebración del Ayuntamiento.

En Valverde de Claveros a seis de febrero
de mil novecientos cincuenta y cinco, previa y es-
pecial convocatoria al efecto, se reunieron en el
salón de actos de esta Casa Consistorial las sus
autoridades que al margen se expresan y al final
firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pe-
dro Melchor Gómez, con objeto de proceder a la
celebración del Ayuntamiento como consecuencia
de las elecciones municipales definitivamente cele-
bradas para la renovación trienal de la Corpora-
ción.

Siendo las doce, hora señalada, se ordenó del Sr. Pre-
sidente se declaró abierta la sesión procediendo
por el Secretario a la lectura de la acta de la
anterior que fue aprobada por unanimidad de las
sus autoridades que han venido integrando la Corpo-
ración. Dispensándose en consecuencia al libro co-
respondiente, retirándose las que corren en su come-

medido, después de este término.

Después seguido el propio Secretario, teniendo a la vista las credenciales de los Concejales electos, dio lectura de los nombres de cada uno de ellos que remontan por las siguientes:

Grupo de Caleras de familia

D. Juan Gomez Maasabaz art. 85-3

D. Saturnino Galero Gomez " "

Grupo de Representación Sindical

D. Miguel Bernabino Perez cinco votos

D. Eladio Santomas Marillo seis votos

Grupo de Representación de Colectividades

D. Manuel Cloto Torres cinco votos

D. Juan Gualter, Cincua cuatro votos

Seguendo el orden contenido en las prerogativas legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 al 88 del Reglamento de 14 de Mayo de 1958, de Organización y funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales y artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, por el orden anteriormente expresado, el Sr. Alcalde recibió de cada uno de los Sr. Concejales relacionados el juramento con la fórmula establecida en el artículo 10 del Cuerpo legal primeramente citado declinando por este constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió al examen de las condiciones legales de cada uno de los Concejales electos, resultando todas ellas sin falta legal, y por tanto, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con el número total de Concejales que lo componen íntegramente.

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, mantendrá en el cargo de Alcalde de



ya anteriormente designado Don Celedonio de la Vera Delgado y para sustituir al que habia cesado nombraba a Don Juan Garcia Cuenda, no confiriéndole el momento delegaciones de ninguna clase, hasta que lo considere necesario.

Comunicadas las anteriores nombramientos y teniendo en cuenta que este Municipio es de curso superior a los mil habitantes de decreto, le corresponde, conforme al artículo 48 de la citada Ley de Regimen Local, constituir Comisión permanente, integrada por el Sr. Alcalde y Vecindades de Alcalde.

Teniendo en cuenta los preceptos contenidos en los artículos 90 al 94 de Reglamento de 14 Mayo de 1954, ya anteriormente citado, se acordaron designar las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Hacienda

Concejales Don Celedonio de la Vera Delgado, Don Manuel Carras y Don Miguel Pablo Chavez

Comisión de Personal

Concejales Don Juan Garcia Cuenda, Don Miguel Benardino Perez y Don Celso Sotomayor Menillo

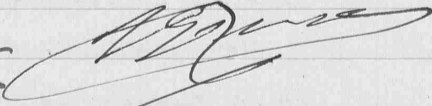
Comisión de Policía urbana y rural

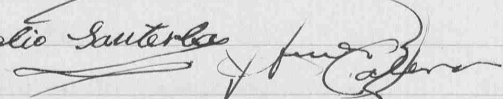
Concejales Don Antonio Carras Malano, Don Juan Carras Murallena y Don Francisco Galus Gomez.

Por último, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley se acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Ayuntamiento pleno celebrará sus sesiones ordinarias el día treinta del tercer mes de cada trimestre, a las veinte horas, y de Comisión permanente, todas las sábados a la misma hora, como mínimo, y las extraordinarias que se convengan en los casos establecidos en el artículo 294 de la referida Ley.

Fue leído otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión cuando las doce horas y quince minutos, escuchándose la presente acta que firman todas las señoras que han asistido, de que yo, el Secretario, certifico.

Paulo Alarcon 

Nicolás B... 

Ramon Cuamda

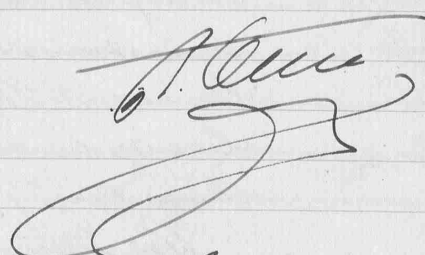
Castagnio de la Vera

Juan Giner

Juan...

Antonio Caro

Luis Marquez



Acta de sesión extraordinaria: En la tarde de hoy a las 8 de la noche de una reunión convocada y celebrada en el salón de actos de estas Casas Comunitarias por los Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Mariano Carreras, para y expone la convocatoria, con objeto de promover el Centro Social e Higiene, próximos a inaugurarse en esta localidad.



Segundo las vueltas, para señalada, se declaró abrir
la sesión por el Sr. Presidente, procediendo, pro-
mo, el Secretario, a dar lectura al decreto del día
de la anterior que fue aprobada por unanimi-
dad, reproduciendo su transcripción al libro co-
respondiente.

Seguitamente expuso el Sr. Presidente que como
se había acordado en la convocatoria, el objeto de la
sesión era poner nombre al Centro Rural de Higiene
recomendado con anterioridad y próximo a inaugurarse en
esta localidad, y cuya denominación es de gran im-
portancia en el de persona con determinadas meritos en
frente de la Sanidad Nacional y como entre otros se
encuentra el actual jefe provincial don Joaquin
de Prada y Fernandez Alvarez, especialista en Venas y
autor de varios trabajos importantes en esta rama de
la medicina, así como acordado que este sea el nom-
bre que lleve el Centro Rural de Higiene.

Centro Rural de
Higiene "Joaquín
de Prada"

Adas las tres vueltas se mostraron conformes
con la propuesta de la presidencia y por unani-
midad de todas las autoridades se acordó que el
Centro Rural de Higiene se denominará "Joaquín
de Prada", actual jefe provincial de Sanidad, todas
las relevadas meritos adquiridos con sus señaladas
destacadas en la especialidad que ejerce.

No siendo otro el objeto de la convocatoria se
dio por terminado el acto a las veinte horas y cua-
renta y cinco minutos, del que se extiende lo presente
que firman las tres autoridades, de que yo, el Secretario, certifico

Pablo Alzola

E. de la Vera

Quifurdo

Narciso Cano

Abolador

Juan Gómez

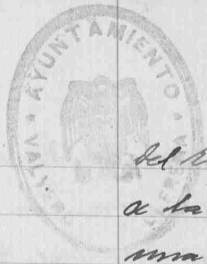
Juan José

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria: En Valverde de Huesca a
sus veintidós de Noviembre de 1880 y mis vecindades sucesivas
 D. Pedro Sebastián Gómez y otros, provincia y vecindades sucesivas hecho el efecto,
 " Miguel Palop, Abogado se reunieron en el salón de actas de estas Casas Consue-
 " Juan González Casado, Teniente, los tres Concejales que al margen se expre-
 " Andrés de la Cruz Dolz, ran y el fiscal firmaron, bajo la presidencia del Sr.
 " Antonio Caro Salazar, Alcalde Don Pedro Sebastián Gómez, con objeto de
 " Juan Gómez, Procurador de elegir el Compromisario que en representación
 " Sebastián Caro Salazar de este Ayuntamiento, ha de concurrir el día tres del
 próximo mes de Abril, a la reunión que tendrá lu-
 gar dicho día en el Salón de Actas de la Excmo Dipu-
 tación provincial, para la elección del Procurador
 en Cortes, representando a las Municipios de la
 provincia, a la que asiste como Secretario el Dista-
 do de la Corporación Don Ramón Caro Salazar.

Acordó las diez, hora señalada, se declaró
 abierta la sesión por el Sr. Presidente, también se de-
 claró por mi, el Secretario, al leerse el acta de
 la anterior, que fue aprobado por unanimidad
 de aprobación en transcripción al libro correspondiente

A continuación se procedió a la lectura del De-
 creto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de
 febrero del año actual, por el que se establecen
 normas para elegir Procuradores en Cortes en
 representación de las Municipios, para conser-
 vamiento de las tres vecindades, en el que se estable-
 ce en su artículo 3º el procedimiento a seguir
 para la elección del Compromisario que de en-
 tre sus compromendados, ha de representar esta Cor-
 poración para la obtención del Procurador en
 Cortes de las Municipios de la provincia
 segundamente, y se acuerda con lo establecido en
 el parrafo 3º del artículo anteriormente citado



del referido Decreto, el Sr. Presidente dió curso procediendo a la votación secretamente y por papeletas que una vez terminada y verificado el escrutinio, es el siguiente resultado:

Dn Miguel Patax Olaver — mis votos
Dn Pedro Mathias Comas — sus votos

En vista de este resultado y por haber obtenido ninguno de los votos equivalentes a la mitad más uno el número total de los comprendidos de la Corporación, fue proclamado Comisionario Dn Miguel Patax Olaver, al que se le extiende la correspondiente credencial para que acuda como representante de este Ayuntamiento en la elección del Procurador en Cortes que ha de celebrarse la representación de las ^{de la} provincias que tendrán lugar en la fecha anteriormente indicada.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente cota que firman los Dns Concejales comprendidos en esta, de que certifico.

Felipe Mascher

Juan José

Miguel Ángel P.

Antonio Caro

Juan Giménez

El Sr. ...

L. de la Vera

[Large signature]

Acta = En Valverde de Gherena a treinta de Marzo de mil novecientos veintenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Tradsuca Gómez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy en primera convocatoria, a la que asiste el Secretario de la Corporación Don Ramon Otero Durán.

Siendo las veinte horas se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden, y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Los Sres. reunidos fueron informados también por lectura dada por el Secretario, de los acuerdos que han sido adoptados por la Comisión Permanente durante este primer trimestre del ejercicio a los que se concede la validez necesaria, confirmando los en sus propios términos.

Seguidamente y a propuesta del Concejale Don Triguero Palop Chaves, y dado los méritos que concurren en el hoy Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Ilustrísimo Señor Don Adolfo Diaz-Ambrosio y Torrens que debido a su desarrollo conseguido tan grande y señalados beneficios para nuestra provincia desde el cargo que hoy ocupa, y además del interés demostrado por los problemas locales habiéndose conseguido por su intercesión el resolver los hasta culminar el la construcción del Centro Rural de Higiene y realización de obras de urbanización para el embellecimiento de este pueblo, se acuerda, por aclamación y con el voto unánime de todos los Sres. Concejales asistentes al acto, nombrar hijo adoptivo de este pueblo a referido Sr. Don Adolfo Diaz-Ambrosio y Torrens autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que se encargue de gestionar la confección del correspondiente título



y organizar los actos que con motivo de su entrega hayan de celebrarse.

A continuación se informó a los Sres. reunidos de la subvención de ciento cuarenta mil pesetas que había sido concedida por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación a propuesta de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones para la reparación de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, agregando el Sr. Presidente que se había ofrecido llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias el contratista Don. José González García por la cantidad de ciento ochenta y seis mil pesetas que supone una baja en el presupuesto de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas, cuarenta y un céntimos. En vista de ello se acordó por unanimidad delegar en el Sr. Alcalde para, bien por contrato particular con el expresado Sr. o por administración directa se lleven a cabo referidas obras y para que también sobre el importe de las cantidades que se libren por certificaciones expedidas por el arquitecto director, a cargo de la subvención concedida.

Como dicha subvención es insuficiente para cubrir la totalidad de la cantidad que importan o pueden importar las obras a realizar en el edificio del Ayuntamiento, se acordó elevar instancia al Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial solicitando de dicha Corporación, una subvención de sesenta mil pesetas uniendo a la misma el proyecto con la totalidad de los documentos que lo constituyen para poder cubrir el total de las ciento ochenta y seis mil pesetas que se supone han de importarse ya que el Municipio carece de medios para cubrir la diferencia entre el presupuesto calculado y la subvención concedida por la Dirección General de Regiones Devastadas.

Como dentro del edificio del Ayuntamiento existe proyectada la construcción de un local para escuela y estas

construcciones legalmente estan subvencionadas por el Ministerio de Educacion Nacional a traves de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, se acuerda elevar a esta ultima instancia solicitando sea subvencionado el local que destino a escuela ha de construirse.

No habiendo más asunto de que tratar y sin intervencion en el turno de ruego de ninguno de los asistentes, siendo las veintidos horas se levanta la sesion de la que se extrinche la presente acta que firman los sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Maestre Sr. de la Vera
Miguel B. Sandoval
Juan Gómez Esteban Sandoval
Juan José Antonio Caro
Juan José

Acta de reunion extraordinaria - En Valverde de Guzman a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local de esta Casa Comunal los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, previa y oficial convocatoria hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Maestre Gómez, con objeto de examinar y acordar aprobar las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954.

Siendo las once, hora señalada, se declara abierta la sesion por el Sr. Presidente y se dio lectura por mi

el Secretario al borrador de esta de la anterior que se
 contraron conforme, acordaron su aprobación y
 transcripción al libro correspondiente.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como
 ya expusieron las oportunas consideraciones, el obje-
 to de la presente sesión era examinar y aprobar las
 cuentas municipales, el Presupuesto ordinario y las
 de Administración y patrimonio comprendidas al
 ejercicio de 1954, las cuales han sido expuestas al pú-
 blico y animismo examinadas minuciosamente por la
 Comisión que ha emitido los correspondientes infor-
 mes que están en el expediente.

Después de leer inmediata de las referidas informes, por
 el infrascripto Secretario, de las que resultó que dichas
 cuentas están debidamente recibidas y justificadas, el
 Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su vota-
 ción, y no habiéndose opuesto contra las referidas
 cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por
 unanimidad de todas las Concejalías presentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud
 de las disposiciones vigentes, la expuesta propuesta
 que afecta a acordar el Ayuntamiento, es definiti-
 va por lo que concierne a las cuentas de Adminis-
 tración del Patrimonio municipal, teniendo mera-
 mente el carácter de provisional, por lo que respecta
 a la cuenta de Presupuesto, que deberá llevarse al Ser-
 vicio de Impresión y Anotamiento para su resolu-
 ción y definitiva aprobación.

No siendo otro el objeto de la convocan-
 toria, se dio por terminado el acto siendo las
 veintinueve horas y cincuenta y cinco minu-
 tos, del que se extiende la presente que
 firmas todas las Sr. Concejalías asisten-
 tes con el Secretario de la Corporación que

certificia.

Pedro Utrata

Miguel Benedito José López

Miguel Benedito Eladio Guzmán

Juan Gómez

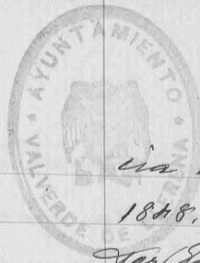
Juan José

Juan José

Acta de sesión extraordinaria. En la ciudad de Acapulco a veintinueve de junio de mil novecientos catorce y cinco, previa y expresa convocatoria se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comunitarias los Sr. Cancejales que al margen se expresan y se firmó, bajo la presidencia del Sr. Utrata Don Pedro Maclean Torres, con el objeto de tratar de las asuntos comprendidos en la convocatoria, acordando el Secretario de la Corporación Don Ramón Cero Durán.

Siendo dos ocurrencias, para señalada, se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, y se ordenó que el Secretario se dirigiera al llamado del Acta de la sesión que fue aprobada por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Después de lo que se dio cuenta de una comunicación del Sr. Procurador Civil de la provincia



cia de fecha 14 de Junio de 1888, Negociado 1.º número 1848, en la que tratada en virtud del fmo Sr. Director General de Administración Local, en la que se expresa que, se tiene ordenando quedan escritas muchas plazas de Secretarías incluídas en la 2.ª Categoría por no ser aperturadas por funcionarios pertenecientes a la misma y que por el contrario serían de donar por tratándose de secretarías pertenecientes a la 3.ª Categoría, y con el fin de darle una solución adecuada para que estas plazas sean escritas en propiedad por individuos pertenecientes al Cuerpo conitara como la mas abertada, clasificar estas plazas en categoría inferior a la que hoy figuran, encomendando al Gobierno Civil en el oficio, el expediente de expediente para clasificarlas en nueva clase, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 184 del referido Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1883.

Como una plaza se encuentra en este caso por haber quedado vacante en el anterior concurso, se solicita el presupuesto informe de la Corporación para que obre en el expediente que se inicia.

Considerando las proposiciones de la Dirección General por las dos Concejalías reunidas y ordenando que el variar la clasificación de la Secretaria supone un doble beneficio para la Corporación ya que sería vacante en Secretaria en propiedad por funcionario perteneciente al Cuerpo, bien por confirmación en su cargo del que actualmente ocupa la plaza en interinidad, que pertenece al Cuerpo, por que existe precedencia en la

revisación de haberse seguido este procedimiento
o por el cumplimiento de requisitos; y por el de-
ficiente económico que perjudicia al ser in-
ferior el nuevo que había de corregirse en su
requisito. Tras amplia deliberación y por una-
nidad se acordó mantener conforme con el
cambio de clasificación de la Secretaría de esta
Administración de 8ª a 9ª clase.

Por último se informó a la Corporación
de este estado de la Jefatura de Sanidad, Inspección
provincial de Sanidad Veterinaria, en el que
se solicitaron informes para la clasificación de
la plaza de Veterinario Titular, acordándose
aprobar los datos necesarios y que se hace men-
ción en el art.º 9º de Reglamento de 27 de Noviem-
bre de 1933, haciéndose observar que por la es-
casa reserva facultada del término de clasificar-
se en la última categoría.

No siendo otro el objeto de la convocatoria
y siendo las necesidades y diez, se levantó la sesión
conviniendo la presente acta que firman los tres
Concejales intervinientes, de que go. el Secretario escri-
pico.

Roberto Utrilla E de la Vera

A. Cano

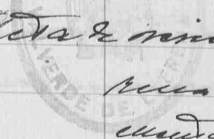
Eladio Latorre

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.


 Vista de rúbrica extraordinaria de la Real Cédula de Llamada a Cuenta de Agosto de mil novecientas cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firmaron, previa y especial convocatoria hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Matute y Gómez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para resolver sobre la propuesta de cumplimiento de crédito remitida a su aprobación y otras asuntos comprendidos en la convocatoria, a la que asistió como Secretario el Sr. D. Cagiporación Don Ramón Cleto Durán.

Leído las veinte y una, tras señalada, se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden, yo el Secretario, di lectura al contenido del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Vista la propuesta de cumplimiento y habilitación de crédito que se hace por el Secretario interviendo con el fin de referirse varias consignaciones de presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio que remedian insuficiencias para atender a las diferentes obligaciones que en la misma se hace referencia.

Considerando que comparadas las cifras que figuran en el capítulo quince del presupuesto de ingresos y el diez y nueve de gastos así como el presupuesto que refleja la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1954, que asciende a cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos de las que perfectamente pueden deducirse

se las diez y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos
que se solicitan para las atenciones que se indi-
can.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda
oponerse al cumplimiento de crédito de diez y nueve
mil ciento treinta y cuatro pesos por contracción de
la consignación del capítulo 15º de Presupuesto
de ingresos, con destino a las diferentes par-
tidas que en dicha propuesta se enumeran del
de gastos, para los fines que se indican, dis-
poniendo que el expediente instruido se ex-
ponga al público durante el plazo de quince
días cumpliendo lo establecido en el artículo 664
de la vigente Ley de Régimen Local, durante el
cual se admitiran las reclamaciones que con-
tra el mismo se formaren.

El Sr. Presidente expuso que, con motivo de la
reforma que se viene realizando en el edificio, se-
de de este Ayuntamiento, cuando este se hubiere
terminado, se impone la necesidad de dotarlo de
mueblario adecuado para atender todas sus
dependencias oficiales como oficinas, alcaldía,
despacho de Secretario, sala de sesiones y archi-
vos de documentación, así como el alumbramien-
to eléctrico, los tres Concejalos previa deli-
beración y por unanimidad acordaron:

1º Que quede nombrada una Comisión compues-
ta por el Sr. Alcalde y Concejales Don Manuel
Otero Ramos y Don Miguel Caban Abaun, para
que con el Secretario del Ayuntamiento se forme
un proyecto de la clase y cantidad de mueblaria
que se considere necesario y que al mismo
tiempo, consulte con las casas constructoras
o vendedoras de las mismas las precios



a que podian servir de caudales para formar el presupuesto de gastos que suponga esta reforma.

2º Que en el proximo presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1956, se incluya la suficiente consignacion para estos adelantos.

3º Que confeccionado todo proyecto como presupuesto se someta el examen del mismo por el Ayuntamiento para su aprobacion si lo considera conveniente y adecuado.

Acto seguido se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que ha de llevarse a cabo para el arrendamiento de las aprovechamientos de hacha de la dehesa Royal "Cañabals y Avil" determinandose que esta adjudicacion se efectuara hasta el 15 de febrero del igual el ejercicio fiscal de 1955-56, en la plaza de dicha dehesa que ha de destinarse a nombre, punto que se ordena convenientemente, coincidiendo el parecer de todas las reunidas, llevar a cabo labores de barbecho para sembrar la misma extension que lo ha estado en el año actual, la proxima campaña cerealista de 1956-57, debiendo redactarse el oportuno pliego de condiciones para llevar a cabo su contratacion mediante subasta con sujecion a las prescripciones establecidas en el vigente Reglamento de Contratacion. Que sea redactado y promovida a la aprobacion de esta Corporacion y se fijara en el mismo lugar tipico en que fue adjudicada en el ultimo contrato.

Seguidamente se acordó delegar en la Comision permanente la organizacion de las fiestas locales que han de celebrarse el dia del Cristo

Padron de este pueblo, y que por esta se acuerda
los actos que han de tener lugar.

No. habiendo mas asuntos de que tratar y co-
ncluidos luego en preguntas a los jurados de
este turno, se levantó la sesión a las veinti-
dos y tres y cinco minutos, de la que se actúan
de la presente acta que firman todas las dhas
Comunidades, de que certifico.

Pedro Wash

Protes

Eustaquio de la Vera

Juan Gómez

Juan José

Elaclio Sautaba

Miguel Berrueta

A. Lano

Elaclio Sautaba

Acta de sesión ordinaria. - En Valverde de Llerena a treinta
de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se
reunieron, siendo las veinte horas, en el salón de actos
de estas Casas Consistoriales los sus. Concejales que forman
el Pleno de este Ayuntamiento, que al margen se expre-
san y al final firman, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Brachuca Gómez, con objeto de re-
habrar en primera convocatoria la sesión ordinaria co-
rrespondiente al día de hoy a la que asiste como se-
cretario el de la corporación Don. Ramón Otero Durán



Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió por mi el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la anterior que encuentro incluida bien redactada en relación con los acuerdos adoptados se acordó aprobar por unanimidad y que se transcriba al libro correspondiente.

Iguualmente se dio también lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre a los que se concede la validez necesaria, confirmandolos en sus propios términos.

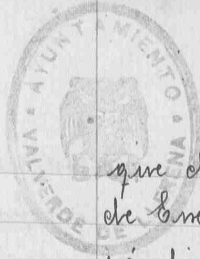
Acto seguido se examinaron por los Sres. reunidos las ordenanzas fiscales que han venido rigiendo durante el actual ejercicio de todos los arbitrios, impuestos, derechos y tasas que se tiene establecida exacción en el vigente presupuesto sobre las que se acordó continen redactadas en sus propios términos sin modificación alguna en las tarifas establecidas para que continen vigentes durante el próximo ejercicio de 1956.

Seguidamente se dio lectura al pliego de condiciones que ha sido redactado para la subasta de los terrenos de la Dehesa Boyal que han de destinarse a siembra durante la próxima campaña agrícola de 1956-57, que encuentranlo conforme y de acuerdo los preceptos establecidos en el vigente reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, se acordó por unanimidad su aprobación y que se exponga al público durante el plazo que señala el artículo 2º del mismo cuerpo legal, dentro del cual se admitiran las reclamaciones que contra el mismo se formulen y con sujeción a las bases establecidas en el mismo se celebre dicha subasta si por alguna reclamación no sufrira modificación.

Se informó e continuación a los Sres. Concejales del anteproyecto del presupuesto ordinario redactado para

la formación del que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1956, en el que existe déficit de veintitres mil doscientas treinta y cinco pesetas, noventa y tres céntimos y que necesariamente para cubrirlo se hace necesario acudir al recurso especial nivelador que se establece en los artículos 543 y siguientes del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local. Los Sres. reunidos en vista de lo anteriormente expuesto acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para elevar instancia al Hono. Sr. Presidente de la Honra. Diputación Provincial solicitando se conceda la expresada cantidad como recurso especial de nivelación a la que se unirá memoria descriptiva de la necesidad de los gastos que se pretende incrementar, así como copia del anteproyecto formado y estado comparativo con el que viene rigiendo en el ejercicio actual.

Se dio lectura a continuación a una instancia presentada por el Auxiliar de esta Secretaría D. Federico Mackura Cuenda solicitando le sea reconocida el tercer quinquenio por haber prestado servicio en esta Corporación que le dan derecho a disfrutar de este beneficio en el próximo ejercicio de 1956 ya que alcanza el 1.º de Enero de dicho año los quince según se acredita con la certificación que en dicha petición figura. Vista las disposiciones que rigen sobre el particular y especialmente lo dispuesto en los art. 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales e Instrucción tercera dictada por la Dirección General de Administración Local con fecha 16 de Julio de 1952 haciendo aclaraciones para la aplicación de expresado reglamento, se acordó por unanimidad conceder a expresado Funcionario el tercer quinquenio que le corresponde, que supone un incremento en sueldo base del 33,1% acumulando los dos anteriores



que disfruta y que comenzará a percibir a partir de 1.^o de Enero del próximo ejercicio de 1956 para lo cual se hará figurar en el próximo presupuesto el crédito necesario.

No habiendo mas asunto que tratar del orden del día y siendo las veintina y treinta horas se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Paulo Machu *[Signature]*

Ed. de la Mesa

[Signature]

A. Raro

Miguel Burendia

[Signature]

Juan Par

Juan Gomez

Eduardo Sutila

[Signature]

Sesión extraordinaria = En Valverde de Llerena a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa y especial convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Trachura Gómez, en primera convocatoria con objeto de resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día incluidos en las cédulas de notificación hechas al efecto a la que asiste como Secretario el de esta Corporación D. Ramón Otero Durán.

Siendo las veinte, hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose por mi el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la anterior que encontrándola conforme con los acuerdos adoptados fue aprobada por unanimidad disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Vista la propuesta de suplemento de crédito que se hace por el Secretario Interventor, con el fin de reformar varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, que resultan insuficientes para atender a las diferentes obligaciones que en la misma se hace referencia, y
Considerando: Que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 15º del presupuesto de ingresos y el 19 del de gastos así como el superavit que presenta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior de 1954 que asciende a 54.554 pesetas, 56 céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las 15.000 pts que se solicitan a pesar de haberse utilizado en anterior suplemento 19.130 pts para diferentes atenciones y que expresada cantidad especialmente ha de utilizarse a la reposición de mobiliario del nuevo edificio del Ayuntamiento del que está tan necesitado por no reunir las debidas condiciones el que se disponía.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de créditos de quince mil pesetas que se solicita, por cancelación de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a cubrir las necesidades que se enumeran en la propuesta, del de gastos, disponiéndose que el expediente instruido se exponga al público durante el plazo de quince días, cumpliendo lo establecido en el artículo 66º de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual, se admitirán las



reclamaciones que contra el mismo se formulen.
 Seguidamente por el Sr. Presidente se informó a los
 Sres. reunidos del acuerdo adoptado con la Junta Local
 de Enseñanza Primaria sobre la necesidad que existe
 de habilitar locales para las escuelas nacionales ~~o~~ 3
 de niños y niñas que ocupan los que tiene arrendados
 este Ayuntamiento existiendo la facilidad de poder construir
 estos a continuación del grupo de cuatro secciones por existir
 solar suficiente inmediato a dicho edificio.

Conocida esta propuesta por los Sres. reunidos ha estiman
 acertada y están de acuerdo con la necesidad de construir
 dos locales para las escuelas indicadas y por unanimi-
 dad se acuerda autorizar al Sr. Presidente para elevar
 petición a la Junta Provincial de Construcciones Escue-
 lares solicitando la ejecución de estas obras según
 dase a las disposiciones recientemente dictadas sobre el
 particular, haciendo como aportación de este Ayunta-
 miento solamente el solar donde han de ser edifi-
 cadas puesto que esta Corporación carece de medios
 económicos para subvencionar estas obras.

No habiendo más asunto de que tratar y siendo
 las veintena y quince minutos se levanta la sesión
 de la que se extiende la presente acta que firman
 todos los Sres. Concurrentes, de que certifico.

Pedro Utrilla
 Sr. de la Vera
 A. Cano
 Miguel Benito
 Juan José
 Blas de Sauterla
 Sr. de la Vera
 Infante
 Sr. de la Vera
 Juan Gómez
 Sr. de la Vera

Nota de sesión extraordinaria para aprobación del Proyecto de Presupuesto para 1956.

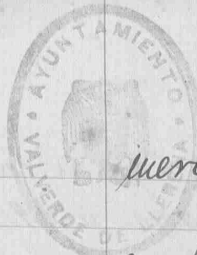
En la tarde de Meruá a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; previa la convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consiguen al margen, habiendo fallado los que al mismo margen se señalan con el objeto de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, elevado a la Corporación Municipal por el señor Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 653 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

- Concejales asistentes
- D. Pedro Huachuca Jarama
 - D. Eustaquio de la Pera Delgado
 - D. Juan José Cuenda
 - D. Juan José Morales
 - D. Estanislao Palero Jarama
 - D. Miguel Bernardino Pérez
 - D. Gladis Gutiérrez Muñilla
 - D. Miguel Palop Chapar
 - D. Manuel Herrero
 - D. Antonio Cano Solares.
- Concejales que han excusado su asistencia

Miércoles

Discutiéndose detenidamente cada uno de los artículos y relaciones, que comprende dicho Proyecto de presupuesto y en conformidad con su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad de los señores reunidos prestarle aprobación quedando ese en consecuencia fijado el total de ingresos en ciento ochenta mil doscientas veintiseis pesetas setenta y siete céntimos y el de gastos en ciento ochenta mil doscientas veintiseis pesetas con setenta y siete céntimos, y por tanto sin déficit inicial.

A continuación, el Sr. Presidente, declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita por ser diez el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.



mero.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión firmando este acta los señores concurrentes, conuigo el secretario que de todo ello certifico.

Pedro Machuca Júcar
D. de la Vera
Miguel Blázquez
Juan José
Juan Gómez
Eusebio Sauter

Acta de aprobación definitiva del presupuesto ordinaria de 1956.

En Valverde de Júcar a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto para esta sesión extraordinaria se reunieron en el Consistorio los señores Cefales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Pedro Machuca Júcar, quien declaró abierto el acto público, dando principio por lectura del acta anterior que, por unanimidad fue aprobada.

Como ya se expresa en la convocatoria, la reunión tiene por objeto conocer definitivamente del presupuesto ordinario formulado para el próximo ejercicio de 1956. Hizo saber al efecto que el proyecto de presupuesto aprobado por esta Corporación en fecha 22 de Diciembre anterior fue expuesto al público por espacio de quince días, con arre-

gle a lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 291, correspondiente al día 29 de diciembre anterior.

No habiendo ninguna reclamación que resolver, se acordó notificar la aprobación del proyecto de presupuesto cuya copia certificada ha sido elevada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda cumpliendo lo ordenado por el Servicio de Inspección y asesoramiento de las corporaciones locales en perjuicio de curules a dicha autoridad copia de la presente acta con certificación pericial de no haberse formulado reclamaciones, habiendo quedado definitivamente fijado y vinculado el presupuesto de que se trata de las cantidades que se hacen constar en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Consignación	
		Pts.	Cts.
1º	Obligaciones generales	26.426	47
2º	Representación municipal	2.000	00
3º	Vigilancia / seguridad	100	00
4º	Policia urbana / rural	2.860	00
5º	Personal / material de oficinas	100.502	50
7º	Salubridad e higiene	6.450	00
8º	Benevolencia	14.669	00
9º	Asistencia social	5.428	80
10º	Instrucción pública	5.990	00
11º	Obras públicas	10.800	00
13º	Porcentaje de intereses comunales	1.000	00
18	Impuestos	4.000	00
Total de presupuesto de gastos		180.226	77



Presupuesto de Ingresos

Capítulo		Consignación	
		Pts	Cms
1º	Rentas	5.044	70
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	13.003	00
5º	Eventuales y extraordinarios	4.700	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	3.558	90
8º	Derechos y tasas	26.843	42
9º	Cuotas, recargos, y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	9.121	62
10º	Arbitrios Municipales	104.278	10
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	3.000	00
12º	Amortización presupuestaria	10.677	03
<i>Total del presupuesto de ingresos</i>		180.226	77

No siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de la que se contiene la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

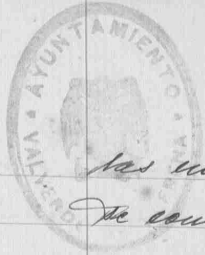
Pedro Masch
Indiferente
E. de la Vera
A. Carr
Miguel B. ...
Juan ...
Blasio Sautola
Juan Gómez
[Signature]

Acta = En Valverde de Arriba a veinte de Mayo de mil novecientos veintidós y seis, se reunieron en el salón de actas de estas Casas Comunitarias, en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, los Dcos. Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Matheu Torres, con objeto de tratar de los asuntos indicados en la convocatoria, acordando el Secretario de la Corporación Don Ramón Cero Duran,

Acordó las diez y once para readaptación de las actas de la sesión por el Sr. Presidente procediendo seguidamente por mi el Secretario, a la lectura del borrador de acta de la sesión sesión que fue aprobado, desposicionando su transcripción al libro correspondiente.

Contribuciones de los y consumo
Acta referido en los cuenda de un oficio que dirige a esta Alcaldía el Sr. Delegado de Hacienda, participando que, por Orden Ministerial de 29 de Noviembre de 1955, el Ministerio de Hacienda ha tenido a bien declarar que a partir de 30 de Junio de 1955, no es obligatoria para los Municipios de población superior a 5.000 habitantes el nombrar a la gestión y administración del Impuesto de Consumo de Cerveza por las organizaciones representadas de dicho Ministerio, pudiendo la Corporación optar por llevar la administración recaudadora a través de la Delegación de Hacienda como hasta ahora lo ha venido haciendo.

El Sr. Presidente expuso las dificultades que surgieron en los primeros momentos para la cobranza de dicho impuesto cuando fue cobrado a las Municipios y las graves inconveniencias que encontró la Administración local para llevar a efecto su cobranza por la falta de interés de los industriales que nunca declaraban con exactitud sus ventas cuando se requirió esta materia, y siempre consideraban exentos



Las medidas que se proponían para hacerle median
de acuerdo, evitando siempre perjudicada la eco-
nomía municipal. Los Sres. Concejales tras amplia
deliberación y por unanimidad, acordaron encomen-
dar a la Delegación de Hacienda mediante la gestión
y administración del Intendente de Comercio de Ceja, gi-
rando órdenes de suspensión a los Indentados sujetos
al mismo que ronden en la localidad, en particular re-
sidentes como había antes se ha venido haciendo.

Subasta para nombrar el año corriente se proscribió el término del expediente
Vera Deuda Real de subasta celebrada para el arrendamiento de terre-
nos de la Deuda Real "Caudales y Arca" con destino
a miembro durante una campaña agrícola, cuya oportu-
nidad de fijas tiene lugar el día diez y ocho del actual
en cuyo acto se hizo adjudicación provisional a
favor de Don José Luciano Calero el lote nú.^o 1, en la
cantidad de seis mil quinientos pesetas novata y cinco
céntimos; al Sr. Don Ramón Pico Durán, el lote nú.^o 2,
en la cantidad de nueve mil quinientas una peseta
setenta céntimos; al Sr. Don Pedro Sauterres Miralles, el lo-
te nú.^o 3, en la cantidad de cinco mil quinientas una
peseta diez céntimos. Como contra dicho acto no se
formuló reclamación alguna y no observaron las
prescripciones reclamatorias en la tramita-
ción del expediente indicado, se acordó adjudicar
definitiva mente la subasta a favor de los referi-
dos rematados, poniéndose en el término obje-
to de la misma para su firma en la fecha que
se indica en el pliego de condiciones, que es el que
se de febrero próximo. Aunque que por otra se
condicióna previamente la firma definitiva que
ha de ser el 15 p.^o de la cantidad por que ha sido
rematada.

He visto este el objeto de la convocatoria,

veinte las veintidós y quince minutos, & lo que se ex-
tende la presente que firman todos los Sres. Conceja-
les asistentes, & lo que certifico.

Pedro Uaché & de la Jera

Antonio Caro

Juan José

Elaelio Sauterba

Juan Gómez

Miguel

Acuña

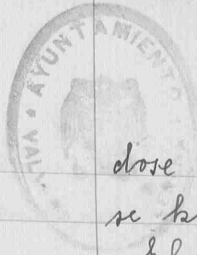
Miguel Benavente

Rodrigo

Juan

Antonio Caro

Acta de sesión ordinaria = En Valverde de Lerena a treinta
de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunie-
ron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales
los Sres. Concejales que al margen se expresan y al
final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Pedro Machado Gómez, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria trimestral correspondiente al día de
hoy en primera convocatoria a la que asisten como
Secretario el de la corporación Don Ramón Otero Duran
Dado principio al acto a las veinte horas, de orden
del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura al acta
anterior que encontrándola de acuerdo con los adopta-
dos en dicha sesión se acordó su aprobación por una
mayoría. También se dio lectura a los acuerdos adop-
tados por la Comisión Permanente durante el an-
terior trimestre encontrándolos conforme y acordó



dose en aprobacion en los propios terminos en que se haya redactado.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en el Boletin Oficial del Estado no 84 de fecha 24 del mes actual aparece inserta una orden de la Direccion General de Adm. Local, disponiendo la modificacion de la plaza de la Secretaria de este Ayuntamiento con motivo de haberse resuelto en este sentido el expediente ins-
tado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, cuya clasificacion surtira efecto desde 1.º de Enero proximo pasado quedando incluida en novena clase y con el sueldo anual de quince mil pesetas. Los Sres asistentes se dieron por enterado de lo expuesto por la Presidencia, disponiendose se aplique a partir de la fecha indicada la clasificacion acordada per-
cibiendo el Funcionario que ocupa hoy dicho cargo el haber que se señala con efecto desde la fecha indicada.

No siendo otros los asuntos comprendidos en el orden del dia señalado en la convocatoria y sin que hi-
cieran uso de la palabra ninguno de los Sres. asisten-
tes en el turno de ruegos y preguntas, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta, sien-
do las veinte y cuarenta y cinco, que firman los Sres
concurrentes, de que certifico.

Pedro Masadun Sr. de la Vera

Miguel Baccardico

Juan Gomez

A. Cano

Juan San

Guadalupe

J. Cruz

Acta de sesión extraordinaria = En Valverde de Llerena a diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis previa y especial convocatoria se reunieron siendo las veintuna horas en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los tres Concejales que forman este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Trabucos Lomas con objeto de examinar el expediente de liquidación del presupuesto ordinario de 1955 y eventuales correspondientes.

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior y encontrada conforme con los acuerdos que en la misma se adoptaron fue aprobado por unanimidad disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955 comprensivo aquel de la cuenta de presupuestos y de la cuenta de propiedades o administración del patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que con arreglo al artículo 791 de la Ley de Régimen Local, párrafo 3 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio y la provisional en la del presupuesto.

Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1955 sin reparos ni posibilidades provisionales de presupuestos y definitiva la de administración



del patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo _____ 226.441'31 pts.

Data _____ 164.249'61 ..

Existencia 59.691'70 ..

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes de que, yo el Secretario certifico.

Pecho Maschun

Miguel Benavides

Juan Gomez

Antonio E. de la Vera

U. Caro

Juan Gil

Alcalde

[Signature]

Acta de sesión ordinaria = En Valverde de Ebro a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los tres concejales que al margen se expresan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pecho Maschun Gomez con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convoca-

taría correspondiente al día de hoy, a la que asiste como Secretario el de la corporación Don Ramón Otero Durán, dándose principio al acto a las veinte horas.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente. Igualmente se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre cuyos acuerdos contenidos en las mismas fueron aprobados por unanimidad haciéndolos suyos en los propios términos en que están relectados.

Suplemento al crédito.

Trata la propuesta de suplemento y habilitación de crédito que se hace por el Secretario-Interventor, con el fin de reforzar varias consignaciones del presupuesto de gastos del actual ejercicio que se consideran insuficientes para atender las obligaciones o servicios a que se destinan y comprobándose que el superavit del presupuesto de 1955 que refleja su liquidación es suficiente para cubrir la cantidad que se estima necesaria de tres mil quinientas veintitres pesetas veintiseis céntimos, los tres reunidos después de examinar detenidamente el expediente instruido al efecto, por vía deliberación y por unanimidad acuerdan aprobar el suplemento y habilitación de crédito por contracción del capítulo 15º del presupuesto de ingresos con destino a incrementar las diferentes partidas a que se hace referencia en dicho expediente, del presupuesto de gastos para cumplir los fines que se indican, disponiéndose que este acuerdo con el repetido expediente que lo motiva se ha expuesto al público durante el plazo de quince días cumpliendo lo establecido en el artículo 691-3 del texto refundido de la ley de Régimen Local para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Interventor de cuentas

Por la presidencia se expuso a los tres reunidos que habiéndose comprobado que determinados bienes pertenecientes al Municipio no aparecen incluidos en el inventario, y que otros

Inventario de Bienes

que lo están no pertenecen ya al mismo, bien por haberse derruido, como ocurre con el antiguo Cementerio que se ha convertido de uso público al transformarse en ensanche de la vía pública, como igualmente debe ser baja en dichos inventarios la participación en los Saldios de Valdequiguera, de cuyo terreno se ha apropiado y explota el Municipio de Fuente del Arco aunque su pertenencia, según documentos obrantes en este archivo corresponde a siete Municipios de la Comarca, estima conveniente se proceda a efectuar estas rectificaciones, y en cuanto a aquellos que no aparecen incluidos se determine de manera eficiente su extensión, valor y renta.

En vista de las manifestaciones de la presidencia y oído el informe verbal del Secretario de la Corporación, tras amplia deliberación de los Sres. Concejales y con el voto unánime de los presentes, se acordó se proceda a rectificar el inventario de bienes de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 de la vigente Ley de Régimen Local siguiendo el orden y forma de verificarlo, que se determina en el capítulo 3º sección 1ª del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, procurando determinarse separadamente las distintas clases de bienes con que cuenta este Municipio. Se incluirán todos aquellos que no tienen figurando en el mismo comprobando en todos ellos si existiere indicios de usurpación la extensión real de los mismos utilizándose el procedimiento, si ello fuera necesario señalado en los artículos 44 al 57 de referido cuerpo legal y designando personal técnico o práctico que comprueben las circunstancias y características de cada uno de ellos.

También por la presidencia se expuso que por la Diputación Provincial no se había adoptado acuerdo sobre la petición de subvención solicitada por este Ayuntamiento para cubrir los gastos de reparación en la Casa

Consistorial, habiendosele ofrecido comprenderla en por.
supuesto extraordinario que se proponian confeccionar
dentro del actual ejercicio en que serian comprendidas
esta y otras atenciones provinciales.

No habiendo más asunto de que tratar y sin que
hayan hecho uso de la palabra ningun concejal en
el turno de ruegos y preguntas, siendo las veintinueve
y quince horas, se levantó la sesion de la que se
entiende la presente acta que firman todos los Sres.
concurrentes, de lo que yo, el secretario, certifico.

Pedro Maestre

Juan Gómez

Miguel Benavente

José

E. de la Vera

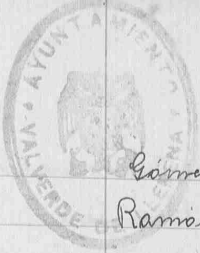
Antonio Caro

Miguel

Juan

Quelata

Acta de sesion extraordinaria = En Valverde de Llerena a vein-
te de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, previa
y especial convocatoria se reunieron siendo las veintinueve
horas en el salon de actos de estas Casas Consistoriales
los Sres. Concejales que forman este Ayuntamiento que al
margen se expresan y al final firman bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ordoñez



Comenzó asistido del Secretario de esta Corporación Don Ramon Otero Durán para resolver los diferentes asuntos comprendidos en el orden del día que figuran en la convocatoria.

Dado principio al acto, yo el Secretario, de orden de la presidencia di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que estando redactada conforme a los acuerdos adoptados se acordó por unanimidad por aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Acto seguido fueron examinadas las ordenanzas fiscales que rigen durante el ejercicio actual y que ha sido alguna de ellas modificadas incrementándose los tipos impositivos y estableciéndose para regir a partir del próximo ejercicio la de conceción de licencias sobre bicicleta a razón de diez pesetas por cada una durante el ejercicio, modificación que ha de introducirse en la de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales. Comparadas las restantes se muestran conformes con aquellas modificaciones introducidas que incrementan el tipo impositivo en las de licencia para obras, servicios de comercio, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, licencia de industrias callejeras y ambulante debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo 732 de la Ley de Régimen Local enviándose un ejemplar de las mismas al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda con las reclamaciones que se produzcan.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha cuatro del presente mes en la que por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se dictan normas para la formación del presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1957 en la que entre otras contiene la que ha de tenerse en cuenta para el estableci-

miento de la Ayuda Familiar a Funcionarios Municipales y las aclaraciones que sobre la misma se hacen por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de las que quedan debidamente enterados los Sres. Concejales reuniéndolos disponiendo su cumplimiento y que se procure observar los plazos que se señalan para dictar, redactar y aprobar la Ley económica municipal, aplicándose en cuanto a la Ayuda Familiar el grado que corresponda en relación con las posibilidades económicas del municipio, y que se remitan si no se hubiese ya hecho la relación de beneficiarios de dicha ayuda a la Sección Provincial de Administración Local.

La presidencia se dirigió a la Corporación exponiendo que con motivo de las obras de reforma y terminación de la torre de esta Parroquia, había necesidad de destruir la casilla donde se halla instalado el reloj público y estimando que ello no constituye perjuicio por el mal estado de funcionamiento que actualmente se encuentra por su desgaste natural el referido reloj, no se inconveniente en quitarlo hasta que pueda reemplazarse con otro. Vista las razones expuestas por la presidencia los Sres. Concejales se mostraron de acuerdo con esta expresando su unánime conformidad en quitar el reloj público por su mal estado y deficiente funcionamiento que ya se viene observando desde hace bastante tiempo hasta que pueda instalarse otro nuevo.

También se informó por la misma presidencia, aunque por todos es conocida, de la grata noticia de haber sido elevado al cargo de Arzobispo nuestro Ilustre paisano Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Enrique Delgado Gómez que venía ocupando como Obispo la Diócesis de Pamplona en la que continúa por haber sido

convertida en Archidiócesis, acordándose por aclamación de todos los Sres. reunidos hacer constar la satisfacción de la Corporación en el acta de esta reunión y se acuerda al mismo tiempo abrir suscripción pública para con las aportaciones de todo el vecindario erigirse un monumento o algo que perpetue la memoria de tan ilustre hijo de Valverde.

A propuesta de la presidencia, y teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios que desinteresadamente viene prestando a la Beneficencia Municipal el Médico titular Don Leoncio Aparicio Pavón, se acordó concederle una gratificación anual de mil quinientas pesetas que comenzará a percibir desde 1.º de Enero de 1957 para lo que será incluida en el próximo presupuesto la partida correspondiente para abonar dicha subvención.

Igualmente se acordó incluir en el próximo presupuesto como crédito reconocido a favor de la Eléctrica Berlanguina, Empresa suministradora de fluido eléctrico a esta localidad, la cantidad de mil seiscientos treinta y seis pesetas veinte céntimos a que asciende lo que se le adeuda por el alumbrado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en fecha anterior a ser relevado este Ayuntamiento de esta carga.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas y quince minutos se levantó la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico.

Pedro Maestre

Juan José Andueza

E. de la Vera

Antonio Lara

Miguel Barrantes

Juan Gómez

Eladio Sauter

Alcaldé

Diligencia: La posesión, y el Secretario para hacer constar que, la sesión ordinaria que el Ayuntamiento pleno había de celebrarse en el día de hoy, fue suspendida por falta de número suficiente de sus Concejales, habiéndose entendido celebrarse para que tenga lugar el 2º convocatoria, el día tres de Octubre próximo.

Valverde de Cerrama a 30 de Septiembre de 1956

El Secretario



Acta de sesión ordinaria. En Valverde de Cerrama a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machado Limón, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los tres Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria en segunda convocatoria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1957, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistido del Secretario interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión permanente.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discurridos, acordándose en definitiva y por una-



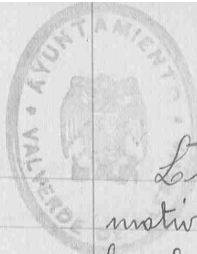
municipalidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación	
		Pts	Ctmas
Presupuesto de Gastos			
1.º	Obligaciones generales	26.609	11
2.º	Representación municipal	2.000	-
3.º	Vigilancia y seguridad	100	-
4.º	Policia urbana y rural	2.860	-
5.º	Recaudación	-	-
6.º	Personal y material de oficinas	131.503	59
7.º	Salubridad e higiene	6.450	-
8.º	Beneficencia	20.169	-
9.º	Asistencia social	808	60
10.º	Instrucción pública	3.040	-
11.º	Obras públicas	10.800	-
12.º	Montes	-	-
13.º	Fomento de los intereses comunales	3.338	96
14.º	Servicios municipalizados		
15.º	Mancomunidades		
16.º	Entidades menores		
17.º	Agrupación forzosa del Municipio		
18.º	Imprevistos	5.000	-
19.º	Resultas		
Total del Presupuesto de Gastos		212.679	26
Presupuesto de Ingresos			
1.º	Rentas	5.044	70
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	26.028	65
3.º	Subvenciones	-	-
4.º	Servicios municipalizados	-	-
Suma y sigue			

		Suma anterior	
5.º	Eventuales y extraordinarios	4.700	-
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	6.000	-
7.º	Contribuciones especiales	-	-
8.º	Derechos y tasas	29.897	34
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado	15.176	50
10.º	Arbitrios municipales	121.832	04
11.º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	4.000	-
12.º	Nivelacion presupuestaria		
13.º	Mancomunidades y Entidades menores		
14.º	Agrupación forzosa del Municipio		
15.º	Resultas		
Total del Presupuesto de Ingresos		212.679	26
Resumen			
Importan los Gastos por todos conceptos		212.679	26
Del. los Ingresos id. id.		212.679	26

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Seguidamente continuando el examen de los demás extremos comprendidos en el orden del día se dio lectura a los acuerdos que han sido adoptados por la Comisión Permanente en el trimestre anterior, confirmando en sus propios términos.



La presidencia expuso a los Sres reunidos que con motivo de haberse comenzado las clases en el Instituto Laboral de Aruaga, existen matriculados en dicho Centro gran numero de alumnos de esta localidad que carecen de medios economicos para satisfacer los gastos de desplazamiento diario que han de efectuar para asistir a las clases, y dada la importancia que tiene para la juventud el poder cursar estudios que mejoren el grado de cultura de todos los que reuniendo condiciones estan dispuestos a cursarlos, solicita se les conceda una subvencion que ayude a sufragar dichos gastos y que al mismo tiempo se solicite igual colaboracion de la Hermandad Sindical.

Los Sres. Concejales consideraron la propuesta de la presidencia muy acertada y ven con agrado se le conceda dicha ayuda acordando por unanimidad fijarla en mil doscientas cincuenta pesetas, y caso de no existir credito en el Vigente Presupuesto se utilicen los medios que señala el articulo 691 de la Ley de Regimen Local previo informe de la Secretaria - Intervencion para seguir el procedimiento que se señala en el articulo 197 del Reglamento de Hacienda.

No habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintuna y treinta horas se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico.

Pedro Ullas

E. de la Vera

Agustín

Antonio Baro

Miguel

Eladio Sauter

Juan José

Juan Gómez

Miguel Bermúdez

Pedro

Alfonso

Acta de sesión extraordinaria. - En Palenque de Surco
a veintidós de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y seis, previa y especial consideración re-
sumida en el rol de autos de estas Casas Con-
sistoriales las tres Causas que al margen se
expresan y al final forman, bajo la presidencia
de Sr. Abate Don Pedro Martina Gómez, en firme
de consideración, con objeto de traer sobre la
propuesta de transferencia de crédito hecha por el
Secretario interventor.

Siendo las veintidós, hora señalada se declaró abier-
ta la sesión por el Sr. Presidente y en orden, y se le-
yó el auto de lectura al honor del auto de la sesión
anterior que redactado de conformidad con los acuer-
dos adoptados se dispuso su aprobación y trans-
misión al libro correspondiente.

Acta la propuesta de transferencia de crédito de
unos a otros capítulos del presupuesto municipal
ordinario de gastos vigentes que formula el Secre-
tario y que ha sido aceptada en principio por los Co-
misionados permanentes en sesión de Cero de Octubre an-
terior.

Recordando: Que en el periodo de quince días que
ha permanecido expuesto al público no se ha
formado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignacio-
nes primitivas del presupuesto de referencia no de-
jan indudadas las sumas a que están afectas, en
cuenta que haya sido liquidada ni en su totalidad
por el pago alguna ni inscripción de especial
reservación por la que pueda venir perjuicio al
liquidamiento.

Considerando: Que al no haberse presentado recla-
mación alguna contra el expediente, no hay que



Adoptar resolución sobre este tramite.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se se han observado las prescripciones legales con vigencia en el artículo 691 en todo referente de la Ley de Régimen Local de 28 de Julio de 1955 y art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1955.

El Ayuntamiento por unanimidad accede por las aprobaciones a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo		Transferencia		Deducciónes por		Exceden		Capítulo		Transferencia		Acumulado por		Total			
Artículo		Ptas	Dts	Ptas	Dts	Ptas	Dts	Ptas	Dts	Ptas	Dts	Ptas	Dts	Ptas	Dts		
6º	1º	31.000	32	4.108	13	26.894	19	1º	4º	1.000	-	100	-	1.100	-		
										2º	1º	6.000	-	250	-	6.250	-
										6º	1º	4.500	-	1.500	-	6.000	-
										"	"	1.000	-	250	-	1.250	-
										18º	unº	6.500	-	2.000	-	8.500	-
										19º	"		21 54		8 13		29 70

Los rinde otro el objeto de la convocatoria se levante la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sr. Concejales asistentes, de que certifico.

Pedro Macho — Eusebio Santibáñez
 Juan Gómez — Miguel Ángel
 E. de la Vera — W. Caro — Juan José
 Miguel Ángel — Joaquín

Acta de sesion ordinaria = En Valverde de Gherena a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el salon de actos de esta Casa Consistorial en su segunda convocatoria, los ~~seis~~ Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan y al final, firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Torcheua Gomez y asistencia del Secretario de la Corporacion Don Ramon Otero Duran, con objeto de celebrar la sesion supletoria correspondiente al dia treinta de Diciembre anterior suspendida por falta de asistencia de numero suficiente de Concejales.

Siendo las veinte, hora señalada se declaró abierta la sesion por el Sr. Presidente e inmediatamente yo el Secretario procedi a dar lectura al acta de la anterior que conforme en su redaccion con los acuerdos adoptados fue aprobado por unanimidad.

Igualmente se dió lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en el trimestre anterior, los cuales son aprobados por unanimidad confirmándolos en sus propios términos.

Acto continuo se procedio a informar a la Corporacion del Decreto de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de Diciembre siguiente por el que se mejoran los derechos pasivos de los Funcionarios de la Administración Local procediéndose por mi el Secretario a su lectura íntegra así como a la Circular publicada en igual Boletín Oficial por la Dirección General de Administración Local en la que se dictan normas con objeto de facilitar el cumplimiento de referido Decreto.

Después de conocidas las disposiciones anteriormente mencionadas se pasó a examinar separadamente cada uno de los casos de jubilación que existen conce-

dictas por esta Corporación adoptándose respecto a cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

Secretario jubilado Don Manuel Otero. Del examen del expediente correspondiente se deduce que este Funcionario fue jubilado por acuerdo de la Corporación de fecha 31 de Enero de 1933 en el que se le fue concedida la pensión de cuatro mil pesetas, o sea, los cuatro quintos del mayor sueldo disfrutado que legalmente le correspondien según los (años de) servicios prestados a la Corporación que ascenden a 36 años 6 meses y 21 día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del referido Decreto, corresponde incrementar la pensión de este jubilado en el 50% por ser su importe mensual inferior a 500 pts como se establece en el apartado a) de referido artículo, disponiéndose que se fije para lo sucesivo en la suma anual de seis mil pesetas que serán abonadas en dosavas partes de quinientas pesetas con efectos desde 1º de Enero actual, ya que a dicho jubilado no se habian sido concedidas mejoras de ninguna clase.

Alguacil jubilado Don Alonso Benito Omartín Durán. Del examen del expediente resulta que, este Funcionario se le concedió jubilación en el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Gestora del mismo (en sesión celebrada) el día uno de Enero de 1946, concediéndole la pensión anual de mil novecientas cuarenta y tres pesetas, en relación con los años de servicios prestados y el sueldo que tenía disfrutado, extremos que aparecen acreditados en dicho expediente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto antes mencionado y disposiciones para su aplicación, a este jubilado procede reconocerle el incremento de su pensión al tope mínimo de cuatrocientas pesetas mensuales, puesto que desempeñó cargo que exigía dedicación primordial y permanente

y además le correspondía en la actualidad al mismo un sueldo base no inferior a cinco mil pesetas con arreglo a la escala de sueldos establecida en el Reglamento de 30 de Mayo de 1952, según se dispone en el artículo 5º del tan referido Decreto concediendo mejoras a las clases pasivas, quedando fijada por tanto la pensión anual de este Funcionario jubilado, en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas que percibirá en dosavas partes a razón de cuatrocientas pesetas, sin absorción de mejoras por no haberles sido concedidas.

Igualmente se dispuso por acuerdo unánime de la Corporación conceder a los jubilados anteriormente mencionados el derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en iguales condiciones que este regulada o se regule para los Funcionarios en activo, derecho que se le concede en el artículo 6º de tan mencionado Decreto, mientras continúen percibiendo sus derechos pasivos, comenzando a disfrutar igualmente de este beneficio a partir de 1º de Enero del año actual.

Además, viene percibiendo de este Ayuntamiento parte de la pensión de viudedad que le fue concedida por el Ayuntamiento de Berceo en sesión de 21 de Junio de 1953 a D^{ña} Anabilda Pascual Gómez, esposa que fue del secretario de aquel Ayuntamiento Don José López Prunyon y que desempeñó durante algún tiempo su cargo en esta Secretaría, correspondiéndole contribuir a este Municipio según prorrateos practicados por la Dirección General de Administración Local, la cantidad anual de ciento noventa y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos y mensual de diez y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos. Teniendo en cuenta que esta pensión de viudedad es abonada por varios Ayuntamientos y para su incremento se hace necesario practicar nuevos prorrateos



que según se dispone en el inciso 2º y norma octava de la circular de la Dirección General de Administración Local, ha de llevarse a cabo por los Excmos. Gobernadores Civiles y en este caso concreto ha de resolverse por el de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento de Berrocal (Valladolid) que fue en el que se tramitó su expediente de reconocimiento de la pensión que disfruta conforme a lo establecido en la norma novena de referida circular, quedando pendiente de este trámite el fijarle el incremento de pensión que queda correspondiente.

No se ha adoptado resolución alguna en cuanto a la pensión de orfanidad que viene disfrutando D^a Amparo Durán Martín por estar excluida de esta mejora al ser mayor de edad y no estar impedida para el trabajo.

Seguidamente la Corporación se ocupó de resolver o al menos enjuiciar la manera de dar solución en la parte económica para hacer frente al pago del incremento de las pensiones que anteriormente se acuerdan y atender a los gastos que ocasiona la asistencia médico-farmacéutica de los pensionistas acordándose por unanimidad utilizar algunos de los procedimientos que señala el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local debiendo adoptarse el que corresponda o permita el resultado de la liquidación del ejercicio de 1956 y una vez conocidas con exactitud la cantidad que ha de incrementarse por estos conceptos cuando se adopte resolución en lo referente a D^a Matilde Pascual Limer.

Se dio cuenta igualmente a la Corporación de la Ley de 27 de Diciembre de 1956 concediéndola la Ayuda Familiar a los Funcionarios de la Administración Local de la que quedaron debidamente

entendidos los tres señores abteniéndose de adoptar acuerdos sobre su implantación hasta tanto se dicten por el Ministerio de la Gobernación las normas oportunas para su aplicación en uso de las facultades que se le confiere a este organismo en el artículo 32 de referida ley.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintinueve hora y treinta minutos, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Pedro Mascher Agustín de la Torre

Juan José

Puotales

Juan Gómez

Miguel B. B. B.

Antonio Baro

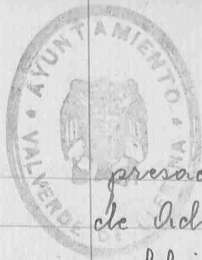
Miguel B. B.

Eduardo Sauter

P. B. B.

Acta de sesión extraordinaria: En Valverde de Llerena a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial convocatoria se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Trachueca Gómez con objeto de celebrar sesión extraordinaria para implantar a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 a la que asiste como Secretario el de la Corporación D. Ramón Otero Durán.

Siendo las veinte hora señalada se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente procediéndose por mi el Secretario a la lectura de la ley antes ex-



presada y Circular dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero actual publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 del mismo por la que se dictan normas para la aplicación y desenvolvimiento de la Ley ya citada.

Entrados todos los sus. reunidos de las citadas disposiciones se procedió a examinar la documentación que se aporta al expediente instruido comprobándose por la certificación expedida por el Secretario Interventor que el total de ingresos del Presupuesto ordinario del actual ejercicio asciende a doscientas doce mil seiscientas setenta y nueve pesetas con setecientos centimos y que los gastos de personal comprendida la Ayuda Familiar que corresponde a los funcionarios que actualmente desempeñan cargo de ser implantada en grado normal llegarían a ciento cuarenta mil quinientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y nueve centimos, cantidad que rebasa el tope máximo de gastos que señala el artículo 90 del Reglamento de funcionarios de 30 de Mayo de 1952 en relación con el Censo de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor y de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proponiendo la clase de Ayuda que corresponde establecer.

El Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acuerda establecer transitoriamente la Ayuda Familiar en favor de los funcionarios del mismo en su grado reducido ya que el conjunto de gastos que supone el personal incrementados con la Ayuda Familiar en grado normal, excede del 50% por ciento que corresponde a este Municipio conforme al artículo 90 del Reglamento de funcionarios, del total de ingresos del presupuesto apro-

baselo para el actual ejercicio.

Acto continuo en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 15 de la referida ley de Ayuda Familiar se procedio a continuación a designar los tres miembros de la Corporación que han de formar parte de la Comisión especial de Ayuda Familiar que ha de constituirse en la Entidad Local siendo designados para estos cargos por unanimidad los Concejales Don Eustaquio de la Vera Delgado, D. Juan González Cuencela y D. Prínguel Palops Cabas, a los que se comunicara su designación para que tomen posesión de sus cargos formando dicha Comisión con la representación que se designe por los Funcionarios.

No siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los tres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pablo Mladun

Eustaquio de la Vera

Juan José

Pablo Capas

Juan Gómez

Miguel Cuencela

Miguel Sanja

Antonio Caro

Isabelo Luterba

Alcald

Acta de sesión extraordinaria: En Valverde de Euzema a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se expresan y al final firman bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Maduena Gómez con objeto de examinar las fichas de los solicitantes a la Secretaría de éste Ayuntamiento para ser cubierta en propiedad en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local por orden fecha 17 de Diciembre de 1956 publicada en el Boletín oficial del Estado de 26 del mismo, a la que asiste como Secretario habilitado para éste acto el Auxiliar de éste Ayuntamiento D. Federico Maduena Cuenda, por delegación del interino de la Corporación D. Ramón Otero ~~Quirós~~.

Siendo las 20, horas señalada, se dió comienzo al acto con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura al oficio enviado por la Dirección General de Administración Local a través del Gobierno Civil de esta provincia de fecha 15 de febrero actual, al que se une las fichas de relación de todos los señores concursantes que han solicitado la vacante de la Secretaría de éste Ayuntamiento que fueron examinadas detenidamente por los Srs. Concejales asistentes al acto, a fin de emitir el informe preceptado en el artículo 196 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952.

Después de amplia discusión de todos los reunidos y por unanimidad se acordó hacer constar que esta Corporación veía con el mayor agrado y veía para ella la mayor satisfacción al bono de este vecindario fuera designado para cubrir en propiedad la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento el concursante D. Ramón Otero Durán, escalafonado con el número 955 del de su categoría, por las siguientes razones:

- 1.º Este funcionario ha desempeñado todos sus servicios en este Ayuntamiento, desde el mes de octubre de 1924, tanto como Secretario, así como Auxiliar in Oficial de la Secretaría, habiendo demostrado en competencia en el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas, que le ha hecho merecer la confianza de todas las Corporaciones que se han sucedido durante este largo período.
- 2.º Que a parte de las razones antes enumeradas para proponer a dicho concursante, existe la usual de tratarse de un hijo de este pueblo descendiente del cuerpo de Secretarios, dándose el dato curioso de que tres generaciones consecutivas de sus antepasados han desempeñado sus funciones en esta Secretaría, exclusivamente, suprimiendo casi un siglo el período de tiempo que sus referidos familiares ocuparon dicho cargo.

Por las razones expuestas, esta Corporación solicita del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local seigne para ocupar en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento al referido concursante D. Ramón Otero Durán,



sin menoscabo de los méritos que puedan
concurrir en los señores que aspiran a di-
cho cargo, cuyos méritos y circunstancias
le son reconocidos.-

No siendo otro el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión a las 20.45, de la que se
extiende la presente acta que firman los Sr.
asistentes de que yo como secretario, certifico.

Pedro Masdeu

Miguel Berrueta

Eusebio Sauterba

Juan Ferrer

Miguel Berrueta

Juan Gómez

Juan Gómez

Eustaquio de la Vera

Antonio Caro

Guilabert

Juan Ferrer

Acta de sesión ordinaria = En Valverde de Sierana a treinta de Marzo
de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en
el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Sres.
Concejales que al margen se expresan y al final firman
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Masdeu
Gómez y asistencia del Secretario de la Corporación Don
Ramón Otero Durán con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al
día de hoy en su primera convocatoria.

Siendo las veinte hora señalada se declaró abierta
la sesión por el Sr. Presidente e inmediatamente se dio

lectura por mi el Secretario al borrador del acta de la anterior que encontrándola conforme con los acuerdos adoptados fue aprobado por unanimidad disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Tambien se informó mediante lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria con los que se mostraron conformes todos los Sres. reunidos concediéndoles la validez necesaria y confirmandolos en sus propios términos.

Da cuenta del expediente de liquidación de presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1.956, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó de conformidad con el mismo y con arreglo al artículo 693-3 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplimenten los demás preceptos legales en relación con este servicio.

Seguidamente se examinaron las facturas de trabajos realizados por Don José Guardado Pablos en la reparación de la cocina de la casa del médico y construcción de una ramola de hierro para la puerta que da acceso al patio de dicha casa, cuyo importe es de cuatrocientas veinte pesetas, la cual fue aprobada disponiéndose su abono con cargo al capítulo 19 del presupuesto vigente en el que aparece crédito pendiente de pago para estas atenciones.

Acto continuo y después del examen del proyecto que acompaña a su instancia Don Tobias Trucina Ceballos solicitando licencia para llevar a cabo las obras de reparación de la casa sita Plaza de José Ant^o n^o 10, se acordó concederle la correspondiente licencia para ejecutarlas con sujeción al proyecto presentado debiendo darse cuenta de la fecha de su termina-



[Handwritten flourish]

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintuna horas se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta, de que firman los lres. asistentes de que yo el Secretario justifico.

Roberto Ullas

[Handwritten signature]

Eladio Sauterles E. de la Vera

Juan Gómez

[Handwritten signature]

Miguel Berruete

Antonio Caro

[Large handwritten signature]

Acta de sesion extraordinaria. En Valverde de Llerena a diez de junio de mil novecientos once y siete, previa y especial convocatoria, siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales los lres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, y que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machado Gómez y asistencia del Secretario de la Corporacion Don Ramon Otero Duran con objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia y que se hacen figurar en la convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que encontrandola conforme se acordó su aprobacion y transcripcion al libro correspondiente.

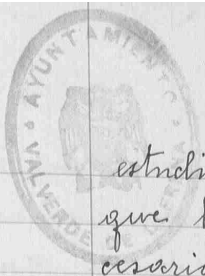
Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, comprensivo aquel de la cuenta de presupuesto y de la cuenta de propiedades o administración del patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que, con arreglo al artículo 443 de la Ley de Régimen Local, párrafo 3º, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio y la provisional en la del presupuesto.

Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni de forma en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1956 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuesto y definitivamente la de administración del patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión.

Seguidamente se dio cuenta mediante íntegra lectura del Decreto Ley de fecha 12 de Abril de 1954 en el que se regulan y establecen los sueldos mínimos que han de percibir los funcionarios de la Administración Local a partir de 1º de Abril del año actual de cuyo contenido quedan debidamente informados los tres Concejales asistentes, disponiéndose que por la Secretaría-Intervención se



estudie y emita informe del procedimiento legal que ha de seguirse para habilitar los créditos necesarios a fin de satisfacer dichos haberes teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 6.º de mencionada disposición, sin perjuicio de las normas que se dicten por el Ministerio de la Gobernación para su aplicación.

Inventario de Bienes

Acto seguido se acordó autorizar a la Presidencia para el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1956 sobre rectificación del inventario de bienes de este Municipio designando al efecto el práctico que ha de encargarse de comprobar la extensión de aquellos bienes no comprendidos en el mismo determinándose su valor en venta y renta y una vez conocidos estos datos se incluyan estos Bienes de baja los que se hubieran enajenados y los que se hallan en posesión de otros Municipios.

A continuación se dió cuenta de una instancia presentada por el Gestor Administrativo representante de este Ayuntamiento en Badajoz en la que se expone los fundados motivos que le asisten para solicitar les sea elevada la gratificación que se le viene abonando anualmente por sus servicios y que no ha sufrido modificación después de la cruzada de liberación a la que se une certificación del arancel aprobado por la Junta Central del Colegio de Gestores Administrativos de España en cuyo artículo 113 se establece la escala de gratificaciones que han de percibir estos profesionales en relación con el censo de los Municipios que representan, solicitándose de acuerdo con la misma se eleve la gratificación anual que ha de percibir a mil quinientas pesetas.

Acta de sesión ordinaria. — En Valverde de Glerena a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Macabea Gómez asistido del Secretario de la Corporación Don Ramón Otero Durán, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Junio anterior que no pudo tener lugar por insuficiente número de asistentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió, por mi el Secretario, a dar lectura al borrador del acta de la anterior que encontrándolo conforme se acordó su unánime aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Acto seguido se dio vista del expediente de suplemento de crédito mediante utilización del superavit que presenta la liquidación del presupuesto de 1956 y transferencia de parte de aquellas consignaciones que aparecen en el vigente presupuesto sin que queden indotados los servicios a que se destinan con objeto de dar cumplimiento al Decreto Ley de fecha 12 de Abril próximo pasado por el que se regulan los sueldos mínimos que han de percibir los funcionarios de la Administración Local.

Resultando que en la propuesta que formuló el Secretario-Interventor aplicando los preceptos de referido Decreto y normas dictadas por el Ministerio de la Gobernación para el desarrollo del mismo en orden de 3 de Junio anterior (Boletín oficial de 12 del mismo) corresponden a los funcionarios de plantilla con derecho a los sueldos fijados en

referido Decreto Ley un aumento global de nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos.

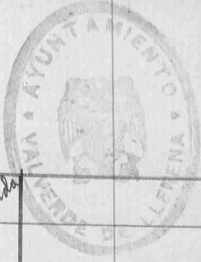
Resultando que existiendo dentro del vigente presupuesto diferentes partidas comprendidas en el mismo que resultan insuficientes para atender las obligaciones a que están destinadas se hace al mismo tiempo proposicion de reforzarlas utilizando, igual medio legal señalado en el artículo 691 ^{de la Ley} de Régimen Local, texto refundido de 2 de Junio de 1955 completando el total importe de estas necesidades por medio de transferencia de otras consignaciones sin que ello perturbe la economía municipal y dejen indotados los servicios a que están destinados.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley de 12 de Abril y norma XII de la orden de 3 de Junio del corriente año, está facultada esta Corporación para utilizar el procedimiento señalado en el artículo 691 y 692 de la Ley de Régimen Local anteriormente citada y visto los demás preceptos aplicables a este caso,

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la propuesta (de suplemento de crédito) hecha por el Secretario-Interventor utilizando conjuntamente el procedimiento de suplemento y transferencia de crédito para completar las necesidades a que se contrae a base de las siguientes operaciones:

Bajas

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Ptas	Cts
1º	2º	1	Pension del Secretario jubilado Don Manuel Otero (hoy fallecido)	2.666	66
6º	1º	51	Conservación y reposición de mobiliario del Ayuntamiento	500	-
7º	3º	56	Idem. id. del Cementerio	1.100	-
11º	1º	43	Conservación de edificios propiedad del Ayuntamiento	1.000	-
Suma y sigue				5.266	66



[Handwritten flourish]

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Pts	Pts
			Suma anterior	5.266	66
11	1	45	Reparación de calles y vías públicas	1.000	-
13	3	44	Para fiestas locales que se celebren	92	94
			Superavit del presupuesto liquidado de 1956	11.719	22
			<u>Total bajas</u>	<u>18.078</u>	<u>85</u>
<u>Aumentos</u>					
1	2	3	Para abonar mejora de pensión al liquid. D. Benito Martín Durán	2.857	-
"	"	2	Idem. id. id. pensión de vejez de D. Anacleto Pascual	99	33
"	8	16	Para completo importe de la suscripción al Consultor de los Ayunt.	50	-
4	1	34	Para adquisición lámparas del alumbrado público	1.117	50
6	"	37	Aumento de sueldo del Secretario del Ayuntamiento	4.687	50
"	"	39	Id. del Auxiliar de la Secretaría	3.000	-
"	"	40	Id. del Guardia Municipal	1.875	-
"	2	53	Id. de la gratificación al representante de este Ayunt. en Badajoz	1.200	-
19	u	4	Para abono de cuota de teléfono y conferencias de 1956	32	15
"	"	17	Id. id. de medicamentos facilitados a la Beneficencia en id.	3.072	37
"	"	21	Diferencia sueldo Farmacéutico de 1955	88	-
			<u>Total aumentos</u>	<u>18.078</u>	<u>85</u>

Teniendo en cuenta el contenido de la norma octava de la orden de 3 de junio anterior, se acordó que se absorbiere con el nuevo sueldo, el sobresueldo de 500 pesetas que venia disfrutando el que desempeña actualmente la plaza de Guardia Municipal, única mejora que existe concedida de las determinadas en dicha norma.

Que las pagas extraordinarias obligatorias de Julio y Navidad que vienen disfrutando los funcionarios de plantilla, se mantengan en relación con los sueldos antiguos.

Que como se hace constar anteriormente los aumentos que han experimentado los sueldos de los funcionarios de plantilla, de conformidad con lo establecido

en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1954, supone la cantidad global de nueve mil quinientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y

Que los gastos de personal de esta Entidad local comprendido en la plantilla, se elevan en el actual ejercicio a la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas ochenta y un céntimo, comprendida la totalidad de los conceptos determinados en el nº 2 apartado c) de las normas finales de la orden de 3 de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, no existiendo otra clase de funcionarios a excepción del personal sanitario que a estos efectos tienen la consideración de funcionarios del Estado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintuna hora y treinta y cinco, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo, el Secretario, certifico. = Entre línea = de la Ley = vale = Entre parentesis = de suplemento de crédito = no vale =

Pedro Ullach

E. de la Vera

Eladio Sauter

Miguel Benardini

Mifundunt

Juanferr

Rodrigo

Acuña

Antonio Cano

Juan Gómez

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria = En Talverde de Slerena a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial convocatoria, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comisionales, los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Brachuca Gómez y asistencia del Secretario accidental Don Federico Brachuca Cuenda, con objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día y que se hacen figurar en la convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que encontrándola conforme se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

El Sr. Presidente se dirigió a los reunidos, exponiéndoles que, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de Junio pasado aparecen publicados los nombramientos provisionales de Secretarios de 3ª categoría, hechos por la Dirección General de Administración Local, resolviendo el concurso convocado por órdenes de 17 de Diciembre de 1956 y 8 de Enero de 1957, que fueron publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 26 y 9 de los meses citados respectivamente, en el que aparece comprendida la Secretaría de este Ayuntamiento y adjudicada provisionalmente a favor del concursante Don Rosendo Rodríguez Avila; pero teniendo noticias que en este concurso no se ha tomado en consideración los informes emitidos por las Corporaciones, y que esta lo hizo mediante acuerdo adoptado en 28 de Febrero del año actual, pronunciándose unánimemente a favor del concursante Don Ramón Otero Durán, que de haberse estimado estas circunstancias en la calificación de méritos, le hubiera correspondido su designación para esta plaza, dada la escasa diferencia en los méritos específicos que existen entre el designado y el propuesto.

Conocidas por estas manifestaciones las circunstancias en que se ha desenvuelto el expresado concurso, los Sres. Concejales asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación, previo cambio de impresiones, por unanimidad, acordaron:

Que se debe respetuosa petición al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local para que sea estimado como mérito el informe emitido por esta Corporación en relación con los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, que ha privado de que sea designado para ocuparla un Funcionario que ha logrado en el transcurso de los 32 años que ha desempeñado cargos en este Ayuntamiento, hacer patente su capacidad y buen sentido en el desenvolvimiento económico y administrativo del Municipio, que le ha hecho merecedor al respeto y consideración de todo el vecindario y de la confianza de todas las personas que se han venido sucediendo en el Ayuntamiento.

A continuación, y como premio a los relevantes servicios que ha venido prestando a esta Corporación en los distintos cargos que ha desempeñado durante treinta y dos años, el actual Secretario interino de este Ayuntamiento Don Ramón Otero Durán, se acordó por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, concederle un voto de gracia como premio a su labor, debiendo darse traslado de este acuerdo al interesado a los oportunos efectos.

No siendo otro el objeto de la convocatoria y siendo las veinte y treinta y cinco horas, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concursantes de que certifica.

Pedro Masó

A. Caro

E. de la Torre

Di. J. J. J. J.

Juan José

Miguel Hernández

Andrés

Juan Gómez

Esteban Sauter

M. J. J. J.

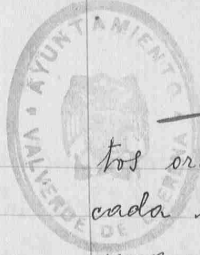
Acta de sesion extraordinaria. - En Valverde de Cacerena a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial convocatoria, siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Trachueca Gomez y asistencia del Secretario (accidental) Don Ramon Otero Duran, con objeto de tratar los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, y el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que encontrandola conforme se acordó su aprobacion y transcripcion al libro correspondiente.

Por el Sr. Presidente se expuso que, encontrandose en esta localidad el Sr. Agente Ejecutivo Provincial de Positos, nombrado por el Ministerio de Agricultura, D. Fausto Gomez, Dominguez, para hacer efectivos por via de apremio los descubiertos existentes en la actualidad a favor de este establecimiento, se me manifiesta por dicho Sr. que despues de haberse agotado las máximas gestiones recaudatorias para el cobro de los mencionados descubiertos, quedan pendientes de liquidacion veintinueve deudas que ascienden a dos mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco centimos de principal, y setecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos de intereses, que hacen un total de tres mil quinientas siete pesetas, reunidos principal e intereses, importante el 20% de apremios la cantidad de setecientas una peseta con cuarenta centimos y los gastos suplidos por el Agente quinientas setenta y cinco pesetas, que hacen un total general de cuatro mil setecientas ochenta y tres pesetas con cuarenta centimos. Dada la antigüedad de dichas deudas y las condiciones que

reunen los deudores, son de imposible reconciliación entre los mismos, por lo que antes de tener que escoger las averiguaciones e investigaciones de la responsabilidad subsidiaria que de los procedimientos judiciales derivarse, invitada a esta Presidencia a que diese cuenta a esta Corporación del caso si por esta se estimaba oportuno se solicitase del Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Servicio de Positos, la oportuna autorización para la celebración de un concierto con el fin de atender al pago de dichas deudas, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de 14 de febrero de 1955, a cuyo efecto lo someto a la consideración y consentimiento de los Sr. Concejales para la resolución pertinente.

Enterados los Sres. de la Corporación y oído el parecer y opinión del técnico municipal en el sentido de que siendo una misión propia de la competencia municipal de estimular y fomentar las atenciones de Centros y Organismos que cumplen una misión social, como es la de este Posito para el fomento del crédito agrícola, y con ello poder dar facilidades a estos agricultores y salvar e incrementar los fondos e intereses de la referida institución, y estando facultado por el Reglamento de citado Organismo de Positos para establecer el citado concierto, y por otra parte, la expresada liquidación implicaría grave quebranto y perjuicio para una parte considerable de este reintegro, son de opinión de que debe accederse a la petición del concierto en la forma que a juicio de la Corporación se considere más beneficioso para los intereses municipales, teniendo en cuenta a este fin que el total de la cantidad ha de fraccionarse en dos anualidades que serán comprendidas en los presupuestos



tos ordinarios de los ejercicios de 1.958 y 1.959 a rason cada una de ellas, de dos mil trescientas noventa y una pesetas con setenta centimos.

En virtud de estas manifestaciones, esta Corporacion en su deseo de sanear el capital del Pósito Local, acuerda por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Servicio de Pósitos, la celebracion del correspondiente concierto para el pago de las deudas de referencia, que con los recargos correspondientes, se descomponen en la siguiente forma:

Principal de las veintinueve deudas	2.748'55 Ptas
Intereses de cinco años	758'45 "
Total de principal e intereses	3.507' - Ptas
20% de recargo de apremio	701'40 "
Gastos suplidos por el Agente	575' - "
Total general	4.783'40 Ptas

Como ya se dispone, dicha cantidad sera fraccionada en dos anualidades de dos mil trescientas noventa y una pesetas con setenta centimos cada una, e incluida en los presupuestos antes mencionados, haciendo constar que los intereses se distribuiran en la forma preceptuada en el vigente Reglamento y el apremio del 20% se hara efectivo, el 15% para el Agente, el 5% para el servicio de Pósitos que sera enviado al Servicio Central al hacerse efectivas las anualidades convenidas.

Dadas las circunstancias y la situacion calamitosa de este Ayuntamiento y con el fin de poder atender a los pequeños agricultores de esta localidad, esta Corporacion propone el precedente concierto a condicion de que ese servicio done otra igual cantidad para que con ello podamos librar y atender a las multiples peticiones que se reciben

en este Póinto por los referidos agricultores, ya que este Ayuntamiento ha satisfecho el 1% de su presupuesto e ingresado en arcas de este Póinto y por lo tanto se cree mercedor a que ese servicio done la cantidad que se solicita anteriormente.

Por último los tres de la Corporación acuerdan hacer constar el interés demostrado por el Sr. Agente en su gestión para la realización de los desembiertos que se persiguen.

No siendo otro el objeto de la convocatoria y siendo las veinte y treinta y cinco horas, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los tres concurrentes de que certifico.

Pedro March

Juan Pardo

Miguel Benavides

Juan Gómez

E. de la Vera

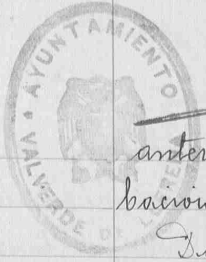
Nestoriano Pardo

Juan Labor

Elaclio Sauterica

Acta de sesión extraordinaria = En Valverde de Llerena a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete ^{se} se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales previa y especial convocatoria los tres Concejales que componen la Comisión Permanente del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machado Gómez y asistencia del Secretario accidental Don Federico Machado Cuenda, con objeto de tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Siendo las veinte horas se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden yo el secretario di lectura al borrador del acta de la sesión



anterior, que encontrandola conforme se acordo su aprobacion y transcripcion al libro correspondiente.

Dada cuenta del expediente que se instruye a virtud de instancia suscrita por el secretario propietario de este Ayuntamiento Don Rosendo Rodriguez Avila solicitando el informe reglamentario de esta Corporacion para que pueda tramitarse la permuta que dicho funcionario tiene concertada con su companero ejerciente en el pueblo de Maguilla (Badajoz) Don Ramon Otero Duran y cuya resolucioin corresponde a la Direccion General de Administracion Local, de acuerdo con lo determinado en el articulo 340 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 98 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, y visto el informe favorable que en el expediente emite la Comision de Gobernacion, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a la permuta proyectada entre D. Rosendo Rodriguez Avila, Secretario de Corporacion, y Don Ramon Otero Duran que lo es de la de Maguilla (Badajoz).

No siendo otro el objeto de la convocatoria y siendo las veinte y treinta horas, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico. = Entre lineas = de mil novecientos cuarenta y siete = vale =.

Eduardo Mascher

E. de la Vera

Miguel Benito

Juan Gomez

Eduardo Sastre

Antonio Carr

Juan Juan

Miguel Benito

[Signature]

Acta de sesion extraordinaria. En Valverde de Lecena a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial convocatoria, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales los tres Concejales componentes de este Ayuntamiento que al indigen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Chacabaca Gomez, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, a la que asiste como Secretario el titular de la Corporacion D. Ramon Otero Duran.

Siendo las veinte, hora señalada se declaro abierta la sesion por el Sr. Presidente procediendose por mi el Secretario a dar lectura al borrador de la anterior que fue aprobada por unanimidad y se dispuso su transcripcion al libro correspondiente.

Adquisicion reloj publico. El Sr. Presidente referente a este extremo comprendido en la convocatoria informo a los tres reunidos del proposito de instalar en la torre de esta Parroquia el reloj publico aprovechando las reformas que en dicha torre se estan llevando a cabo y el ofrecimiento del Excmo. y Revdo. Sr. Arzobispo de Pamplona de abonar el importe del mismo con cargo a la subvencion del Estado para llevar a cabo las obras de reforma de la Parroquia, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con medios economicos para hacer esta instalacion por su cuenta aunque debe reintegrar a la Parroquia la cantidad que importe dicho reloj. Los tres reunidos previa deliberacion y por unanimidad acordaron aceptar el ofrecimiento hecho por tan Ilustre prelado y expresando el agradecimiento de esta Corporacion, acordandose tambien para el reintegro de los gastos que ocasionare a la Parroquia, que se abone por este Ayuntamiento a partir del ejercicio de 1959 dos



mil pesetas anuales durante diez y seis años, y
anualidad de mil pesetas hasta hacer el
total de las treinta y tres mil a que asciende el impor-
te del reloj contratado con los Galeres Cronos, su-
fragandose los gastos de transporte e instalacion por
cuenta de este Ayuntamiento.

Se informo a continuacion a la Corporacion por la
presidencia de que en el dia de ayer se habia pose-
sionado de su cargo el secretario propietario de
este Ayuntamiento Don Ramon Otero Duran por ha-
berse aprobado por la Direccion General la permita
que tenian solicitada con el que fue de esta Corpora-
cion D. Rosendo Rochiguez Arila. Que se le abone a
este funcionario el sueldo que legalmente le correspon-
de conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 12 de
Abril de 1.957 y rigiendo las normas establecidas
por la Corporacion en cuanto a pagas extraordina-
rias y quinquenios, en sesion de 2 de Julio ultimo
debiendo liquidarse los seis que acreditar le correspon-
den a este funcionario en relacion con el sueldo
que anteriormente tenia fijado la plaza.

No habiendo mas asunto que tratar se levanto
la sesion de la que se extiende la presente acta
que firman los Sres. concurrentes de que certifico.
Juan de la Cruz

Miguel Remon
Juan Gomez
Juan Juan
Antonio Gans
Eladio Cuartero
Juan de la Vera
Quelalero
Infantante

Acta de sesion extraordinaria. - En Valverde de Llerena a vein-
tiacho de Octubre de mil novecientos cincuenta y
siete, previa y especial convocatoria se reunieron
en el salon de actos de estas Casas Consistoriales,
los tres Concejales que al margen se expresan y al
final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Trachuna Gomez, y mi asistencia, con
objeto de determinar el numero de puestos a cubrir
de los componentes de este Ayuntamiento, en las proxi-
mas elecciones convocadas por Decreto de 18 de Octubre
actual, publicado en el Boletin Oficial del Estado n.
266 de fecha 22 de este mismo mes.

Abierta la sesion a las veinte, hora señalada, de or-
den del Sr. Presidente di lectura, yo el Secretario, al
acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad
y a continuacion al referido Decreto convocando las elec-
ciones municipales, y articulo 40 del Reglamento de
Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las
Corporaciones Locales, y en su consecuencia los tres
reunidos, al no existir ninguna vacante en la Corpo-
racion por motivos de excusas, incompatibilidades, in-
capacidades, renuncias y perdidas del cargo Concejil,
solamente ha de estimarse que han de cubrir aque-
llos puestos como consecuencia de la renovacion acor-
dada, o sea, los que fueron elegidos en virtud del
Decreto de 9 de Octubre de 1951, debiendo cesar los
tres siguientes:

Representacion familiar

Don Custaquio de la Tera Delgado

Representacion sindical

D. Antonio Caro Molaseo

Representacion de Entidades Culturales y Economicas

D. Aniquel Palajo Chaves.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se dió



por terminado el acto siendo las veinte y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, de la que se expediran certificaciones que seran enviadas al Sr. Gobernador Civil y Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, firmandola los Sres. asistentes, de que yo, el secretario, certifico.

Pedro Macho

E. de la Torre

Miguel Benito

José Salas

Juan Gómez

Blas de Soto

Antonio Pardo

Juan José

Acta de aprobacion de presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho. En Valverde de Mércica a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, habiendo fallado los que en el mismo margen se reseñan, al objeto de discutir, y en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, elevado a esta Corporacion Municipal en la forma prevista por los Articulos 680 de la vigente Ley de Regimen Local, y 186 y 187, del Reglamento de Haciendas Locales.

Disentidos definitivamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que crecen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad de todos los Sres. asistentes, prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientas siete mil, seiscientos cuarenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos, y el de gastos en

doscientas siete mil setecientas cuatro pesetas, setenta y cuatro centimos.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto, en la forma descrita por ser la totalidad el número (legal) de miembros de la Corporación que han asistido y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia, certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, firmando este acta los tres concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico. *Entre paréntesis = legal = no vale =*

Juan María

Juan José

C. de la Vera

Miguel Benavente

Juolaletor

Juan Gómez Claudio Sureda

Juan José

Antonio Caro

Miguel Benavente

Juan José

Acta de sesión ordinaria

Que habiendo de la Sesión a Veintidós de Diciembre de mil novecientos y noventa, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los tres Concejales que al margen se expresan y al fin se firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machado Gómez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a hoy, a la



que viene como Secretario el Vocal de la
Corporación Don Ramón Cero Durán.

Siendo las veintidós horas, se declaró abierta
la sesión por el Sr. Presidente, leída una vez
por mí el Secretario al leerse del acta de la
sesión anterior, acordándose su aprobación por
unanimidad y transcripción al libro correspon-
diente.

Resolución a continuación se dio lectura a las
acordadas adoptadas durante el término por la
Comisión permanente que fueron aprobadas por
unanimidad confirmándose en sus propias tér-
minas.

Para de auxiliar. La presentada expuso a las sus con-
vidas que con motivo de haber sido nombrado Secretario propietario de la Corporación Don Ramón Cero Durán, que viene ocupando en propiedad la plaza de Oficial del Ayuntamiento, había quedado vacante, siendo de parer que, en lugar de anunciarse para su provisión en propiedad debía procederse a su amodación para reducir el costo de los servicios, evitando la pérdida de economía que se viene llevando a cabo por la Corporación, ya que consentiendo, en esta caso, no desahucia de recursos de ningún funcionario y al mismo tiempo se evita que esta clase de gastos excedan del límite máximo legal establecido en el artº 331 de la Ley de Régimen Local.

Concluido el parer favorable a esta propuesta emitido por Secretario y siendo esta Corporación de los facultados que le están conferidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de Reglamento de Funcionarios, acuerda por unanimidad amodiar la plaza de Oficial del Ayuntamiento

que viene ocupando en propiedad Don Plamen
Cero Durán, y que la planilla que se redi-
cida a una sola plaza de Auxiliares, de cuyo acor-
do se dará cuenta a la Dirección General de Admi-
nistración Local a los efectos procedentes.

Impuesto de paro obrero. Viviendo establecido este im-
puesto sobre las Contribuciones rústica, urbana e
industrial de acuerdo con lo establecido en el De-
creto de 23 de Julio de 1943 y siendo preceptivo para
cualquier jurisdicción acordar su ratificación
como se dispone en el art. 4.º de cada disposición
intercambios en caso contrario se acumula al
mismo como se hace constar en el art. 5.º de la
Orden de 28 de Julio de 1943, el Ayuntamiento por una-
nidad de todos los antecitados acuerda condicionar a
valerido durante el ejercicio de 1958 el impuesto
que se viene percibiendo para suvenimiento del paro
obrero sobre la contribución territorial, rústica,
urbana e industrial.

Acumulación de Prevetas. Conviene la acumulación de
creditas tanto a favor como en contra de esta
Corporación que han pasado de acuerdo con
lo prescrito en el artículo 496 de la Ley de
Regimen Local (Texto refundido) se acuerda por
unanidad se ratifica el expediente expedido
para su acumulación en la próxima liquidación
que se practique siguiendo el procedimiento que
se señala en los ^{arts} 492 y 493 del Reglamento de Hacienda
de 4 de Mayo de 1950.

Aprobación del Presupuesto de 1958. Del Sr. Presidente in-
formó a los Sres. Concejales reunidos que, por el
efecto Sr. Delegado de Hacienda se había acor-
dado la aprobación del Presupuesto Municipal
Ordinario votado por esta Corporación para el



provisiones, acordándose en ejecución conforme
al contenido del mismo.

Lotar para construir el Almacén granero. A conti-
nuación se expuso por la Presidencia a las mu-
nicipales que por la Hermandad Sindical se había
interesado de este Ayuntamiento se le cediera
un solar de 505 metros cuadrados para la
construcción en terrenos del Municipio, a ser
próximamente en las proximidades de las carre-
teras a Puerto del Arco o de Abilleiras. Del Ayun-
tamiento previa deliberación, teniendo en cuenta
la importancia que para las agriculturas tiene
el disponer de este Almacén granero para economi-
zar gastos que supone el transporte a las
Almazaras de los pueblos inmediatos, & los cerea-
les que se producen en el término, acordó
por unanimidad ceder gratuitamente la situa-
ción municipal necesaria & solar para cons-
truir dicho Almacén granero a la Hermandad
Sindical & Colonos & ganaderos de esta localidad,
bien en el lugar conocido por Casca de Puerto
del Arco o en el terreno inmediato a la Esta-
ción del Ferrocarril que ocupó el camino que
conduce a Abilleiras antes de construir la ca-
rretera a dicho pueblo, dejando a su elección el
situarlo en uno u otro lugar & las medidas
& que considere más ventajoso para el ser-
vicio.

No habiendo más asuntos de que tratar y
visto las cuentas por & cuenta municipal,
se levantó la sesión & se dio por concluida
la presente que se firmen las tres con-
venciones & que certifique: *ad hunc tenorem* "esta" Nac-

Pedro Martín

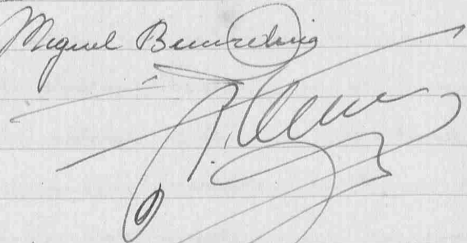
Lucas Gómez

Juan fernando Claudio Santos *Quilabero*

Trifunabell. 8. de la Vena *puerto*

Antonio Caro

Miguel Benavides



Acta de sesión extraordinaria: En la ciudad de Sucre a once de Mayo de mil novecientos veintidós y octo, por mis y oficial convocatorio se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Censuradoras los dos Concejales que al mayor se eligieron y al final firmaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Martín Gómez y asistencia del Secretario Don Ramón Claro Durán, con objeto de resolver sobre la petición de devolución de fianza presentada por don Pedro Pedro Martín como contrahente de las obras de construcción de las viviendas para Maestros Nacionales.

Siendo las once, hora señalada, se celebró abierta la sesión por el Sr. Presidente, dando lectura por mí el Secretario al contenido de esta de la sesión anterior, que acordándosele conformidad con las actas adjuntas, fue aprobada por unanimidad de los señores en forma expresa al efecto correspondiente.

Obras de construcción de cinco viviendas para Maestros: Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre devolución de fianza solicitada por el contrahente don Pedro Pedro Martín, y comprobándose en las mismas y por las cu-



formas unidas con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Conciliación, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, por unanimidad se acordó cancelar la garantía que, garantidamente en la cantidad de noventa mil trescientas ochenta y dos pesetas, con treinta y cinco céntimos de real Pedro Puerto Madrid, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, viviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista expresado recupere la libre disposición de sus efectos depositados.

No siendo otro el objeto de la conciliación, a las veintidós y veintidós se levantó la minuta de la que se extiende la presente acta que firmamos por sus concurrencias, de que es copia. Pedro Mach Lucm Gomez

Juan fernández
 Miguel Bell. E. de la Torre
 Antonio Caro Miguel Benavides
 Eladio Sauter
 Puolabre
 Puolabre

Acta de Constitución del Ayuntamiento.

En Valverde de Heredia a las doce horas del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Machuca Gómez y con asistencia del Secretario, se reunieron en la Sala Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la Constitución del Ayuntamiento, como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas en virtud del Decreto de fecha 18 de Octubre de 1957.

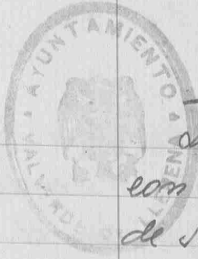
Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por mí el Secretario, se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, y 82 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1962, y a continuación del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los Sres. asistentes a la misma, cesando seguidamente en sus cargos los Concejales a quienes ha afectado la renovación, no sin antes agradecerles la presidencia los servicios prestados.

A acto seguido, el Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de los nombres de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas que son los siguientes:

Por el grupo de representación familiar D. Enrique Machuca Gómez.

Por el grupo de representación sindical D. Mariano Lleras García.

Por el grupo representativo de entidades D. Eustaquio de la Vera Delgado.



Los nombrados prestaban firmanente individualmente con la fórmula del Artículo 10 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ante el Sr. Alcalde, quien les dió posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación las condiciones legales de los concejales proclamados, que resultaron sin falta legal, y resultando que el número de concejales de este Ayuntamiento es de nueve y el de los declarados sin falta de igual número que no es inferior a dos tercios partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 64 de la Ley, vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde Presidente D. Pedro Machuca Gómez

Grupo de representación familiar:

D. Juan Gómez Monzalves, elegido 1954

D. Saturnino Galero Gómez id 1954

D. Enrique Machuca Gómez id 1954

Grupo de representación Sindical:

D. Miguel Bernardino Pérez, elegido 1954

D. Eladio Sauterros Murillo id 1954

D. Mariano Gorrato García id 1954

Grupo de representación de Entidades:

D. Manuel Otero Gorres, elegido 1954

D. Juan González Gueuda, id 1954

D. Eustaquio de la Vera Delgado id 1954.

A continuación el Alcalde manifiesta que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y el 87 de Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ha efectuado los siguientes nombramientos de Concejales de Alcalde:

Consejo de Alcaldes 1º D. Eustaquio de la Vera Delgado
Teniente de Alcalde 2º D. Juan González Bueda.

Seguidamente de conformidad con el Artículo
38 citado, la Corporación Municipal teniendo en
cuenta que la población de este Municipio excede de
dos mil habitantes declara que el Ayuntamiento de-
berá funcionar en Régimen de Ayuntamiento pleno y
Comisión permanente, señalando los siguientes días
y horas para la celebración de sesiones ordinarias:

Ayuntamiento pleno: El último día del tercer mes
de cada trimestre a las veinte horas.

Comisión permanente: Los sábados de cada semana a
las veinte horas.

También se acordó que el Concejal D. Mariano Lechado
García forme parte de la Comisión de Hacienda en sus-
titución de D. Miguel Talop Chávez, Concejal saliente y
D. Enrique Machuca Gómez, de la Comisión de Poli-
cia Urbana y Rural en sustitución del que es D.
Antonio Caro Volpes.

Y cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presiden-
te la levantó a las tres horas y diez minutos del
día de la fecha, extendiéndose la presente acta
que firman los Sres. asistentes, conmigo, el secretario
que certifica.

Pablo Machuca Juan Gómez

Juan José Urbana
Emiguo Machuca

Blasio Sautolea

Juan José

D. de la Vera

Miguel Baudry

Antonio Caro

Acta de Sesión extraordinaria.

Señores asistentes. En Valverde de Asesua, a veintitres de Marzo de Don Pedro Machuca mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas y cinco minutos se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machuca Gómez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la designación de Compromisario que ha de concurrir a la elección de Diputado provincial convocada por Decreto de 21 de Febrero anterior (B.O. del Estado del 28).—

Se leída el acta de la sesión anterior, que vista conforme se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente.—

Así mismo se dió lectura al decreto anteriormente expresado y artículos 151 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose seguidamente a verificar la votación que dió el siguiente resultado:

Don Pedro Machuca Gómez, Alcalde.....nueve votos
 Don Eustaquio de la Vera Delgado, Sr. Alcalde, un voto.
 En vista de este resultado y por haber obtenido mayor número de votos, fue proclamado Compromisario el Sr. Alcalde Don Pedro Machuca Gómez al que le será extendida la correspondiente credencial para que lo acredite como representante de este Ayuntamiento en la elección de Diputado provincial en Representación de este Partido, que tendrá lugar el próximo domingo día treinta del actual.—

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente

acta que firman los tres Concejales concurrentes
al acta de que certifico.

Pedro Masch

E. de la Vera

Eladio Sautola

Juabakri

Miguel Benavides

Juan Gómez

Juan José

Tomique Hadrucá

M. Benavides

Acta de Sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy
para la designación de Comprovisario.

En Valverde de Gueña a veintitres de Marzo de mil
novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón
de actos de estas Cortes Constitucionales, previa y espe-
cial convocatoria, los tres Concejales que al margen
se expresan y al final firman, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro Prachuca Gómez, con ob-
jeto de designar el Comprovisario que en repre-
sentación de este Ayuntamiento, ha de concurrir el
día treinta del actual a la reunión que tendrá
lugar dicho día en el Salón de actos de la Excm.
Diputación provincial, para la elección de Procurador
en Cortes representante de los Municipios de la pro-
vincia, a la que asiste como Secretario el titular de
la Corporación Don Ramón Otero Durán.

Siendo las diez y treinta minutos, hora señalada,
se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente,
laudose lectura, por mí el Secretario, al borrador

Soy así testigo del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro correspondiente de la Vera Edgado pendiente.

Juan Gómez Cuevas A continuación se procedió a la lectura del Decreto de Juan Gómez (Monsalves de 21 de Febrero anterior por el que se convocan las elecciones de Procuradores en Cortes Representantes de los Municipios, procediéndose seguidamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º - 2 del Decreto de Enrique Machuca Gómez 8 de Febrero de 1955, al nombramiento de Compromisario, en votación secreta y por papeleta, que una vez terminada y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Don Pedro Machuca Gómez, Alcalde, nueve votos.

Don Mariano Cerrato García, Concejales, un voto.

En vista de este resultado y por haber obtenido superior número de votos a la mitad mas uno de los miembros que componen la Corporación, fué proclamado Compromisario el Sr. Alcalde Don Pedro Machuca Gómez al que le será extendida la correspondiente credencial para que lo acredite como representante de este Ayuntamiento en la elección de Procurador en Cortes que ha de obtener la representación de los de la provincia, que tendrá lugar en la fecha anteriormente indicada.

No siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los tres concejales concurrentes al acto, de que certifico.

Pedro Machuca Cuevas Juan Gómez

Mariano Cerrato García Enrique Machuca G. de la Vera

Estadío Sauterola Andrés Juan José
Miguel Benavente Melena

Acta de sesión ordinaria... En Valverde de Mérida a trece
tres asistentes ta de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,
D. Pedro Machuca Gómez cuando las veinte horas se reunieron en el Salonde
• Eustaquio de la Vera Delgado actos de estas Casas Consistoriales, los Sres Concejales
• Juan González Cueva que al margen se expresan y al final firman, bajo
• Mariano Gerardo García la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Machuca Go-
• Enrique Machuca Gómez con objeto de celebrar la sesión ordinaria en
• Ángel Bernardino Pérez primera convocatoria, correspondiente al día de hoy
• Juan Gómez Monsalvo a la que asiste como Secretario el titular de la Corp-
• Eladio Gutiérrez Muzillo ración D. Ramón Otero Durán.

Manuel Otero Torres Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden,
• Saturnino Calero Gómez y el Secretario, di lectura al borrador del acta
de la anterior que visto conforme se acordó su apro-
bación y transcripción al libro correspondiente.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de la
Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Ins-
pección y Arreglamiento de las Corporaciones Locales
de fecha 27 de Febrero último, publicada en el Boletín
Oficial del Estado del 6 de los corrientes, que fue leída
por el infrascrito Secretario, proponiendo a la Corpo-
ración la ratificación expresa del nombramiento de
Apoderado-representante de este Ayuntamiento en
Badajoz a D. Benito Velasco Acero, Gestor Administra-
tivo Colegiado y persona de gran prestigio profesional
que viene desempeñando el cargo desde hace varios
años, a satisfacción del Ayuntamiento por el celo,



laboriosidad y honrrades con que cumple las obligaciones y ordnes inherentes al mismo.

A tal efecto, el mismo Sr. Alcalde requirió el informe del secretario interventor, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Velasco que garantiza, sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, con bastantes años de servicio como tal en esta provincia, no considerando necesario se le exija fianza, por cuanto no fue precisa en ningún momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervino en años anteriores, al establecerse el cupo de Compensación Municipal y después los arbitrios municipales participación en los provinciales, etc; además, que los Gestores Administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tiene constituida fianza que responde de su correcta actuación.

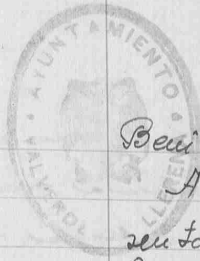
En su vista, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento de apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz, a favor de D. Benito Velasco Acero con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación porra el mismo de fecha 18 de Abril de 1944, con el haber conseguido en presupuesto, puesto que el mantenimiento de esta representación supone economía para este Municipio, por la larga distancia que lo separa de la Capital, a la que los desplazamientos de funcionarios para resolver las operaciones encomendadas, serian. ^{costosos} La Corporación se reserva la facultad de revocar y dejar sin efecto en cualquier momento, el poder o mandato conferido mediante este acuerdo, a favor de D. Benito Velasco Acero, cuando su gestión

no se lleve a cabo a satisfacción de la Corporación, por deficiencias o retraso en su cometido, de acuerdo con lo preceptuado en la norma 17 de la circulares a continuación.

También por la Presidencia se expone, la necesidad de concertar el Servicio de Tesorería, con una entidad Bancaria, a través de la cual, puedan realizarse los abonos al Ayuntamiento de las cantidades percibidas por cuenta del mismo por el apoderado representante en Badajoz o cualquier otra clase de organismo.

Requerido el informe del Secretario-Interventor, éste no se opone a que el Servicio de Tesorería se concierte con alguna entidad Bancaria de las establecidas en el inmediato pueblo de Higuaga, por no existir domiciliada ninguna en esta localidad, haciendo constar al mismo tiempo que la Corporación es competente para encomendar mediante acuerdo este servicio a cualquier Entidad Bancaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 743-f) de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, debiendo observarse los preceptos determinados en el artículo 716 de dicho Cuerpo legal.

El Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda designar al Banco Español de Crédito, Sucursal de Higuaga, para el Servicio de Tesorería, abriendo cuenta corriente a nombre del mismo de la que solo se retiren fondos con talones autorizados por D. Pedro Machuca Gómez, como Ordenador de pagos, D. Federico Machuca Guada, Depositario y D. Ramón Otero Durán, Secretario-Interventor, o persona que legalmente los sustituya, y que a través de dicha Entidad Bancaria, se haga el envío de fondos por el Apoderado Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, D.



Benito Velasco Acero.

A continuación se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Rafael Gómez Buiza, solicitando le sea concedida autorización y tambien cesión de nueve metros cuadrados para reformar la salida de su casa en el lugar denominado "Fontanilla".

El Ayuntamiento después de oír el informe verbal del Secretario, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por oponerse concretamente el Artículo 95-2 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955 ya que prohíbe dicho precepto la cesión de bienes de dominio público cuando no redunde en beneficio general del vecindario.

No habiendo otros asuntos de que tratar y después de evacuados los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la última sesión ordinaria, que acuerda ratificar en los términos que están redactados, se levanta la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres concurrentes de que certifico

Pedro Ullach

E. de la Vera

Elaelio Sarrut

Protaxer

Puritas

Miguel Benardis

Juan Gómez

Juan Jant

M. Benardis

Enrique Macabeo

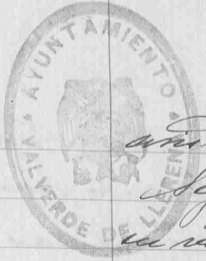
[Large signature]

Cuenta de rinde extraordinaria. En virtud de lo que
a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y
ocho, siendo las veintidós y una horas, se reunie-
ron en el Salón de Actos de estas Cortes Camerale-
ses los tres Camarales que al margen se exponen
y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de San Pedro Matheo Gómez, con objeto de exami-
nar las cuentas del Presupuesto municipal ordina-
rio de 1954 y las de Administración del Patrimonio de
ese ejercicio, a la que asistió como Secretario el de
la Corporación Don Ramón Otero Durán.

Alcanta la rindón por el Sr. Presidente, se pronunció
por el infrascripto Secretario a las diecinueve y noventa
del día de la Audiencia que cuando comparece en su
redacción con las cuentas adaptadas, fue apro-
bado por unanimidad, despidiendo en satisfac-
ción al libro correspondiente.

Cuentas: Peto seguido el Sr. Presidente manifestó que,
como ya se expresaban las oportunas causas de
riesgo, el objeto de la presente rindón era examinar
y aprobar las cuentas municipales del Presupues-
to ordinario y las de Administración del Patrimo-
nio, correspondientes al ejercicio de 1954, las
cuales han sido expuestas al juicio y asimismo
examinadas minuciosamente por la Comisión que
ha emitido los correspondientes informes que
constan en el expediente.

Dada lectura sumaria a las referidas infor-
mes por el infrascripto Secretario, de las que resultó
que dichas cuentas eran debidamente rendidas y
justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a pro-
ceder a su votación, y no habiéndose opuesto nin-
guna de las referidas cuentas objeción alguna, fueron
aprobadas por unanimidad de votos los señores



[Handwritten flourish]

Ante ustedes.

El Ayuntamiento municipal el Sr. Presidente pree
la virtud de las disposiciones referidas, la expresada
aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento,
el definitiva por lo que concierne a las unidades
de Administracion del Patrimonio Municipal, Tenien
do meramente el carader de provisional, por lo
que respecta a las unidades del Presupuesto, que
debera elevarse al Servicio de Inspeccion y Amora
miento para su revolucion y definitiva aproba
cion.

No siendo otro el objeto de la convocacion y
nada las unidades horas y diez minutos, se le
vanti la sesion de la que se levanta la presente
acta, que firman todas las señoras asistentes, de
que certifico.

Pedro Uchale Juan José

[Handwritten flourish] Sr. de la Vera

Urbemate *[Handwritten flourish]* *[Handwritten flourish]*

Juan Gómez Ecladio Sauterba

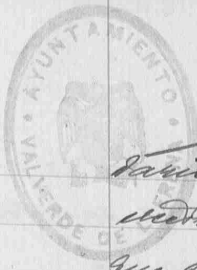
[Handwritten flourish] Miguel Banderi

[Large handwritten flourish]

Acta de sesión extraordinaria. Que habiendo de
diez a once de febrero de mil nove-
cientas veintidós y ocho, siendo las veintidós
y treinta horas, se reunieron en el Salón de ac-
tos de estas Casas Concedenciales, pública y espe-
cial convocatoria, los tres Concejales que al
margen se expresan y el fiscal firmán, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Martínez
Romero, con objeto de celebrar sesión extraordi-
naria, sobre las dudas comprendidas en la
convocatoria, asistiendo el Secretario de la Corpora-
ción Don Ramón Cero Durán.

Abierta la sesión por la presidencia, go el Se-
cretario le lee el contenido del acta de la ante-
rior, que fue aprobado por unanimidad acor-
dándose en transcripción al libro correspon-
diente.

El Sr. Presidente expuso que, como ya se ha-
cia constar en la convocatoria, la sesión tenía por
objeto informar a la Corporación de las anomalías
existentes en el suministro de fluido eléctrico
a esta localidad por la Empresa "La Eléctrica
Burlanguina" que, como consecuencia de una aver-
sia en el transformador que se emplea para
atender el servicio de este pueblo y el de Abilleira,
lo había suspendido desde el día 18 del actual. De
todas las peticiones más convalidadas las anomalías que
continuamente se vienen padeciendo, debido a que
dicho transformador es de insuficiente capaci-
dad para el consumo de ambas localidades, ateni-
do en muchas ocasiones a las frecuentes con-
tas de fluido por el riesgo que existe de averiarse
y no tener otro en reserva para subsistir-
lo, perjudicando enormemente a todo el vecin-


 Dado y en mayor grado a los usuarios de energía eléctrica para usos industriales y agrícolas, de los que creemos buen número de ellos en esta localidad.

Después de oídas por las A.S. reunidas las manifestaciones de la prudencia, todas coinciden en que se hace necesario elevar queja a las autoridades superiores competentes e informarles de la necesidad que existe de que por parte de la Compañía mencionada, se adopten las medidas conducentes para remediar esta anómala situación, adquiriendo las llamadas necesarias para restablecer con normalidad el servicio, evitando así sucesivos cortes que se producen y que en lo sucesivo no vuelvan a repetirse el hecho de que estas las personas no van a recibir servicio durante largas horas, que aun pueden prolongarse por muchos más, al no poder reparar rápidamente el referido transformador, ni poder reemplazarlo por carecer de otro en reserva.

Las A.S. Causales reunidas tras amplia deliberación, por unanimidad acordaron que, el Sr. Alcalde Presidente se desplace a la Capital, para personalmente informar al Excmo Sr. Gobernador Civil, de lo que viene sucediendo con el suministro de fluido eléctrico, a fin de que, por la Delegación de Justicia se obligue a la Compañía suministradora, a tomar las medidas necesarias para evitar estas largas interrupciones y las sucesivas cortes que reiteradamente se verifican sucesivos.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, siendo las reuniones horas y quince vienen

nos, se levantó la sesión de la que se extiende
la presente acta, que firman los señores Cau-
salados, de que certifico.

Pedro Ustarbide Sr. de la Vera

Juanelo

Juan José

Blas de Sallala Inbomato

Miguel Berrueta

Juan Gómez

Enrique Madua


[Signature]

Sesión ordinaria: En la tarde de Quince a Treinta de
Julio de mil novecientos veintidós y ocho, ven-
te y cinco horas, se reunieron en el salón de ac-
tos de estas Cortes Constitucionales, los Sres. Concejales
que al margen se expresan y al final firman, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Madua,
Gómez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
señalada para el día de hoy correspondiente al
2º período trimestral del año actual, constan-
do como Secretario el Sr. de la Corporación Don
Simón Ustarbide.

Alcance la sesión por la presidencia, se proce-
dió, por mi el Secretario, a dar lectura al Mensa-
je de la auditor, cuyo acta vista conforme, se
acordó su aprobación y trascripción al libro
correspondiente.

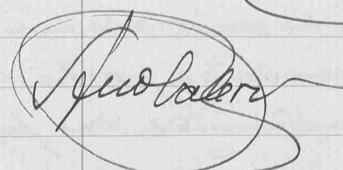
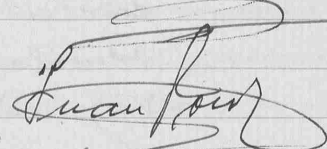
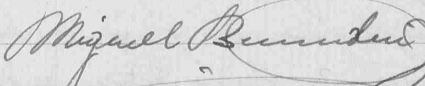
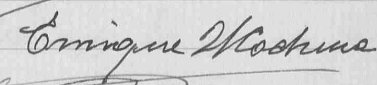
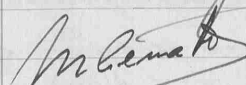
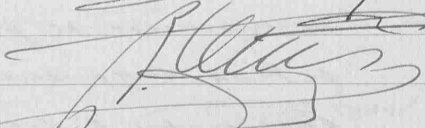
A continuación se dio lectura a los acuerdos
adoptados por la Comisión permanente de-
bando el trimestre que termina en esta fecha
acordándose confirmados en las próximas Ses-
iones en que aparezcan redactados por una




 Comandante de Veras las Sus antecesoras.
 El Sr. Presidente informo a las tres Reunidas
 de que por el Excmo Sr. Gobernador Caimie se habia
 acordado una subvencion de veintemil pias para
 obras de restauracion procedente de las pias
 de Prevision del Pazo, y que ya la Comision per-
 manente habia acordado en sesion de Mayo de Mar-
 so ultimo se destinara a obras de restauracion
 de la Calle Hospital que se encuentra en mal
 estado para el tránsito. Las Sesiones Reunidas
 se mostraron conformes con el acuerdo indicado
 y por unanimidad dejaron que la ejecución
 de dicha subvencion se haga en indicadas obras.

He haciendo otras actas de que trata y mudo
 las deudas y cuentas minutas, se levantó la
 parte de la que se contiene la presente acta que
 firmaron las tres antecesoras, y que certifico.

Pedro Masera Sr. de la Vera



 Eladio Gallardo Juan López





Acta de sesion extraordinaria. En Valverde de los
 Rios a diez y seis de Julio de mil novecientos
 cincuenta y ocho, siendo las Reunidas horas se
 reunieron en el Salon de Actas de estas Casas
 Reales, para y especial convocacion,
 las tres Concejalas de este Ayuntamiento que al

margin se expresan y al final firman, bajo la
jurisdiccion del Sr. Alcalde Don Pedro Maclean
Gomez, con objeto de examinar el expediente
de mandamiento de credito instruido para restar
varias consignaciones del siguiente presupuesto de
gastos a la que anda el Secretario-Interventor
de la Corporacion Don Ramon Otero Decian.

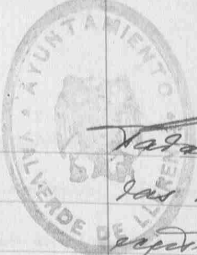
Alinda la sesion por el Sr. Presidente, y el
Secretario, se leura al borrador del acta de la
anterior que encontrandolo conforme se acordó
se aprueba y transcribe el dicho co-
municando.

Seguidamente se procedio al examen del expe-
diente indicado, y

Considerando: Que la Secretaria Intervencion en in-
formacion elevada a la Corporacion de fecha 14 de junio
ultimo, se parca la necesidad de mandamientos
las partidas del siguiente presupuesto de gastos
que en el mismo se suman por una
cantidad total de ocho mil novecientos ochenta
y siete pesetas marcan y ocho centimos
y que han sido cumplidas las figuradas en
dicho presupuesto para atender a las varias
obligaciones que se devian.

Considerando: Que dicho expediente ha permaneci-
do expuesto al publico decaute el plazo de quin-
ce dias, cuyo termino fue fijado en las noticias de
edictos e inserto en el Boletin Oficial de
la provincia correspondiente al dia 19 de junio
anterior; notandose formulado reclama-
ciones contra el mismo, como se acredita
con certificacion de la Secretaria de Ayunta-
miento.

Considerando: Que la Corporacion esta facult-



Para para acordar la modificación de las partici-
 das de gastos del presupuesto conforme a lo que
 estipulado en el artículo 691 de la Ley de Presupuesto
 Local, de 26 de junio de 1955, con
 lo estas man. insuficientes para atender las obli-
 gaciones o servicios a que se destinan, pudiem-
 to utilizar para ello el superavit o sobrante
 de la liquidación de último ejercicio que alcan-
 za a la cantidad de veintidós mil novecientos
 tres pesetas con cuarenta céntimos.

El Ayuntamiento por unanimidad de los sus
 antedichos acuerda aprobar el expediente de re-
 plantamiento de crédito de que se trata por la can-
 tidad solicitada de ochenta mil novecientos ochenta
 y tres pesetas ^{x ochenta y cuatro céntimos} ~~con~~ el sobrante de la li-
 quidación del presupuesto ordinario de 1954 y así
 poder atender las obligaciones a que se desti-
 nan.

No siendo otro el objeto de la convocatoria y
 a las veintidós horas y cincuenta y cinco minu-
 tos, se levantó la sesión de la que se extiende
 la presente acta que firman los D. S. C. de
 los antedichos, de que certifico: manana y ochenta
 y tres pesetas y cuatro céntimos: Valle.

Pablo Alarín

O. de la Vera

[Signature]

[Signature]

Juan José

Estasio Sancha

Juan Gómez

Miguel Benito

Arben

Enrique Maduna

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria: En Valparaíso de Chile a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco
cuando y ocho, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, pública y espaldas con-
vocatoria, los tres Concejales que al margen se
expresan y al final firmaron, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro Machado Gómez, con obje-
to de celebrar sesión extraordinaria para tra-
tar de los asuntos comprendidos en la convoca-
toria, a la que asistió el Secretario de la Cor-
poración Don Ramón Otero Durán.

Siendo las veintinueve horas, se declaró abier-
ta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose,
por mi el Secretario, a dar lectura al acta de la
anterior que sin modificación alguna fué apro-
bada por unanimidad.

Ordencas fiscales: Acto seguido, y como primer asunto
a tratar del orden del día, se dió lectura a la me-
moranda redactada por la presidencia, en la que
se harous la necesidad de disminuir las va-
rifas de algunas ordenanzas fiscales en di-
gitar reduciendo las de Sello municipal,
para sobre explotación de documentos, Botaje
y arrastre de vehículos por vías municipales,
Servicio de Cementerios, y Licencias para Indus-
trias callejeras y ambulantes, con el fin de in-
crementar las ingresos en el próximo presen-
tante para poder hacer frente a las gastos
que ocasionase el mantenimiento de los diferen-
tes servicios y obligaciones que el Ayuntamiento
ha de sufragar gran aumento del costo de la
vida en relación con las años anteriores y
de la mano de obra y materiales de construcción.
Los tres Concejales expresos de amplia delibe-



causan y conforme con el parecer expuesto
por la jurisdicción, acuerdan por unanimidad
reformular las tarifas de las siguientes ordenanzas
que se fijan en la forma siguiente:

Para valor expedición de documentos:

1	Por cada certificado de conduda	5'00
2	Por cada certificado de vecindad	5'00
3	Por cada certificado de Acuerdos	5'00
	(Por cada periodo quinquenal en medio inverso de antigüedad a que haga referencia, se permitira el 50% más)	
4	Por certificado justificando propiedad caballeresca	10'00
5	Por cada conduda o guía de libertación de cualquier artículo	4'00
6	Por cada instancia que se presente a la Alcaldía, Corporación, Justas o Comisiones	3'00
7	Autorización de sacrificio de cerdos (cabera	3'00
8	Altras o bajas de empadronamiento	3'00
9	Altras impules que se solicitan	0'50
10	Declaraciones juradas	0'50

Peajes y aranceles de actividades por vías municipales

	Carru tirado por los caballeros mayores	100'00
	Idem " por una " "	75'00
	Idem " " una o dos " menores	45'00
	Cada bicicleta	15'00

Servicio de Comercio

	Alcorno con depósito en propiedad	2000'00
	Alcorno sin depósito en " "	1000'00
	Derechos de empadronamiento en alcorno 1/2	100'00
	Idem " " en " 1/2	50'00
	Alcorno en arrendamiento 1/2 por 4 años	350'00
	Primera de arrendamiento por un año	50'00

Licencias para indencias callejeras y ambulantes

Cuando la venta se realice, cualquiera que sea

el artículo printed a mano, con esta u
Tablero. (dearia) ————— 2'00

Por cuenta de cualquier clase con cargo de ma-
no o caballera (dearia) ————— 5'00

Por cuenta de cualquier clase de artículo que
circulando el camino en que se transporta
de en la vía pública:

Vienda al por menor ————— 30'00

Vienda al por mayor ————— 50'00

Estas ordenanzas redactadas con las modifica-
ciones acordadas, sean expuestas al público lec-
tando quince días para admitir dentro de dicho pla-
zo las reclamaciones que se formulen por las in-
teresas legitimas, cumpliendo lo dispuesto en el
artículo 193 de la Ley de Régimen Local, texto refec-
tado de 24 de junio de 1965 y 219 del Reglamento de He-
cencia vigente, publicándose edictos en las he-
rreras de cada concejo y Boterín de la provincia,
clavándose copia al fono Sr. Delegado de Hacienda
de las reclamaciones que se produzcan
para la resolución que proceda, como se mira
la en el artículo 193 de la Ley antes mencionada.

Aprobación de liquidación se paró el referido asunto a
la deuda legal tras el orden del día, relativo a las apro-
vechamientos de la deuda legal, expresando la
Presidencia su parecer de que ha de procederse
re disponer estas aprovechamientos de la forma
que convenga más a los intereses del Municipio,
debiendo seguirse el dictamen del Secretario. in-
terveniendo sobre el rendimiento que produciría
destinada a nómbrar o solo aprovechamientos
de fincas. Este fueroario, previa compro-
bación de los rendimientos producidos en am-
las normas de aprovechamientos en gini-



...dices anteriores, aconseja en su informe verbal la adquisición de que se destine a nombre la adquisición no dedicada a eras, sin perjuicio de que se proceda también al arrendamiento de las tierras, según aprouestamientos de su limitación en cuanto al periodo de duración, en relación con el comiso de la estructura en el próximo ejercicio en su época apropiada, procedimientos que producirán más beneficios al Municipio.

El Ayuntamiento después de amplia deliberación y una vez conocido el parecer del Secretario de Hacienda, acuerda por unanimidad:

1.º Que se proceda al arrendamiento de la superficie de la Dehesa Real no dedicada a eras, para su nombre en la campaña de 1959-60, aprobándose el pliego de condiciones tal como fue redactado para la de 1956-57, que ha sido leído, introduciéndose en el mismo las siguientes modificaciones:

Pliego de rebaja del Iote de n.º 1	6.085'45 pds
" " " " " " " 2	12.443'00 "
" " " " " " " 3	5.501'10 "

2.º Que igualmente se lleve a cabo la contratación de las aprouestamientos de tierras de la referida Dehesa Real para 1958-59, de la totalidad de su superficie hasta el 15 de febrero de 1959 y la parte de eras hasta el 31 de Mayo de igual año para que comiencen en la primera fecha indicada las labores de estructura del resto destino de nombre conforme al anterior acuerdo, ajustándose a las condiciones que fueran establecidas para los aprouestamientos de 1958-59, que han sido leídas, con la sola modificación del tipo de rebaja que se fija en diez mil perras.

Las citadas arrendamientos se ejecutaran me-
diante subasta, siguiendo los procedimientos
legales que se señalan en el Reglamento de
9 de Enero de 1959 sobre Expropiación de las Cor-
poraciones Locales, debiendo exponerse al pú-
blico durante ocho dias el pliego de condiciones
de cada una de las subastas acordadas
como se establece en el artículo 24 de dicho
cuerpo legal, fijándose edictos en los lugares
de cabecera del que se recibirá un ejem-
plar al Excmo Sr. Gobernador Civil para su in-
scripción en el Registro Oficial de la provincia.

No habiendo más asuntos que tratar y con-
to las incidencias poras y como conviene, se levan-
to la mesa de la que se levanta la presente ac-
ta que firman los Sres. Concejales asisten-
tes de que certifico.

Pedro Alvarado

Juan Ferrer

Eladio Sauter

Juan Gómez

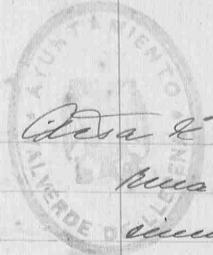
Melchor

Enrique Madroca

Juan Pérez

Miguel Benedito

[Signature]



Acta de sesión extraordinaria. - En el Cabildo de Guadalupe a ocho de Septiembre de mil novecientos veintidós y ocho, siendo las once y una hora se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, los dos Concejales que al margen se expresan y el fiscal firmán, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Maluena Gómez, con objeto de tratar de las grandes comunidades en la comarca o-rta, arrojando como Secretario el Sr. Corporación Don Ramón Cero Druán.

Al iniciar la sesión, por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior cuyo tenor no se conforma, se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de construcciones escolares en el que se expresa a esta Alcaldía que es propondo de la misma incluir en el Plan de construcciones para 1959 las obras para dos docenas de escuelas, y como para la misma no se ofrece aprobación alguna, se indica que la que aproximadamente se ha para es de \$5.000 pesetas, y se para abril o Mayo del año próximo se puede exponer a disposición de la Junta expuesta dicha suma, y en caso contrario se comunique con toda máxima que llegara a aprobar de Ayuntamiento con sus propios medios, ya que las posibles ayudas estatales o provinciales son más concedidas a través de aquel organismo.

Construcción
de los edificios
escolares

Los dos Concejales que se expresan se conocen lo expuesto por la presidencia, siendo en un...

En las sesiones por licitaciones ocasionales de
que se poseen con el Ayuntamiento, tras amplia
deliberación y por unanimidad acordaron
aprecer para las necesidades de las las lo-
cales de Escuela, la cantidad de treinta mil
pesetas, siempre que por la proximidad de
nada y obsteja la aplicación máxima de
cual, por la importancia que merece para
el vecindario la ejecución de dichas obras
y que con cargo a sus fondos, el Ayuntamiento
no aporte la cantidad necesaria para cubrir
dicha suma, así como el resto de los trabajos.

También se expuso por la presidencia la
grave situación que crea la falta de agua en
la localidad, punto que por todos los presen-
tes es conocida la sequía que se padeció
que ha ocasionado anular totalmente la
corriente de la fuente pública hace ya varios
meses obligando al vecindario a obtener su
necesario líquido en los pozos particulares
con grave perjuicio para la salud pública
por la posible contaminación de sus aguas.

Dada la importancia de lo anteriormente
expuesto y como posible solución, aunque
no inmediata, se acordó que por la Presiden-
cia se hagan las oportunas gestiones para
que por personal técnico se haga estudio y
se realicen los trabajos en que se pueda cap-
tar la suficiente para el abastecimiento lo-
cal y que se solicite la cooperación
del Estado y Diputación provincial para
la realización de las obras y formación de
proyectos para su ejecución.

No habiendo más asuntos de que tratar



Y cuando las veintidós y quince, se levantó la sesión de la que se acuerda la presente que firman los tres concurrentes de que certifico.

Pablo Macho

Juan José

to. de la Vera

Arbenat Eladio Suctela

Paulo

Miguel Benítez

Juan José

Tomique Madrua

[Signature]

[Signature]

Acta de mi non ordinaria. Que se acuerda de Alameda a diez de Octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, cuando las veinte horas se reunieron en ayuntamiento convocatorio y en el salón de actos de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Machuca Gómez, dos Sr. Concejales que al margen se expresan y al final firman, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de Septiembre, suspendida por falta de suficiente número de asistentes, hallándose presente el Secretario de la Corporación don Ramón Torres Durán. Alizada la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de lectura al tenor de la acta de la anterior, que visto conforme se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

El presente se dio lectura a los acuerdos alegados por la Comisión permanente durante el término anterior, aprobándoselos por unanimidad.

unidad en las propias terminas en que aparecen redactadas.

Segundamente se procedio al examen del expediente de subasta celebrada para el arrendamiento de las aparcerías de tierras de la letra Real "Cautabales y Fovil" para la campaña de 1958-59 cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día veintinueve de Septiembre anterior y adjudicada provisionalmente al mejor postor Don Antonio Galero Gomez en la cantidad de diez y ocho mil pesetas cincuenta centimos y medio, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho acto, las dhas. unidades acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente los expresadas aparcerías al Sr. Don Antonio Galero Gomez, al que se le ha notificado en este acuerdo, concediéndole un plazo de diez días para constituir la fianza definitiva y proceder a la formalización del contrato.

A continuación y de igual forma fue también examinado el expediente de subasta celebrada para proceder al arrendamiento de las terminas de la letra Real "Cautabales y Fovil" para un término a miembros y que en dicho acto celebrado el día veintinueve de Septiembre anterior fue adjudicada provisionalmente a Don Juan Gaviñan Fernandez las parcelas nú^{os} 1 y 2 y a Don Ramón Pico Duran el lote nú^o 3. y no habiéndose presentado reclamación hasta la fecha procede la adjudicación definitiva de dicha subasta lo que se acuerda por unanimidad y que se le notifica que a las interesadas para que en el plazo de diez días paguen en la Caja Municipal el 85% de las cantidades que han ofrecido y concuer-

hallándose presente el Secretario interinente Don
Ramón Cleo Duran.

Siendo las once y tres señalada, se declaró abier-
ta la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden, por
el Secretario, se leyó al honorar del acto de la
audiencia que fue aprobado por unanimidad
acordándose su transcripción al libro correspon-
diente.

El Sr. Presidente expuso que, como ya se ha
occurrido en la convocatoria, la misma tenía por
objeto tratar sobre el problema local que
plantea el carecer de abastecimiento de aguas,
punto que se que existe actualmente abundante
y conducido a la fuente pública, aparte de no
reunir las mejores condiciones de potabilidad,
es muy inferior en cantidad a cincuenta litros
por habitante y día, y en largas temporadas me-
to por agotamiento del manantial donde se mu-
ve, y que esta carencia absoluta se viene man-
teniendo en estos últimos años por las dificultades
requiere, y cuando existe, son fácilmente con-
sumibles por falta de impermeabilidad en las
condiciones construidas con techos de barro
cocido, sin que tales deficiencias puedan atribuirse
a falta de conservación y si solo a ne-
cesaria de construcción que data de hace unos
80 años, una de estas construcciones y otra 30
años trata con idéntico material. Como aun
cuando existe mayor abundancia el abasteci-
miento es insuficiente para alcanzar el de
150 litros por habitante y día que se considera
necesario, se remite a la consideración de la
Corporación para que por esta se acuerde lo
mas conveniente a fin de establecer una me-

vario servicio.

Al Ayuntamiento, previo informe verbal del Secretario interinero, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda:

1.º - Que proceda acogerse a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Régimen Local facultando a la Excelentísima Diputación provincial la realización de las obras de abastecimiento de aguas de este Municipio, comenzando por las de exploración para captar las vertientes suficientes a cubrir las necesidades mínimas de este vecindario.

2.º - Que para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Mayo de 1940, rectificado por otro de 14 de Mayo de 1950, se gestione del Ministerio de Obras Públicas la concesión de los beneficios que se señalan en referidas disposiciones en construcción en el estudio y redacción de proyectos, el 50% del coste de la obra como subvención y el cuarenta por ciento como anticipo reembolsable, siempre que lo primero no pudiera realizarse por personal técnico al servicio de la Corporación provincial.

3.º - Que por estar situado este pequeño centro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se indique de la municipalidad queda afido a la del Guadiana, y a través de esta, gestionar los beneficios citados para realización de las obras señaladas.

No habiendo otras asuntos comprendidos en la convocatoria y siendo las necesidades horas y quince minutos, se levantó la sesión de la que se levanta la presente acta, de la que se extraen copias certificadas para su envío a la Excm. Diputación

provincia, que firman todas las tres Cacer-
reñas, de que certifico.

Pedro Ullach

E. de la Vera

Juan José Ambrós

Juan José

Juan Gómez

[Signature]

Elastic Santos

Enrique Madruca

[Signature]

Miguel Benavente

[Signature]

Acta de discusión y votación del Presupuesto municipal
para el ejercicio de 1989.

Que habiendo de acuerdo a reunión y uso de Debate
de mis concejales concurren y actúan, previa convoca-
toria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
se celebró en la Sala Capitular las Sesiones
Alcaldes y Concejales que al margen se exponen,
que comparecieron el Ayuntamiento, con objeto de
proceder a la discusión y votación definitiva del
presupuesto ordinario de este Municipio para
el ejercicio de 1989, cuyo proyecto ha sido forma-
do con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º
de la Ley de Régimen Local, todo conforme.

Al efecto publicamente se leyó por el Sr. Presi-
dente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del
mismo, procedi a dar lectura íntegra de las
cuentas de ingresos y gastos que en dicho Proyec-
to se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente
debidamente por la Corporación, y acordando.



Las ajustadas a las disposiciones siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente las ingresos y gastos del mismo, en los términos que se expresan el siguiente sumario por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Asignaciones	
		Rever	Avos
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Personal ordinario.	158.334	84
2º	Materiales y dietas.	64.438	-
3º	Uso de parrillas.	4.390	46
4º	Deuda.	-	-
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	6634	14
6º	Extraordinarios y de capital.	2.459	65
7º	Indivisibles, indeterminados e imprevedidos.	5.060	45
8º	Remotas.	-	-
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		221.914	84
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1º	Ingresos directos.	82.151	64
2º	Ingresos indirectos.	64.570	12
3º	Ferias y otros ingresos.	35.162	-
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	4.000	-
5º	Ingresos patrimoniales.	29.884	95
6º	Extraordinarios y de capital.	-	-
7º	Indivisibles e imprevedidos.	6.149	13
8º	Remotas.	-	-
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		221.914	84
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos.		221.914	84
Importan los Ingresos.		221.914	84
<u>Diferencia</u>		<u>Igual</u>	

Al Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo
688 de la Ley de Régimen Local, siendo requerido,
acordó que se elevaria al juicio en la forma
ordinaria por el plazo de quince días el Ple-
nario aprobado, previo acuerdo en el Pleno Es-
pecial de la provincia, y que después se remitiera
copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda a
sus efectos.

Asimismo, se acuerda por unanimidad apro-
bar las bases complementarias, para la ejecu-
ción del presupuesto referido, que se acompaña
al mismo.

Sea Dios amado de que Dios se levante la
mano, de la cual se levanta la presente acta
que firman los Sr. asistentes, como el Sec-
retario de que certifico.

Pablo Macho

Ex. de la Vera

Juan José

Juan José

Juan José

Esteban

Enrique

Miguel

Para de nra. extraordinaria. En la noche de 20 de
a quince de Diciembre de mil novecientos diez
cuena y ocho, siendo los señores señores, se reu-
nieron en el salón de actas de estas Cortes con



Así como, por una y especial convocatoria, los señores Caballeros de este Ayuntamiento que al momento se expresan y al final firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Agustina Gómez, con objeto de examinar el expediente de solicitud de crédito instruido para reparar varias consignaciones del regente presupuesto de gastos, a la que asiste el Secretario-Interventor de la Corporación Don Ramón Ulloa Durán.

Atenta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, se leatura al borrador del acta de la anterior, que encuadrada de conforme, se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se procedió al examen del expediente indicado, y

Considerando: Que la Secretaría Interventora en un informe elevado a esta Corporación, de fecha 31 de Octubre último, se basaba la necesidad de reemplazar las partidas del regente presupuesto de gastos que en el mismo se consumían, por una cantidad total de tres mil novecientos cincuenta y cinco pesetas venidas y tres céntimos y que habiendo insuficiencia las que figuran en dicho presupuesto de gastos para atender las sumas o delegaciones a que se destinan.

Considerando: Que dicho expediente ha permanecido expuesto al público desde el plazo de quince días, cuyo anuncio fue fijado en las mesas de cabecera e inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 19 de Noviembre anterior, con reclamaciones formuladas contra el mismo, como se acredita con certificaciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

Considerando: Que la Corporación está facultada para acordar la modificación de las partidas de gastos del presupuesto, conforme a lo prescrito en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, cuando estas sean insuficientes para atender las obligaciones o servicios a que se dedican, pudiendo utilizar para ello el superavit o sobrante de la liquidación del anterior ejercicio que alcance la cantidad de veintidos mil novecientas tres pesetas con cuatro céntimos, suficiente para cubrir el suplemento solicitado, a pesar de haberse utilizado anteriormente con igual fin, otro mil novecientas ochenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobar el expediente de suplemento de crédito de que se trata, por la cantidad de tres mil novecientas ochenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, utilizando el sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1954, y así poder atender las obligaciones a que se dedican.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, y a las veinte horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los tres concejales asistentes, de que certifico

Pedro Illas

D. de la Vera

Juan Juan

Blas de Santes

Juan Gómez

Juan López

Enrique Madruca

Miguel Benavente

Pedro

[Signature]



Acta de sesión extraordinaria. - En virtud de la orden
de S. M. de 21 de Diciembre de mil novecientos veinti-
dos y ocho, previa convocatoria al efecto y
visto las tres, para señalada, se reunió el
Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria
con asistencia de los tres del mayor.

Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las de-
ficiencias que afectan a la población en lo que
a su consumo de agua se refiere, y persuadida
la necesidad de establecer el debido abasteci-
miento, se ofreció la solución de acogerse al
Sistema de Auxilios por el Estado que se determinó
en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de
14 de Mayo de 1940 y Orden de 30 de Agosto de 1940, pro-
poniendo para ello la utilización de las aguas
de los ríos "Grado Cañadas" y "Porcillo" propiedad
del Ayuntamiento.

Tomadas en consideración las manifesta-
ciones del Sr. Alcalde, fue decretada la comisión
y se fijaron y fueron aprobadas las siguientes
acuerdos:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre
de la Corporación solicite del Estado el estudio
y la construcción de las obras de abastecimiento
de aguas a la población, acogiéndose para ello
a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras
Públicas.

2.º Entregar gratuitamente, y antes de comenzar
las obras, todas las tierras y las aguas a que
antes se ha hecho referencia.

3.º Acogerse al compromiso de satisfacer el 50%
del importe de las obras, o, según el caso, el
que correspondiera, en armonía con lo dispuesto
en los artículos 8.º, 9.º, 10.º y 11.º de la Orden citada,

y en la forma que previene el artículo décimo del Decreto mencionado.

1.º Garantizar el cumplimiento de estas compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y atender el trabajo efectuado antes de conmutar las otras.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a la que se devuelve la presente acta que firman todas las señoras Concejales de que consto.

Pedro Masó

Juan José

Miguel Benavente

Guillermo Benavente

Andrés

8. de la Vera

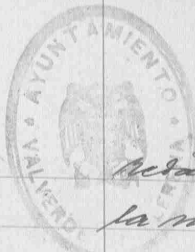
Juan Gómez

Enrique Madruca

Esteban Sautterles

Acta de sesión ordinaria. - En Valparaíso a once de Agosto y uno de Diciembre de mil novecientos once, en la sala de sesiones de esta Casa Comunal por los señores Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Agustín Gómez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, asistiendo a la misma el Secretario de la Corporación Don Ramón Ulloa Duran.

Leída la sesión por el Sr. Presidente, yo el Sr. Secretario, procedí a dar debida lectura del contenido del acta de la anterior, que encontrándose



Redactado de conformidad con los acuerdos que en la misma fueron adoptados, fue aprobado por unanimidad y se le puso en transcripción el libro correspondiente.

También se dio lectura a todas las actas adoptadas por la Comisión permanente en el período trienal transcurrido desde la última sesión ordinaria, que igualmente fueron aprobadas confirmadas en las propias términos en que aparecen redactadas.

Después de la Presidencia se dio cuenta de una instancia presentada por don Miguel Esquivel Caldero, propietario arrendador de la casa donde se halla instalada la Central Telefónica, en la que narra los fundamentos que le obligan a solicitar se le sea aumentada la renta que le satisface este Ayuntamiento usualmente, que fue fijada en contrato de fecha 22 de febrero de 1953, concuerda con el Ayuntamiento, en dos mil pesetas mensuales usualmente, que han venido satisfaciéndose para gastos de alumbrado. Los Sres. Concejales previa deliberación, recibiendo en cuenta las razones expuestas por el peticionario don Miguel Esquivel Caldero, se acordó por unanimidad acceder en parte a lo solicitado elevando la renta anual de la casa donde existe instalada la Central Telefónica, a la cantidad de tres mil pesetas con obligación de satisfacer por el arrendador el importe del fluido eléctrico necesario al alumbrado, que se será satisfecha en diversas partes. También se acordó para la ejecución de lo anteriormente dispuesto, se habilita en el presupuesto del ejercicio de 1959 la cantidad necesaria para satisfacer la renta exigida, a

previa de 1º de Acuerdo de dicho ejercicio de 1959, debiendo
de no tener en cuenta este acuerdo, cuando se
instruya expediente de cumplimiento de crédito para
paga de otras atenciones, por la Secretaría inter-
nacional al hacer la propuesta correspondien-
te a una Corporación.

No tratándose de otras comandas de que tratar y
cuando las veinte horas y cuarenta minutos, se
levante la sesión de la que se extiende la presente
Acta, que firman los Sr. Concejales asistentes, de
que certifico.

Pedro María

E. de la Vera

Benigno Machuca

Juan Gómez

Juan José

Elasto Gutiérrez
Protector

Miguel Benavente

Protector

[Signature]

Acta: En Valverde de Henares a treinta de Marzo de mil no-
vecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reu-
nieron en el salón de actas de estas Casas Consistoria-
les, los Sr. Concejales que al margen se expresan y
al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Pedro Machuca Gómez, con objeto de celebrar la sesión
correspondiente a este periodo trimestral en primera conde-
catoria, asistiendo a la misma el titular de la Corpo-



ración D. Ramon Otero Durán.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la anterior que encontrandola redactada con sujeción a los acuerdos que en la misma se adoptaron, fue aprobada por unanimidad disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

A continuación igualmente se procedió a la lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente a partir de la última sesión, que encontrandolos conformes, por unanimidad fueron aprobados, confirmandolos en los propios terminos en que se hallan redactados.

La presidencia dio cuenta de haberse recibido un oficio confirmandose por la Junta Provincial la inclusión en el plan de construcciones escolares para 1959 de los dos locales de Escuelas que se habian solicitado para esta localidad y al mismo tiempo se expone que para obtener la ayuda económica de la Excm. Diputación Provincial, por haberse reglamentado el servicio de cooperación habia de solicitarse de su Presidente una aportación para completar la exigida a este municipio para realizar las obras de dichas Escuelas en cantidad de catorce mil ciento cuarenta y una pesetas treinta y dos centimos. Enterados los tres reunidos acordaron previa deliberación y por unanimidad que por la Presidencia se eleva instancia solicitando la cooperación Provincial en la cantidad señalada y a los fines expuestos, informando a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la fecha que se envia dicha petición.

Inmediatamente igualmente se dió lectura de una comunicación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la que se transcribe oficio del Ilmo. Sr. Di-

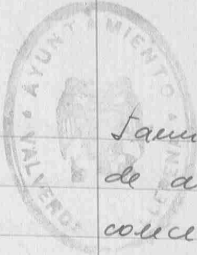
rector General de Obras Hidráulicas cuyo contenido y el siguiente:

Examinado el expediente inicial de Abastecimiento del pueblo de Valverde de Jerez (Badajoz) de 2.737 habitantes, remitido por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con presupuesto aproximado de 650.000,- pts., obra mayor, documentación completa (aguas propiedad del Municipio) con informes favorables y de acuerdo con el decreto de 17 de Marzo de 1950. Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar este expediente inicial y autorizar, en consecuencia, la redacción del proyecto, previa aprobación por quien corresponda del oportuno presupuesto de gasto. = La redacción del proyecto se efectuará una vez obtenidos resultados favorables en las obras previas a la captación, para las que el servicio remitirá el oportuno presupuesto."

Convenientemente enterados los Sres. Concejales del contenido del oficio anteriormente transcrito, coinciden en la conveniencia de gestionar lo antes posible la redacción del proyecto y presupuesto para las obras previas de captación, debiéndose por la presidencia en próximo viaje a la Capital entrevistarse con el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana e Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, a fin de que se le imprimiera la mayor celeridad a dichos trabajos de formación de proyecto y presupuesto.

A lo seguido fueron informados los Sres. asistentes de un oficio recibido de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 6 del mes de Marzo actual trasladando el recibido de la Dirección General del Instituto Nacional en el que se ordena sea requerido este Ayun.



Laumento para que satisfaga los periodos vencidos de amortización del préstamo y anticipo que le fue concedido para la construcción de viviendas, indicando en el mismo que se llegará a solicitar la colaboración del Excmo Sr. Gobernador Civil o se hará uso del procedimiento ejecutivo para conseguir se hagan efectivas las cantidades detalladas en la nota que se acompaña que con principal e intereses se eleva a la suma de ochenta y nueve mil trescientas nueve pesetas cuarenta y ocho centimos.

El Ayuntamiento después de conocer lo anteriormente expuesto e ignorar las causas que puedan haber motivado el descubrimiento que se le exige, solicita el informe de la Secretaría-Intervención sobre los antecedentes que existan en relación con la construcción de dichas viviendas y su situación actual.

El expresado funcionario, cumpliendo con el deber de la Corporación expone lo siguiente:

Del examen de los documentos obrantes en el archivo a mi cargo, se comprueba que con fecha 16 de Septiembre de 1943, se aprobó por el Instituto Nacional de la Vivienda, el expediente iniciado por este Ayuntamiento, al que se unían los proyectos y documentos correspondientes, solicitando los beneficios legales para la construcción de cinco viviendas protegidas, destinadas, según constan en los oportunos acuerdos, para los Scaletos Nacionales, habiendo tal concesión que fue modificada con fecha 7 de febrero, cuya resolución es del siguiente contenido:
Primero: Sean bonificaciones tributarias máximas establecidas en el capítulo V del Reglamento de 8 de Septiembre de 1933.

Segundo: Un anticipo sin interés reintegrable en veinte años contados a partir del término del plazo en que ha de ser amortizado, el préstamo a que se refiere el párrafo siguiente, por el importe del 40% del presupuesto total, siendo este presupuesto de doscientas tres mil diecinueve pesetas con seis cuarenta y una mil doscientas veinte pesetas con sesenta y tres centimos, y se atenderá a las condiciones prescritas en el capítulo VI del citado Reglamento.

Tercero: Un préstamo al interés legal del 6% por el importe del 50%, préstamo que asciende a la cantidad de ciento una mil quinientas nueve pesetas con cincuenta y tres centimos, que habrá de ser reintegrado en veinte anualidades a partir del mes que que hubiera sido totalmente entregado por el Instituto y en el que serán así mismo cumplidas las condiciones establecidas por la ley de 9 de Noviembre de 1937. El Ayuntamiento abonará al Instituto Nacional de la Vivienda el 0'15% de la diferencia del presupuesto anterior del actualmente aprobado en concepto de derechos obvenacionales.

Aparece igualmente fué anunciada segunda subasta en el Boletín Oficial del Estado no 12 de fecha 12 de Enero de 1945, por falta de licitadores en la que tuvo lugar el día 9 de Julio de 1944, se celebró ante el Notario de Boerlanga Don Joaquín Cortés García en 11 de Febrero de 1945, adjudicándose provisionalmente las obras a D. Pedro Prieto Martín, que ofreció llevarlas a cabo con sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de ciento setenta y cinco mil dieciséis pesetas noventa y seis centimos, adjudicación

que fue elevada definitiva en sesion celebrada el 24 de Abril de 1945, habiendose comprobado previamente la constitucion de fianza exigida, de siete mil trecientas ochenta pesetas en la Caja General de Depositos de Madrid, mediante resguardos numeras 85.391 y 85.706, de fechas 22 de febrero y 28 de Marzo de dicho año.

Existe tramitado un presupuesto extraordinario vinculado en gastos e ingresos en la cantidad de doscientas trece mil setecientas ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion de reunion de Noviembre de 1944 y subsanados defectos que contenia señalados por la Seccion Provincial de Administracion Local en la celebrada el 16 de Julio de 1948, destinado a financiar la construccion de cinco viviendas para Maestros Nacionales, y abouar la aportacion exigida para construccion de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, el que se nutre con los siguientes ingresos.

Primero.- El producto de la venta de varios titulos de la Deuda Amortizable al 3'50%, y que sigue comprobada, fue autorizada dicha venta por el Ministerio de Hacienda, en orden de 14 de Mayo de 1946, en la que se detallan los titulos indicados que son los siguientes:

3	de la Serie A	de 500 pts. numeras	354.537 al 354.539	1.500 pesetas
1	" B	" 2500 "	" 217.744	2.500 "
5	" C	" 5.000 "	176.223 al 176.227	25.000 "
1	" D	" 12.500 "	" 25.142	12.500 "

que suman un total importe nominal de 41.500 "

Segundo.- Anticipo del 40% del importe de los obras de construccion de cinco viviendas proyectadas, concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, que asciende a setenta y siete mil trecientas cincuenta

y cuatro pesetas cuatro centimos, y
tercero.- Prestamo concedido por el mismo Instituto
Nacional de la Vivienda de noventa y seis mil
noventa y dos pesetas cincuenta y cinco cen-
timos.-

De que las obras financiadas en el referido presu-
puesto, fueron ejecutadas, no cabe la menor duda,
puesto que la Casa Cuartel de la Guardia Civil,
de la que se hizo cargo la Dirección General del Cuen-
po, se halla ocupada por dichas fuerzas, y en cuanto
a las cinco viviendas, se dieron por recibidas como ul-
timadas, por el Instituto Nacional de la Vivienda en
resolución de 31 de Diciembre de 1957, otorgándose la
calificación legal de "Viviendas protegidas", siendo evi-
dente que a medida que se realizaban estas construc-
ciones periódicamente y previa certificación de obras
parciales realizadas, se debieron abonar el importe
de las mismas, a cuenta del préstamo y anticipo
que se había concedido por el ya mencionado
Instituto Nacional de la Vivienda, pero del mi-
nucioso examen de la documentación existente
en el archivo Municipal a cargo de esta Secreta-
ría-Intervención resulta que no aparecen justifi-
cados ni gastos por tales conceptos ni formalizados
igualmente los pagos de dichas cantidades li-
bradas que se hubieren realizado al Contratista
encargado de las obras, estando comprobado que
no existe la contabilidad legal que debió abrirse
del presupuesto extraordinario de que anterior-
mente se ha hecho mención y que fue votado
por la Corporación a Tales fines, a pesar del tiem-
po transcurrido de la entrega de las obras com-
pletamente terminadas que lo fue en el año 1951.

Esta situación ha motivado, al carecer de

antecedentes oficiales que determinaran las cantidades percibidas, que se desconociera la existencia de la deuda de este Ayuntamiento al Instituto Nacional de la Vivienda, por el importe total del préstamo y anticipo recibido y que no se iniciara su amortización desde la fecha que el acuerdo de concesión previamente fijaba, defiendo por tanto de conseguir en los presupuestos votados por la Corporación desde el nacimiento de tal obligación, las cantidades precisas para atender a la amortización del principal e intereses de vencidos.

Una vez conocida el anterior informe emitido por el Secretario de la Corporación y vista la imposibilidad de hacer efectiva la cantidad reclamada por el Instituto Nacional de la Vivienda al carecer del crédito presupuestario necesario para ello, previa y amplia deliberación y por unanimidad se acuerda.

1.º Que el Sr. Alcalde-Presidente en unión del Secretario de la Corporación se desplacen a Boadajoz para exponer al Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda la grave situación en que se encuentra este municipio, debido a la negligencia por parte del funcionario que se hallaba al frente de la Secretaría, que dejó de darle forma legal a las operaciones efectuadas en relación con el presupuesto extraordinario que fue aprobado para llevar a efecto la ejecución de tales obras, declinando la responsabilidad que de ello pueda derivarse que recaer en aquel funcionario.

2.º Que se intente conseguir del Instituto Nacional de la Vivienda, que la amortización del préstamo y anticipo concedido para la construcción de las cinco viviendas mencionadas

re inicie a partir del ^{proximo} (actual) ejercicio, para habilitar en el presupuesto (vigente) el crédito necesario para satisfacer la primera anualidad comprendida en los sucesivos que se voten por la Corporación, estableciéndose los recursos especiales para atender esta amortización que se autorizan en el artículo 588 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, como único medio de allegar ingresos para hacer frente a expresada amortización.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los tres asistentes de que certifico, entre parentesis actual: vigente: no vale: sobre: proximo: vale.

Prohullas

[Signature] E. de la Vera

[Signature] Miguel Benedito

[Signature] Arbenado

[Signature] Juan José

[Signature] Enrique Machado

[Signature] Arden

[Signature] Arden

[Signature] E. Lelio Santos

[Signature] Arden

Acta: En Valverde de Reina, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintinueve horas, previamente convocados al efecto, se reunieron en el salo de actas de estas lasas Corporaciones

D. Pedro Machuca Gómez
 Enrique de la Torre Delgado
 Juan González Luenda
 Saturnino Latorre Gómez
 Juan Gómez Bouzalvar
 Eladio Sauteray Muriello
 Enrique Peruardino Pérez
 Enrique Machuca Gómez
 Mariano Errato García
 Manuel Otero Correo

los tres que al margen se expresan y al final
 firman que constituyen el pleno de este Ayunta-
 miento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pe-
 dro Machuca Gómez, con objeto de elevar sesión
 extraordinaria para el examen y aprobación en su
 caso de las cuentas municipales y de patrimonio
 correspondientes al ejercicio anterior de 1958, a la
 que asiste el secretario de la Corporación Don Ramón
 Otero Durán. -

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el se-
 cretario di lectura al borrador del acta de la
 anterior, que redactado de acuerdo con lo tratado
 en la misma, se acordó su aprobación y trans-
 cripción al libro correspondiente. -

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que
 debían examinarse y, en su caso, aprobarse las
 cuentas municipales correspondientes al ejercicio
 de mil novecientos cincuenta y ocho. Por el Sr.
 secretario se da lectura a lo actuado hasta la
 fecha con relación a dichas cuentas, así como
 a la memoria redactada por la Comisión
 Permanente, la cual, en su parte dispositiva,
 dice lo que sigue:

Examinadas de temida cuenta las cuentas de Pre-
 supuesto y del Patrimonio Municipal que ha
 rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos D. Pe-
 dro Machuca Gómez, ambas correspondientes
 al ejercicio de 1958, dando estricto cumplimiento
 a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y
 demás preceptos legales de aplicación.

Practicados un detenido y minucioso análisis
 de las consignaciones presupuestadas, de los in-
 gresos y pagos realizados y de sus diversos
 justificantes, deben manifestar, que en cuanto al

aspecto formal o procesal, estiman resueltos cumplidos todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultado que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta, Resumen y Liquidación

I. Presupuesto Definitivo

Recursos Presupuestados

Presupuesto ordinario de ingresos de 1958	207.704'44	}	279.846'37
Resulta: 1) Existencia en caja en 31 de Diciembre anterior	36.636'54		
2) Regtas por cobrar en igual fecha	45.505'09		
	72.141'63		

Creditos Definitivos

Presupuesto ordinario de gastos de 1958	207.704'44	}	269.586'44
Resulta: Regtas por pagar en 31 de Diciembre anterior	49.238'59		
Aumentos	12.673'11		
Modificaciones en los creditos Bajos	—		
Diferencia	12.673'11		

Comparación entre recursos presupuestados y Creditos definitivos:

Superavit de Presupuesto definitivo	10.259'93
Déficit del Presupuesto definitivo	—

II. Movimiento de Fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio	209.075'00
Pagos líquidos realizados en el ejercicio	204.043'84
Existencia en 31 de Diciembre de 1957	5.031'13



III Liquidación

A) Superavit del Presupuesto definitivo	10.259'93	
B) Diferencias en mas en los Recursos presupuestados definitivo y el Importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	5.291'48	} 36.760'42
C) Economias	21.209'01	
D) Déficit del Presupuesto definitivo	—	
E) Diferencias en mas de los recursos presupuestado definitivo sobre el Importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	13.281'71	13.281'71
	Superavit	23.478'71
	Diferencia Déficit	—

IV Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1958	5.031'13	} 67.812'24
Restos por cobrar al final del ejercicio	62.781'11	
Restos por pagar al final del ejercicio		44.333'56
Diferencia igual a la anterior		23.478'71

Resultando, igualmente, que la cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del activo patrimonial por ciento cincuenta y seis mil doscientas treinta y seis pesetas, treinta centimos, así como el pasivo (no existe) con lo que el liquido patrimonial o diferencia asciende a ciento cincuenta y seis mil doscientas treinta y seis pesetas, treinta centimos, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede a probar sin reparos, provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente, la de administración del patrimonio, ambas referidas al año de 1958 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de Junio de 1955.

El Sr. Presidente anunció que iba a proceder a la votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas veces objeción, fueron aprobadas las del presupuesto con carácter provisional, y las del patrimonio definitivamente, por unanimidad.

A continuación se acuerda por unanimidad sean elevadas las cuentas del presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local, texto refundido a Ley citada.

Acto seguido se dio lectura a una instancia presentada en esta Alcaldía por la veïna de esta localidad D^o Jemes Correy Spíez solicitando se le conceda autorización para construir un panteón en el Cementerio Municipal en el que ocupará una superficie aproximada de cuatro metros y medio cuadrado. Quedaron informados de ella los Srs. Concejales, pero como el informe del Secretario de la Corporación, si bien expone que puede accederse a la petición formulada, se hace constar que en la ordenanza no está establecida la cantidad que ha de cobrarse por la ocupación de terreno en el Cementerio Municipal, circunstancia no prevista y que sólo fueron tarifados los precios de nichos y enterramientos en tierra, antes de hacer esta concesión definitivamente estima procedente introducir en la ordenanza fiscal correspondiente esta reforma, disponiéndose que al fijar estos precios se tengan en cuenta los que normalmente existan establecidos en otros municipios para evitar pudieran exigirse en forma excesiva o que redundaran en perjuicio de la economía municipal. Fue una vez llamada esta consulta se incorporó a la ordenanza sometiéndola a la aprobación de esta Corporación y la superior del Ilmo



Sr. Delegado de Hacienda que la ley exige.

Que sin perjuicio de ello se autoriza a la peticionaria D^{ca} Irene Correy López, por unanimidad de toda la Corporación para que ocupe el terreno que estime necesario en las obras de construcción del panteón familiar que desea (ocupando) en el cementerio el polígono que al lado derecho y al fondo del mismo existe reparado por el pasillo que conduce del vestíbulo de entrada a la Capilla, y situándolo al borde del pasillo que cruza el cementerio de norte a sur y en el ángulo que forma con el anteriormente mencionado.

No habiendo mas asuntos con preudidos en el orden del día, se dió por terminado el acto, siendo las veintidos, veintidós del que se extiende la presente que firman los hoy concurrentes de que certifico.

Pablo Mlarb

E. de la Vera

Juan José

Miguel Benavides

Roberto

Enrique Madruca

Rodrigo

Teodoro

El día Santos Co

[Large signature]

Acta de sesión ordinaria: En el mes de Octubre a
veintidós de Junio de mil novecientos veintidós
y once, siendo las veintidós horas, se reunió en
el Salón de Actos de esta Casa Comunal los
seis Concejales de este Ayuntamiento que al momen-
to se expresan y el fiscal firmán, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Pedro Macabea Gómez,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria cons-
iguiente al segundo período trimestral, con asis-
tencia del Secretario de la Corporación Don Ramón
Alonso Duran.

Acta de la sesión: Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden,
yo el Secretario, procedí a dar lectura al contenido
del acta de la anterior que insertado conforme
con lo en ella tratado, se acordó en unánime
aprobación y transcripción al libro correspon-
diente.

Acuerdo Es. Permanente: Igualmente, se procedió a dar lectura a los acuer-
dos adaptados por la Comisión permanente de acuerdo
de el segundo trimestre, siendo aprobados por
unanimidad confirmándolos en los propios ter-
minos en que se hallan redactados.

Ordenanza Comunal: A continuación la Presidencia expuso a los
seis reunidos, que al haber solicitado la comisión
de Terreno en el Cementerio Municipal para la
construcción de un panteón y no figurando
en la correspondiente ordenanza fiscal fijado
el precio que ha de cobrarse por la superficie que
se ocupa a otros fines, debería incluir en la ta-
rifa de dicha ordenanza la cantidad por me-
tro cuadrado que ha de exigirse a los terrenos
que deben llevar a cabo una clase de construcciones.

A la vista de los informes recibidos de la Ta-



refa que se viene aplicando en puentes inmediatos, se acordó incorporar a la Ordenanza fiscal de Cementerio el precio que ha de cobrarse por cada metro cuadrado o fracción de terreno que se ocupe en el Cementerio, la cantidad de quinientas pesetas; que se modifique en este sentido expresada ordenanza, y una vez expedida al público durante el plazo de quince días, con las reclamaciones que contra ella se formen, se envíe al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación ni lo contrario procedente.

Ordenanza canales. También se acordó por unanimidad cobrar el precio que se viene cobrando por metros de canales que vierta a la vía pública a dos puestas en lugar de 1'50 como se viene aplicando, haciendo la oportuna modificación en la ordenanza y siguiendo igual procedimiento que se menciona en el anterior acuerdo.

No habiendo más asuntos comprendidos en el orden del día y siendo las veintidós y quince minutos, se levantó la sesión de la que se certifica de la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico.

Pablo Ullast

Es de la Vera

Juan Jans

Miguel Benavides

Roberto

Benigno Madure

Justo

Guofalero

Sebastián Sauter

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria. Cien Talares de Estencia
a diez de Septiembre de mil novecientos cincuen-
ta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron
en el Salón de Actas de esta Casa Comunal,
pública y especial corporativa, los tres Concejales
de este Ayuntamiento que al margen se expre-
san y al fin se firman, bajo la presidencia del
Sr. Don Pedro Machuca Gomez, con objeto
de examinar, y en su caso aprobar, el expedien-
te de suplemento de crédito indicado para re-
parar varias edificaciones del siguiente sum-
punto de Gastos, a la que ante el Secretario
interventor de esta Corporación Don Ramón Otero
Duran.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, go el Sr.
Vario, se le dio lectura al borrador del acta de la ante-
rior, que encontrándose conforme, se acordó su
aprobación y transcripción al libro correspon-
diente.

Suplemento de crédito. Seguidamente se procedió al examen del expe-
diente indicado, y
Ponderando: Que la Secretaría Interventora, en
informe elevado a esta Corporación, de fecha
Tres de Agosto anterior, se resaca la necesidad
de suplementar las partidas del siguiente sum-
punto de gastos que en el mismo se enumeran
por una cantidad total de diez y seis mil tres-
cientas diez y seis pesetas ochenta y ocho cedi-
simos y que han sido insuficientes las que fi-
guraron en dicho presupuesto para atender las
necesidades u obligaciones a que se destinan.
Ponderando: Que dicho expediente ha permanecido
en el expediente expuesto al público durante el plazo
de quince días, cuyo término se fijó en los



medios de conciliación e interdicción en el Poder Judicial de la provincia correspondiente al día Veinte de Agosto próximo pasado, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, como se asienta en certificaciones de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando: Que la Corporación está facultada para acordar la modificación de las partidas del presupuesto de gastos, conforme a lo prescrito en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, cuando estas sean insuficientes para atender las obligaciones o servicios a que se destinan, pudiendo utilizarse para ello el remanente o sobrante de la liquidación del último ejercicio de 1958 que asciende a la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, suficiente para cubrir el suplemento solicitado.

El Ayuntamiento por unanimidad de votos las anteriores acuerda aprobar el expediente de suplemento de crédito de que se trata, por la cantidad de diez y seis mil trescientas diez y seis pesetas setenta y ocho céntimos, utilizando el sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1958, y así poder atender a las obligaciones a que se destina.

No habiendo otro el objeto de la convocatoria y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los Sr. Concejales apudados, de que certifico.

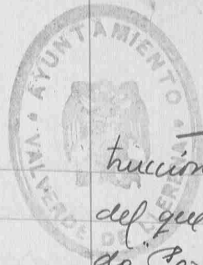
Rufo Ullas Juan José Tomáquez
 26. de la Vera

Juan Gómez *Presidente*
Miguel *Premunido*
Elaclio Santolalla *Concejal*
[Signature]

Acta: En Salverde de Reyes a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales en segunda convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Scahuca Gómez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Septiembre anterior, suspendida por falta de número legal de asistentes, hallándose presente el Secretario de la Corporación Don Ramón Otero Durán.

Aprobación acta anterior Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que encontrándose ajustado a lo tratado en la misma, se acordó su unánime aprobación. Igualmente fué dada lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el periodo trimestral venido que están conformes y ajustados a los preceptos legales, fueron confirmados en los propios términos en que se encuentran redactados.

Señaladas Hermandades Al to requerido se sometió al examen de la Corporación, el expediente instruido para la cesión gratuita a la Hermandad Judicial de Sabadores y Gavadores de un trozo de terreno de 525 metros cuadrados que ha sido destinado a la cons-



trucción de un almacén granero, que ha de ser segregado del que pertenece a estos Propios en el sitio denominado "Pozo Ahillón" o "Bailadero"; y

Resultando.- Que con fecha dos de Septiembre último se dirigió instancia a esta Alcaldía por el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad Don Valeriano Gómez Cortés, solicitando de la Corporación la cesión gratuita del solar que ocupaba el almacén granero construido en beneficio de los agricultores del término municipal, para evitar los perjuicios que hoy le viene ocasionando a este vecindario, el tener que hacer el transporte de los productos agrícolas que han de entregarse al Servicio Nacional del Trigo, en los almacenes de los pueblos inmediatos.

Resultando.- Que instruido el oportuno expediente con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes (y Servicios) de 27 de Mayo de 1955, se justifican los extremos exigidos por citada disposición legal, sin que durante el plazo que ha estado abierta información pública, se haya formulado reclamación alguna contra dicho expediente.

Considerando.- Que es competencia de la Corporación disponer de los bienes patrimoniales a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 apartado c. de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y que el apartado 2º del artículo 95 del Reglamento de Bienes (y Servicios) antes mencionado permite la cesión gratuita de los bienes de Propios municipales cuando los fines a que se destinan redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los informes favorables emitidos por

la Secretaría de este Ayuntamiento y demás preceptos legales que a este caso se refieren.

El Ayuntamiento, previa deliberación, y por unanimidad acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad en el terreno situado en "Cerro Ahillón" o "Bailadero", un trozo de una superficie de 525 metros cuadrados o sea cinco areas y veinticinco centiareas de la Jafa que existe entre la carretera que conduce de este pueblo al de Ahillón, que linda en la actualidad al Norte con la zona de la vía férrea de Pinarroya a Fuente del Arco, Este con herederos de Cristóbal de la Vera Barba, Sur con el resto del terreno mencionado y Oeste con camino de la Estación, hoy convertido en carretera Ahillón, y al mismo tiempo, autorizar al Sr. Alcalde Presidente, en ejecución de este acuerdo, otorgue la oportuna escritura de cesión.

9º quinquenio Puesto: Seguidamente se informó a la Corporación de una instancia del Secretario de esta Corporación D. Ramón Otero Durán, solicitando le sea reconocido el séptimo quinquenio a fin de que sea comprendido en el próximo presupuesto que se forme para el Ejercicio de 1960, teniendo en cuenta que el día diecinueve de Octubre, según se acredita, ha cumplido los treinta y cinco años de servicio a la Administración local en los distintos cargos que ha venido desempeñando.

La Corporación en atención a lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley de Régimen local y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios, e instrucción 3ª dictada por la Dirección General de Administración local desarrollando y aclarando indicados preceptos, se acuerda por

unanimidad conceder a expresado funcionario el disfrute del séptimo quinquenio a que tiene derecho, liquidándose este a base del anterior sueldo disputado y con sujeción a la escala establecida en la Instrucción anteriormente mencionada, consiguándose en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para su abono.

1.º quinquenio Guardia Municipal

Seguidamente se dió lectura a otra instancia del Guardia Municipal D. Mariano Gillo Caro solicitando que también le sea reconocido el aumento gradual de su sueldo con el cuarto quinquenio por cumplir los veinte años de servicio en expresado cargo el día veinte de Noviembre próximo venidero, acordándose por unanimidad la concesión de dicho quinquenio de acuerdo con los preceptos legales anteriormente citados, practicándose igualmente la liquidación a base del anterior sueldo disputado, debiendo también comprenderse en el próximo presupuesto la cantidad suficiente para el abono de dichos quinquenios.

Actas

A continuación se dió lectura de oficio recibido en el día de hoy del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, negociado 1.º número 2019 de fecha 5 del presente mes al que se une circular dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración local conteniendo instrucciones para dar efectividad a las facultades que le están conferidas y le corresponden a los Ayuntamientos en materia de abasto, coordinando su actuación con las normas que inspiran la política económica seguida por el Gobierno, en la que se aconsejan la aplicación de medidas encaminadas a conseguir mejoramiento en el abastecimiento de artículos o productos de primera necesidad y abastecimiento de los mismos.

Enterada la Corporación del contenido del oficio y circular, antes mencionados, coincidieron en apreciar unánimemente las dificultades que supone la aplicación de sus preceptos en esta localidad, autorizándole al Sr. Alcalde Presidente, para que en lo posible y dentro de las facultades que la ley concede, adopte las medidas necesarias para conseguir el mejoramiento posible en el abastecimiento local, procurando hacer desaparecer los intermediarios y que lleguen los productos al consumidor directamente del productor, requiriendo a los que considere conveniente de la localidad para implantar este sistema de abastecimiento dentro de lo que sea posible.

*Informe Semanal
sobre recaudación*

El Secretario de la Corporación con la venia de la Presidencia, se ve en la necesidad de informar a la Corporación que desde hace algún tiempo, concretamente tres ejercicios anteriores no se realizaban normalmente los ingresos que por el concepto de consumo de luz figuraban comprendidos en los presupuestos, suponiendo que los obligados al pago vienen eludiéndolo, solicitando de la Corporación y Presidencia se haga uso de las facultades que están conferidas para conseguir la normal exacción de este impuesto.

Los Sres. reunidos, previa deliberación y por unanimidad y vista la anterior advertencia estima necesario que adopten las medidas precisas para que se normalicen los ingresos por el concepto expresado que viene ocasionando perjuicios a la economía municipal, delegando en la Presidencia para que adopte las medidas necesarias para conseguir la normalidad en la liquidación de dicho impuesto.



No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas y diez minutos se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los froy. concurrentes de que certifico.-

Pedro Machuca *Juan Gomez*

Enrique Machuca

Juan Juan

Eladio Sauteray

E. de la Vera

Ambrato

Pedro
Alonso
[Signature]

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960.-

Proy Concurrentes.- Alcalde Presidente.- En Valverde de Llerena, a las veintidos horas del dia diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan

D. Pedro Machuca Gomez
Concejales

- D. Eustaquio de la Vera Delgado
- D. Juan Gonzalez Cuenca
- D. Manuel Otero Gomez
- D. Miguel Bernardino Perez
- D. Mariano Penate Garcia
- D. Juan Gomez Mousalvez
- D. Enrique Machuca Gomez
- D. Eladio Sauteray Guillot
- D. Saturnino Calero Gomez

que al margen se expresan conponentes de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 98º del texto refundido de Regimen local y disposiciones

ejercicio de 1960; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 98º del texto refundido de Regimen local y disposiciones

concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto leon Jario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, o en la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		pesos	cts
	Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo	165.045	16
II	Material y diversos	45.318	—
III	Clases pasivas	7.390	76
IV	Deudas		
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.297	51
VI	Extraordinario y de capital	2.000	—
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	4.000	
VIII	Resultas		
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>228.051</u>	<u>78</u>
	Presupuesto de Ingresos		
I	Ingresos directos	81.764	08
II	Ingresos indirectos	68.350	—
	<u>Suma y sigue</u>	<u>150.114</u>	<u>08</u>



Capítulo

Conceptos		Consignaciones	
		pesetas	cts
	Suma anterior	150.114	08
III	Caras y otros ingresos	37.496	-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.973	72
V	Ingresos patrimoniales	29.563	80
VI	Extraordinarios y de capital		
VII	Eventuales e imprevistos	5.904	13
VIII	Resulta		
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>228.051</u>	<u>43</u>

Resumen

Importan los Gastos	228.051	43
Idem los ingresos	228.051	43
	igual	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Regimen local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

Pedro Illas
 Miguel Benito

 Juan Gómez
 Juan José

Tomique Wachuca

Juan Jaur

Eduardo Sauterba

E. de la Vera

Miguel Remondino

Rafael

José María

J. M.

Acta: En Valverde de Sereva, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte, hora señalada, se reunieron en el Salón de actas de este Cabildo Concejil, los Sres. Concejales que al momento se expresan y al final firman, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Wachuca Gómez, al objeto de celebrar sesión ordinaria con motivo del fallecimiento del que fue Agente Representante de este Ayuntamiento en Badajoz D. Benito Velasco Acero, ocurrido el día cinco del mes de noviembre anterior, y designar la persona que ha de sustituirlo en dicho cargo, asistiendo como Secretario el Titular de la Corporación D. Ramon Otero Jurán.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió por mi el Secretario a dar lectura al nombrador del acta de la anterior, que rigió conforme con lo en ella tratado se acordó su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Nombramiento

Gerente administrativo

A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de haber cesado por fallecimiento D. Benito Velasco Acero q.e.p.d) que fue Gerente Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, la Corporación Municipal oído el informe del Secretario-Interventor, que prescribe la regla 16ª de la Circular de 27 de Febrero de 1958 de la Jefatura Nacional del Servicio de Ins-

pección y Acreditamiento de las Corporaciones Sociales, favorable al nombramiento, acordó por unanimidad designar para el mismo cargo, a las hijas del fallecido Sr. Velasco Arco, Doña María Piedad y Doña Beatriz Velasco de la Peña, Gestoras Administrativas con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que le sean encomendados y les sugiere su celo, en los distintos organismos y dependencias oficiales de la Administración provincial, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como quantas condiciones se acrediten al mismo por participaciones, recargos impuestos y arbitrios de toda clase, incluso la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto libramientos, nominas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos y en general, para que actúen en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna, pues para ello, se le faculte por este acuerdo del que se expidiera a las interesadas las certificaciones que le sean necesarias, permitiéndole por su servicio la cantidad exigida en presupuesto o los demás emolumentos a que tengan derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada circular de 27 de Febrero de 1958 y con relevación de fianza en razón a que la misma constituida para responder del ejercicio de sus cargos. - Estas designaciones las considera esta Corporación muy necesarias y beneficiosas a la economía municipal, puesto que el desplazamiento de funcionarios para resolver asuntos de los que se les confía, como apoderados-representantes de la mujer

serian muy costosas por la larga distancia que
separa este pueblo de la Capital reservando a la
Corporacion la facultad, de revocar y dejar sin
efecto en cualquier momento el poder o maceda.
Lo conferido por este acuerdo, a favor de las hi-
jas del Sr. Velasco Acero D^a Maria Piedad y D^a
Beatriz Velasco de la Peña, cuando su gestion
no se lleve a cabo a satisfaccion de la corpora-
cion por deficiencias o retraso en su cometido, de
acuerdo con lo preceptuado en la norma 17^a de
la circular antes mencionada.-

No siendo otro el objeto de la convocatoria y sien-
do las veinte horas y treinta y cinco minutos, se le-
vanto la sesion de la que se extiende la presente
que firman los Sres. que suscriben de que certifico.-

Pablo Ullrich Leon Gomez

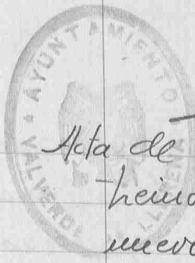
Enrique Machado Juan Jesus
Eduardo Sauterla

Amador E. de la Vera

Miguel Benavides

Arbena

[Signature]



Acta de Sesión ordinaria: En Valverde de Heredia a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los tres Concejales que al margen se expresan y al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Macpueca Gomez, y asistencia del Secretario de la Corporación D. Ramon Otero Duran, con objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, en su primera convocatoria, correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió por mi el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la anterior, que rige conforme con lo que en ella fue tratado y acordó su unánime aprobación y transcripción al libro correspondiente. Igualmente se procedió a dar lectura a los acuerdos adoptados durante el actual periodo trienal por la Comisión Permanente, que fueron aprobados en los propios términos en que se hallan redactados.

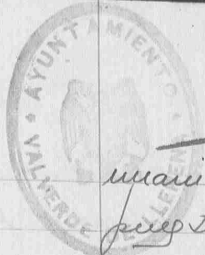
Por la presidencia dispuso se diera lectura a la instancia elevada a la Corporación por D. José Gómez Mousabrez y siete vecinos más domiciliados todos ellos en la Calle Main de esta localidad, en la que se expresa la grave situación que crea las grandes arvedas de agua que discurren por las mismas cuando éstas son torrenciales, que producen inundaciones en sus viviendas y arrastran gran cantidad de escombros que se sitúan en dicha calle, atribuyendo esta situación a las reformas que en su caso hizo el vecino de la misma D. Serafin Santurval Chava, que había ou-

pado varios metros cuadrados de superficie que antes pertenecian a la via publica, con lo que se produjo una variación en el curso de las aguas desahucando cuando la corriente es violenta directamente a sus viviendas, terminando suplicando a la Corporación adopte las medidas necesarias para evitarlo.

Consciente el contenido de la expresada instancia por los Sres. Concejales, previa deliberación se acordó por unanimidad, estudiar el medio de evitar que las corrientes de agua, que se producen cuando las lluvias son torrenciales en expresada calle produzcan el menor daño posible a los vecinos de la misma y que se lleven a cabo las obras necesarias cuando la situación económica del Ayuntamiento lo permita o bien utilizando si por la Superioridad se concede subvenciones que se paguen para mitigar al pleno obrero, sin tomar en consideración los motivos que se dicen han dado lugar al cambio del curso de las aguas, puesto que para realizar las obras que se llevaron a cabo en su casa por D. Perafin Santarraf Charez necesariamente hubo de existir autorización previa de la Corporación o Alcaldía en aquella fecha.

Alquiler Escuelas

A continuación igualmente se informó de otra instancia sujeta por D. Alfonso Vera Garcia solicitando se le abone mayor alquiler por el arrendamiento del local que tiene cedido para la Escuela de niñas n.º 3, la que examinada por los Sres. asistentes, y teniendo en cuenta que próximamente han de ser construidos los locales de escuelas, ya concedido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares por



unanimidad se acordó no acceder a lo solicitado puesto que ha de ser muy corto el tiempo que ha de continuar ocupándose dicho local.

*Ampliación preta
mo José Riviera*

A continuación se dió a conocer mediante lectura la resolución adoptada por la Dirección General del Ministerio de la Vivienda, con motivo de la instancia elevada por la Alcaldía en representación de la Corporación, sobre el reintegro a expresado Organismo del préstamo concedido para la construcción de cinco viviendas (constru) protegidas para Maestros Nacionales cuyo contenido es el siguiente.

"Esta Dirección General, visto su escrito fecha 22-V-1959 y los informes emitidos por los servicios correspondientes, en relación a lo solicitado ha acordado: 1º Que no ha lugar a la concesión del cambio de régimen de protegidas por el de Subvencionadas en cuanto a las cinco construidas por esta Entidad municipal y a que se refiere el expresado escrito. 2º Que se accede a la petición de aplazamiento del pago de la amortización de beneficios, cuyo reintegro trimestral, según nueva liquidación, deberá comenzar en 31-3-1960. A efectos de conformidad, por ese Ayuntamiento, se me ejemplar duplicado, que deberá devolver a este Organismo, de la referida nueva liquidación. Todo ello condicionado a que por esa Entidad se efectue el ingreso en la Oficina de Hacienda de Badajoz, de 51.734'04 pts por intereses del 8-11-50 al 31-12-1959, cantidad que no ha podido incluirse como acumulación a efecto de reintegro."

A dicha resolución anteriormente transcrita se acompaña liquidación en la que aparece

como préstamo concedido de cantidad de 126.720'72 pts, que incrementada con los intereses fraccionarios de 14.715'02, hace un total de 141.435'74 pts, cuya suma amortizar en doce años corresponde a aplicar el coeficiente de 0,11414904, resultando una cuota anual de 16.144'75, correspondiendo a cada trimestre 4.036'19 pts.-

El Ayuntamiento, una vez conocida la resolución y liquidación anteriormente transcrita, previo informe verbal del Secretario-Interventor, acuerda por unanimidad, aceptar la liquidación practicada, y comenzar su amortización a partir de la fecha señalada, de 31 de Marzo de 1960, siempre que previamente no se exija el ingreso del importe de los intereses devengados de dicho préstamo desde el 8-11-50 a 31-12-59, por no disponer de crédito en presupuesto ni medio legal (cal) de habilitarlo, dentro del ejercicio, disponiendo se exponga dicha situación al Subintendente de la Hacienda, para si permite el comienzo de amortización del préstamo a partir de la fecha indicada sin el previo ingreso de las 51.734'04 de los intereses anteriores.-

Acuerdo en el

Examinado el expediente instruido para la ampliación de los créditos del presupuesto, tanto en su parte de gastos como de ingresos, por prescripción cuya relación provisional aparece detallada en el mismo, usando de las facultades que le están conferidas en el artículo 796 de la Ley de Régimen local y 292 al 294 del Reglamento de Hacienda, previa deliberación y por unanimidad se acordó sean bajados cuando se practique la liquidación del presupuesto del actual ejercicio de 1959, si durante el período que permanezca expuesta al pu-



Al no se producen reclamaciones por los que se consideren perjudicados con dicha subasta, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la provincia conteniendo los créditos que son bajos, que serán definitivamente así considerados al terminar el plazo, si contra ellos no existiere reclamación.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los tres asistentes, de que certifico.

Pedro Maza

Juan José
Juan Gomez

San Mateo de la Vera

Justalero

Enrique Madruca

Embarratado

Miguel Benavente

Elaelio Sautoleg

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria. En virtud de acuerdo a virtud de acuerdo de acuerdo de mis sucesores, cuando las veintidós horas, por las y espaldas camufladas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consuevada, el día de hoy de don Pedro Madruca Gomez, como Presidente, con los concejales que al margen se exponen y al final firman, con objeto de deliberar sobre los asuntos camuflados en el orden del día y que se detallan en la convocatoria, hallando-

se promueve al Secretario de la Corporación San
Francisco de Asís.

Alcinda la misma por el Sr. Presidente, se dio
comunicación con la Secretaría del Honorable del ac-
ta de la anterior que encuadrándolo conforme
de acuerdo en aprobación y transcripción al libro
correspondiente.

Caro Obispo: Dado acuerdo y a propuesta de la Presidencia y
de conformidad con lo prescrito en el artículo
5º de la Orden de 28 de Julio de 1943, se acordó por
unanimitad ratificar el acuerdo que tiene adop-
tado este Ayuntamiento de continuar perciben-
do el impuesto de "Comunión del Caro Obispo" que
se halla establecido, durante el actual ejercicio
de 1960, dando cuenta de ello a la Superioridad

Presidencia de la Municipalidad a continuación se dio lectura a una comu-
nicación de D.ª Francisca Blázquez de la Presidencia Provincial de Inspección
y Anosamiento de las Corporaciones Locales, con
Pajaro.
dando cuenta del Excmo. Sr. Gobernador Civil en
el que se practica el traslado de la pensión
que ha sido reconocida por el Ayuntamiento de
Maguilla a D.ª Francisca Blázquez Pajaro, vi-
da del Secretario que fue de este Ayuntamiento D.
Benito Rodríguez Avila, tal que resulta con-
forme ahora a esta Corporación la cantidad
mensual de ochocientos ochenta céntimos,
más los pagos extraordinarios, que importan la
pensión anual con inclusión de las mis mas
de ciento veintinueve pesetas veinte céntimos, y
de conformidad con las disposiciones vigentes pre-
via deliberación y por unanimidad se acordó ma-
nifestado durante el ejercicio el cobro nec-
sario para hacer efectiva dicha pensión a
partir del día ocho de Julio de 1959, incluyendo



consta además repitiendo o sea repetida penda
sucesiva sucesiva, para algunas de las pendas del
año de 1959.

He visto así el objeto de la convocatoria, y
levanto la mano a las pendas y mandas, de la
que se extiende la presente que firman los Sr.
concejales, de que certifico.

Pedro Illas

Juan José

E. de la Vera

Miguel Bermúdez

Enrique Madrua

Juan Gómez

Eladio Saura

Miguel

Juan

Juan

Cota: En Valverde de la Sierra a veinte de Mayo de mil no
veintidos y nueve, siendo las pendas tracas, se reu-
nieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial
los Sr. Concejales que al margen se expresan y al
final firman con objeto de celebrar la misma se-
sion correspondiente al día de hoy, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Madrua So-
mos, hallándose presente el Secretario de la Cor-
poracion Don Ramón Elías Durán.

Alcudia la misma por el Sr. Presidente, y el
Secretario, se declara al donador del año de la
actuales que visto conforme, se acordó por
unanimidad su aprobación y transcripción al
libro correspondiente.

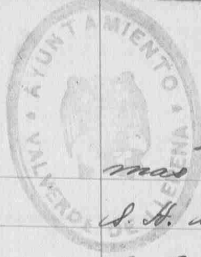
Igualmente se procedió a dar lectura a los
acordos adaptados por la Comisión permanente
durante el trimestre que termina en el día de hoy

03
alrededor de unanime aprobación conforman-
tolas en los propios terminos en que se hallan re-
dactadas.

Contrato Alumbrado. Habiendo requerido el Sr. Presidente expreso a la Corpora-
ción que la Empresa suministradora de fluido
eléctrico "La Eléctrica Purlanguina" se tralca dirigi-
do a esta Alcaldia solicitando se proceda a la reno-
vación del contrato para el servicio de Alumbrado
público por estar vencido ya hace tiempo el
antiguamente suscrito, que lo fue durante quin-
ce años.

Oido el informe del Secretario de la Corporación
en el sentido de que esta es competente para
llevar a efecto dicho contrato conforme al artícu-
lo D) del artículo 181 de la Ley de Régimen Local
y en forma directa en cuanto al servicio de que
se trata para evitar un solo proveedor que
pueda llevar a efecto el suministro de fluido al
Alumbrado público, por permitirlo el condi-
ción del apartado 3º del artículo 41 del Regla-
mento de contratación en concurrencia con el
apartado b) del 311 de la Ley de Régimen Local;
previa deliberación y por unanimidad se
acorda aprobar el contrato de expresado
servicio cuyo contenido es el siguiente:

"La Eléctrica Purlanguina S.A., domiciliada en
Purlanga, vende al Ayuntamiento de Talavera de
Alencia, la energía eléctrica para el uso que
se indica mas adelante, con arreglo a las condi-
ciones siguientes: Primera: Características de la
corriente. La corriente suministrada será alter-
na trifásica de 380 voltios, 167 de tensión y 50 perio-
dos de frecuencia con las tolerancias legales. Se-
gunda: La energía suministrada será de las más



mas características de fuentes Electricas del Cante
S. A. de suministro a esta Ciudad. Quinta. Destino
de la Energía. La energía contratada será des-
tinada al abastecimiento del alumbrado público
de la localidad de Villavieja de Guzman. Quarta. - Pre-
cio del suministro. - El precio de suministro será
de cinco mil pesetas anuales, deducido de esta
cantidad lo recaudado por la Electrica Berlangue-
ña S. A. en igual periodo de tiempo por el re-
cargo municipal a los abonados del pueblo de
Villavieja de Guzman. Quinta. - Ejemplares contrata-
dos. - El numero de lamparas contratadas es de ein-
cienta y dos de 15 vatios. Si por cualquier cir-
cunstancia tuviera el Ayuntamiento de Villavieja de
Guzman, de ampliar este suministro, las nuevas
lamparas que instalare, se le facturarian por
mens recibidas y con arreglo a las tarifas rigen-
tes. Sexta. - Precio del servicio. - De tal a tal. -
Séptima. - Pago del suministro. - Se efectuará su-
mente dentro del primer mes del año. Oitava. -
El Ayuntamiento de Villavieja de Guzman no grava-
rá con ninguna clase de impuestos la red de
distribución que Electrica Berlanguina tiene in-
stalada para el suministro de fluido en dicha loca-
lidad, durante la vigencia de este contrato. No-
na. - Duración del contrato. El presente contra-
to empezará a regir el día de su firma y ter-
minará dos años mas tarde. Quedará proro-
gado por periodo de dos años si una de las par-
tes no avisare por escrito a la otra con tres me-
ses de antelación a la terminación del mismo o
de cualquiera de sus prorrogas. - Este contrato
se extiende por duplicado a su solo efecto en el
pueblo de Villavieja a primeros de Abril de mil nove-

cuentas remita.

Que en representacion de la Corporacion lo actuase con su firma el Sr. Alcalde, Diputado que durante el ejercicio se habiere el crédito necesario para abasar la cantidad que en el contrato se fija para pago del servicio.

No habiendo mas asuntos de que tratar y viendo las veintinueve y quince monedas, se levantó la sesion de la que se acuerda lo precedente que firman las tres Concejales suscritos, de que certifico

Pedro March

S. de la Vera

Eladio Saucedo

Juan Juan

Miguel Buelvas

M. Benate

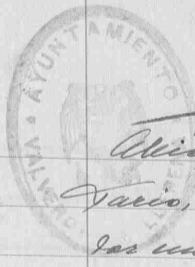
Pedro

Enrique Madue

Juan Gomez

[Signature]

Cuenta de sesion extraordinaria. - En virtud de lo que se acuerda a diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, cuando las veintinueve, hora señalada, se reunieron, para examinar las cuentas, las tres Concejales que al margen se expresan y al final firman en el Salon de Actas de esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Madueza Gomez, con objeto de examinar las cuentas del Presupuesto ordinario de 1929 y Administracion del Patrimonio del mismo ejercicio, y previendo se aprobaban si procede, acordando el Secretario de la Corporacion Don Ramon Otero Duran.



Alcaldía la misma por el Sr. Presidente, go el Secu-
tario, se leenura el acta de la anterior cuyo con-
tenido se ha examinado conforme, procediendo a su mis-
ma aprobación y dejando en transcripción
al libro correspondiente.

Cuenta de 1959

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que co-
municó a unanimidad de la Corporación y aprobación,
en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario co-
rrespondiente al año de 1959, que ha sido expuesta al
al público y tramitada conforme previene el ar-
tículo 99o del referido Decreto Refundido de la Ley de Or-
gánica Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comi-
sión permanente, el que resulta que dicha Cuenta
está debidamente rendida y justificada, el resulta-
do de exposición de la misma al público, y exami-
nada que ha sido por las señoras autoridades, tras
deliberar, la Corporación acordó por unanimi-
dad aprobarla en la forma que se presenta re-
ferida, y cuyo contenido es el siguiente:

Créditos en 31 de Diciembre de 1959	14.084,50 pesetas
Pagos por cobrar al final del ejercicio	42.350'60 "
Pasal - - - - -	26.355'10 "
Pagos por pagar al final del ejercicio	60.345'11 "
Seguros	26.089'99 "

Seguidamente manifestó el señor Presidente que,
con arreglo al artículo 99, número 1, del referido
Decreto legal, la aprobación que acaba de acordar
la Corporación es provincial, ya que la referi-
da Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspec-
ción y Anunciamiento para su resolución y defi-
nitiva aprobación.

Cuenta Trienio
1959

Después de lo referido, el Sr. Presidente manifiesta que, se
acuerdo con el orden del día, debía procederse a la

aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1959 firmada por el Sr. Procurador Don Placido Otero Durán, cuya cuenta, según se dio a conocer a la Comisión permanente, es conforme y ajustada al mandato de dichos de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público y queda a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan, resultando aprobada definitivamente por unanimidad.

En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959.

Al punto otro el objeto de la convocatoria y leído las respectivas tasas y recibos mundos, se levantó la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los Sr. Concejales asistentes de que certifico.

Pedro Ullach

S. de la Vera

Eliseo Suárez

Arbeniz

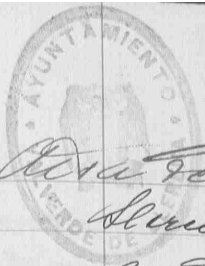
Miguel Benavides

Enrique Madruca

Juan Gómez

Juan fern

[Signature]



Acta de sesión ordinaria = En la noche de
 el día de treinta de junio de mil novecientos
 noventa, siendo las veintidós horas, se reunió en
 el salón de actos de estas Casas Comunitarias,
 los dos Concejales que se marquen se expresan
 y el fiscal firmante, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Pedro Muñoz Gómez, con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.
 El día de hoy asistiendo a la misma el Se-
 cretario de la Corporación Don Ramón Elvira
 Durán.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y
 el Secretario, se leyó el acta de la sesión de
 la anterior que hallado conforme fue apro-
 bado por unanimidad acordándose en trans-
 cripción al libro correspondiente.

Quórum se procedió a dar lectura a los
 acuerdos adoptados por la Comisión prima-
 riada durante el período trienal que finis-
 ca el día de hoy, confirmando en sus propios
 términos que se hallan redactados.

Comunidad Escolar El Sr. Presidente informó a los dos Con-
 cejales reunidos, que las obras de construcción
 de los locales de Escuelas se cumplieron proxi-
 mas a su terminación, y como existe en di-
 chos salones terreno suficiente para crear los
 edificios y así quedan protegidos, evitando
 con ello el daño que se les pueda ocasionar
 desde el exterior, con la ventaja además de que
 con el consiguiente se proporcionarían un
 campo de recreo para los niños de las Es-
 uelas en ellas construidas, bajo la vigilan-
 cia de las Madres.

Los dos Concejales previa deliberación y por

unanimidad se muestran de acuerdo con
el parecer ^{experto} prudente exponiendo se
reñe a la Junta Provincial de Instrucción
de Escuelas, orden al presente se tiene a
su servicio la formación del expediente pro-
yecto de cerramiento de los locales de Escue-
las construidas en este pueblo, acordando
aportar el valor necesario a tal fin y ato-
nar el tanto por ciento del importe de las
obras que legalmente se compranda en re-
lación con el número de habitantes de este
Municipio, solicitando certificación de este
acuerdo para llevar al organismo provin-
cial a los efectos municipales.

No habiendo otras asuntos de que tratar
y siendo las veintidós y cuarenta y cinco, se
levantó la sesión de la que se extiende la
presente que firman las dos autoridades de
que certifico.

Pedro Illarín

Juan

J. de la Vera

Juan Gómez

Juan José

Enrique Machado

M. Benito

Juan Eladio Guerra

Miguel Rueda

Juan

Acta de Sesión extraordinaria: En Valverde de Lorena a una
de Septiembre de mil novecientos veintidós, siendo las veintidós,
hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de
esta Casa Consistorial, los señores concejales que al momen-
to se expresan y al final firmaron, previamente
autorizados al efecto, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Pedro Machuca Gómez, con objeto de tratar de los asuntos con preucidos en el orden del día e iniciados en la convocatoria, hallándose presente el Secretario de la Corporación D. Ramón Otero Durán.

Habiendo la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior que vista conforme se acordó su aprobación por unanimidad.

Quinquenios a
Sanitarios

Habiéndose comunicado por la Dirección General de Sanidad la concesión de los derechos adquiridos por cada uno de los funcionarios sanitarios que ejercen sus cargos en esta localidad, en lo relativos a mejoras quinquenales de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Diciembre de 1958, procede a juicio de esta presidencia que los expresados derechos quinquenales le sean igualmente reconocidos y fijados por la Corporación en la cuantía señalada en dicha ley.

En su consecuencia los Sres. Excmos. reunidos previa deliberación y por unanimidad, acordaron que los quinquenios que han de abonarse a cada uno de los funcionarios sanitarios que prestan servicio a esta Corporación, sean los que a continuación se señalan en relación con los servicios prestados por cada uno de ellos:

Farmacéutico Titular D. Manuel Otero Corref. Como posesión de su cargo el diecisiete de Marzo de 1947, en el que continua correspondiéndole percibir dos quinquenios de mil pesetas, con venimiento el último en la fecha indicada.

Veterinario Titular D. José Caracón de Marcos.

Ha prestado servicios en este Ayuntamiento desde el 1 de Enero de 1941, hasta el 11 de Noviembre de 1959, que cesó en virtud de traslado en

concurso, por nombramiento para Cardena (Cordoba), habiendose acreditado ante la Direccion General, que presto servicios como putable a estos efectos de veintinueve años, seis meses y veinte dias, por lo que ha de reconocerse al mismo el percibo de cuatro quinquenios a razon de 1.500 pts cada uno que han de ser abonados mancomunadamente por el municipio de Malcocinado y esta que forman el partido, desde la fecha en que la ley se indica, hasta la de su cese.

Practicante titular D. Antonio Oria Zamorano por la Direccion General de Sanidad le han sido reconocidos tres quinquenios con vencimiento el ultimo de ellos el 1 de Septiembre de 1959, correspondiendole percibir hasta dicho dia dos quinquenios a razon de 750 pts y tres a partir de expresada fecha, con efecto retroactivo los dos primeros de 1 de Julio de 1958 como en la ley ya expresada anteriormente se establece, y los tres reconocidos a partir de la fecha que adquirio el derecho, hasta la de su fallecimiento ocurrido el 18 de Mayo de 1960.-

La Matrona titular D^a Emiliama Jojoro Goriello, Comenzo a prestar servicios en propiedad en este Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 1947, teniendo derecho a percibir un quinquenio de 500 pts desde 1 de Julio de 1958, hasta el 18 de Diciembre de 1959, en que le corresponde el 2^o quinquenio de igual cuantia, que le sera abonado a partir de dicha fecha.-

Una vez practicada la liquidacion de lo que a cada uno de estos funcionarios le corresponde percibir, de la que ha sido dada cuenta por la

Secretaría Intervención, se acordó por unanimidad mantener consignadas en el próximo presupuesto, como crédito reconocido a favor de estos funcionarios las siguientes cantidades:

Don Manuel Otero Corres	4.100	pesetas
Don Jose Baracou de Marcos	6.533'60	"
Don Antonio Oria Zamorano	2.895'16	"
Doña Emiliama Douiro Grillo	1.450'20	"
Total	14.978'96	"

Dicha suma total con la que se liquida los quince quincenes a percibir por estos funcionarios hasta el 31 de Diciembre del actual ejercicio de 1960, se hará figurar en el presupuesto en forma global como crédito reconocido a favor de los mismos.

También se hará figurar en el expresado presupuesto que se forme para 1961 el incremento de haberes que con el reconocimiento de estos derechos le corresponden a los funcionarios que continúan prestando servicios en esta Corporación en la actualidad D. Manuel Otero Corres, como former antiguo titular, y Doña Emiliama Douiro Grillo como Matrona, el primero con dos quinquenes de 1000 pts y la segunda con dos de 500 pts, de acuerdo con lo dispuesto en la repetida ley de 26 de Diciembre de 1958.

Ordenanzas fiscales Acto seguido, se acordó por unanimidad mantener promulgadas durante el próximo ejercicio de 1961, las ordenanzas fiscales de todas las exacciones establecidas sin modificación alguna, a no ser que por la Diputación Provincial se deje de conceder el recurso intercalador en la cantidad que sea necesario solicitar para cubrir el déficit inicial que ha de presentar el próximo presupuesto con motivo de incluir las consignaciones

nes que se disponen en los precedentes acuerdos y otras de caracter obligatorio que han de ser comprendidas en el mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós y quince se levau-
to la sesión que firmare los señores asistentes de la que se extiende la presente acta de que
Certifico.

Pedro Blas E. de la Vera

Juan Gómez

Juan José

Eduardo Saucedo

Miguel Bermúdez

Enrique Washburn

Amberly

Jos. Celis

[Large signature]

Nota de sesión extraordinaria: En el día de Merced de agosto de
septiembre de mil novecientos veintidós, reunidos en el salón de actos
de esta Compañía Comisarios, siendo los señores señores, los señores Comisarios
que se firman y se expresan, previamente con-
vocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. don D. Pedro Mar-
chena Gómez, con objeto de deliberar sobre los asuntos comprendidos
en la convocatoria, hallándose presente el Secretario titular de la
Compañía D. Ramón Otero Durán.



Abierta la sesion por el Sr. Presidente, y el Secretario, di lectura al borrador del acta de la anterior, que encontrándose conforme con lo que en ella fue tratado, se acordó por unanimidad su aprobacion y transcripcion al libro correspondiente.

Recibida propuesta de la Comision de Ayuda Familiar comocediendole este beneficio al Farmaceutico titulado D. Manuel Otero Torres a que le corresponde percibir la cantidad mensual de mil ochenta pesetas, en virtud de su situacion familiar, previa deliberacion y por unanimidad, se acordó su admision en el proximo presupuesto que se forme para el ejercicio de 1.961 creyendo suficiente para satisfacer dicha ayuda, al que corresponde anualmente la cantidad total de doce mil novecientas pesetas.

Y no habiendo otro asunto comprendido en la convocatoria, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesion, entendiendose en presente que firman los Sres. Concejales asistentes, de que certifica.

Pedro March

Juan Gomez

D. de la Vera

Juan Barro Eladio Sauer

Urbano Enrique Madroña

Juan José Miguel Benito

Acta de sesion extraordinaria. En Nuberos de Decena a veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el salon de votas de este Conaj Comisionado, siendo las veinte horas, previa y especial convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se recibieron y al final firmaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Madroña Gomez, con objeto de deliberar sobre el numero de pesetas a cubrir de las componentes de este Ayuntamiento, en los proximos

elecciones convocadas por Decreto de 15 de Octubre actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 256, de fecha 25 de este mismo mes, hallándose presente en este acto el Secretario titular de la Corporación, D. Ramón Otero Durán.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario, procedió a dar lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al libro correspondiente, y a continuación al referido Decreto convocando las elecciones municipales y artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en su consecuencia las Jtes. remudas, al no existir ninguna vacante en la Corporación por motivo de excusas, incompatibilidad, e incapacidad, renuncias y pérdidas del cargo Concejal, acordándose bien de estimarse que han de cubrirse aquellas plazas como consecuencia de la renovación ordenada, o no, las que fueron elegidas en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954, debiendo ser las Jtes. siguientes:

Representación Familiar

D. Juan Gómez Mansalves, y
D. Saturnino Calero Gómez

Representación Sindical

D. Andrés Santovés Murillo, y
D. Miguel Bernardino Pérez

Representación de Entidades Culturales y Económicas

D. Manuel Otero Ferrás, y
D. Juan González Cuenda.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, siendo las veintinueve horas, se levantó la sesión, notándose en la presente acta, que firmaron las Jtes. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico: Sobre el impreso "24 de Septiembre de 1954": Nale.

Rubén Illas

Juan Gómez

Enrique Alcazar



M. Benito Juan Juan
Eusebio Solís
Miguel Benítez

Acta de sesión extraordinaria. En la tarde de El Once a las diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte, siendo las veintidós, hora señalada, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan y al final firman, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Mateos Gómez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria siguiendo el orden del día señalado, asistiendo como Secretario el Sr. D. Ramón Otero Durán.

Alcanda la sesión por el Sr. Presidente, se me ordenó, yo el Secretario, procedi a dar lectura al contenido de la acta de la anterior que encontrándose conforme se acordó en aprobación y trascripción al libro correspondiente.

Suplemento crédito. Visto el expediente de suplemento y recalculación de crédito instruido para reformar varios conceptos del presupuesto ordinario siguiente y rectificando: Que la Secretaría-Intervención en informe elevado a esta Corporación de fecha 4 de Octubre anterior se paraba la necesidad de recomputar las partidas del siguiente presupuesto de gastos que en el mismo se enumeran, y ha

licitación de otras para atender obligaciones
contratadas en anteriores acuerdos que igual-
mente se detallan, con un importe total de
veinticuatro mil ochocientos ochenta y tres pe-
setas setenta y un céntimos, las citadas en pri-
mer lugar por insuficiencia de dotadas las
que figuraban en dicho presupuesto para aten-
der las servicios u obligaciones a que se dedi-
can

Resuelto: Que dicho expediente sea permanente
expuesto al público durante el plazo de quince
días, cuyo anuncio fue fijado en las tablas de cos-
tumbre e inserto en el Boletín Oficial de la pro-
vincia correspondiente al día veintinueve de Oc-
tubre anterior número 240, no habiéndose for-
mulado reclamación contra el mismo, como se
acredita en certificación de la Secretaría de este
Ayuntamiento.

Considerado: Que la Corporación está facultada pa-
ra acordar la modificación de las partidas del
presupuesto de gastos, conforme a lo prescrito
en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, tex-
to refundido de 24 de junio de 1955, cuando estas
son insuficientes para atender las obligacio-
nes o servicios a que se dedican, pudiendo uti-
lizar para ello el suplemento o sobrante de la li-
quidación del último ejercicio de 1959 que ascien-
de a la cantidad de veinticuatro mil ochenta y tres
pesetas, noventa y un céntimos, suficiente
para cubrir el suplemento solicitado.

El Ayuntamiento por unanimidad de todas las
autoridades, acuerda aprobar el expediente de su-
plemento y modificación de crédito de que se trata
por la cantidad de veinticuatro mil ochocientos



de cuenta y tres pesetas setenta y un céntimos
facilitando el cobro de la liquidación del pre-
supuesto ordinario de 1959, y en atender las obli-
gaciones que se derivan.

Quincuagésimo al A continuación se dio cuenta de una instancia
del Excmo. Sr. D. Juan María Martínez de Torres
solicitando el reconocimiento de una
quincuagésima justificando con certificación que
acompaña el derecho a percibir un quinquen-
sio por su sueldo percibido en propiedad en
propiedad en el cuerpo. Todo lo dispuesto en
los artículos 188 y 189 del Reglamento del Personal
de las Juntas Municipales Locales y en la Ley de
26 de Diciembre de 1958 por la que se reñota la
Udencia de estas Juntas graduales, el Ayunta-
miento por unanimidad acordó de ser reco-
necido y abarcado al Excmo. Sr. D. Juan María
Martínez de Torres el importe de un quin-
guenisio de mil quinientas pesetas, del que se co-
mpensará percibir de este Municipio la cantidad
de ochocientos ochenta y cinco cénti-
mos y el resto del de Malcocinado que forma par-
te de este municipio, acordándose igualmente
una facultad crediticia suficiente para abonar
a este funcionario este aumento de sus haberes
a partir de su posesión en 1.º de Noviembre ac-
tual.

Aguda familiar a Dada cuenta de una comunicación del Sr. D. Juan
Martínez de Torres Sr. Nacional de Previsión en la que se informa a este
Ayuntamiento del venenado del pronuncio peradi-
cado para abonar a D.ª Francisca Blasquez Rojas
viuda del Sr. D. Juan Martínez de Torres que fue de este Ayuntamiento
Sr. Don Juan Rodríguez Avila, la Aguda familiar
que se ha sido reconocida, habiéndose comen-

previsto como resultado del mismo alunar a
este Municipio la cantidad mensual de nueve
pesos ochenta y cinco centimos incluídas las
pagas extraordinarias. Concaido por las tres
Caucijales se acordó por unanimidad prestar
conformidad a dicha operacion de pronosco y
que se le comuncar a percibir la indicada
a partir del 1 de Agosto de 1959, lotiendo tratarse
en el proximo presupuesto la cantidad ne-
cesaria para su pago desde indicada fecha
hasta fin de ejercicio en curso que ascende a
cinco mil y noventa y cinco pesos ochenta y cinco
centimos e igualmente la suma de cinco
mil y ochenta y cinco pesos ochenta y cinco centimos, que por
igual concepto se le satisficieren en el pro-
ximo año de 1961.

No siendo otro el objeto de la concavatoria
y siendo las mil y noventa y cinco, se levantó
esta cedula en cumplimiento de lo que fir-
man todas las tres Caucejales asistientes
de que certifico.

Pedro Olash

M. Benito

S. de la Vera

Arto

Miguel Benítez
Elaclio Sauterba

Juan Gómez

Juan José

Juolab

Emiguel Madua

J. M. M.

Acta de la sesion y aprobacion del presupuesto ordinario
de los Gastos de 1861.

- Alcald. - Presidente Que Votando de Almeca a treinta de Noviembre
D. Pedro Astudera Gomez de mil novecientos treinta, a las veinte horas,
Concejales previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia
D. Santos de la Haza delgado era del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se
D. Juan Guzman Segunda expresan, conformes de la Corporacion munici-
D. Enrique Astudera Gomez cipal con el fin de proceder a la sesion y
D. Juan Gomez Murata aprobacion definitiva del presupuesto ordinario
D. Antonio de la Haza delgado de este Municipio para el ejercicio de 1861;
D. Esteban de la Haza delgado cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo
D. Manuel de la Haza delgado prevenido en el articulo 680 del Texto refundido
D. Miguel de la Haza delgado de Regimen Local, y disposiciones concordantes.
D. Antonio de la Haza delgado Abierta publicamente la sesion por el Sr.

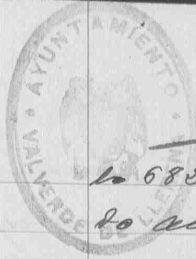
Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden
del mismo, procedi a dar lectura entera a los
articulos de ingresos y gastos que en dicho Proyec-
to se detallan, cuyas cifras fueron ampliamen-
te discutidas por la Corporacion, y emanaron
de las acordadas a las disposiciones siguientes y a
las cantidades y recursos de la localidad, se
acordo por unanimidad aprobar en todas
sus partes sin la menor modificacion, el
referido Presupuesto, quedando en su virtud fi-
jadas definitivamente las ingresos y los gastos
del mismo en los terminos que expresa el si-
guiente resumen por capitulos:

Capítulo	Conceptos		
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1°	Personal activo	178.632	59
2°	Material y viático	86.893	-
3°	Gastos pasivos	1.614	46
4°	Deudas	-	-
5°	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.274	51
6°	Extraordinarios y de capital.	18.144	45
7°	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	4.000	-
8°	Reservas	-	-
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	259.382	61

	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1°	Ingresos directos	81.764	08
2°	Ingresos indirectos	46.556	51
3°	Donas y otros ingresos	42.788	44
4°	Subvenciones y participaciones en ingresos	31.323	84
5°	Ingresos patrimoniales	23.048	25
6°	Extraordinarios y de capital	-	-
7°	Eventuales e imprevistos	5.904	13
8°	Reservas.	-	-
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	259.382	61

	<u>Resumen</u>		
	Ingresos de los Gastos	259.382	-
	Idem de los Ingresos	259.382	-
	<u>Diferencia</u>		igual

El Ayuntamiento, para cumplimiento al artículo



de 683 de la Ley de Regimen Local, todo referido
de acuerdo que se expusiera al juicio en la for-
ma ordinaria por el plazo de quince dias el
Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Bo-
letín Oficial de la provincia y que despues se
remitiese copia certificada del mismo al Sr.
Sr. Delegado de Hacienda a las efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad apro-
bar las bases para la ejecución del Presupuesto
autorizado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de la cual se extiende la presente acta
que firman todas las Sres. Concejales, concejales el
Secretario de que certifico.

Pedro Masera

M. Lema

Eladio Santos

8. de la Vera

[Signature]

Miguel Benavides
Juan José

Juan José

[Signature]

Enrique Machado

[Signature]

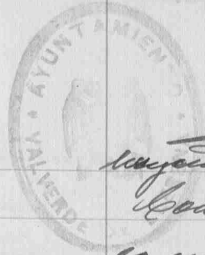
Acta de sesión ordinaria. En Valverde de Cerrato a
veinte y uno de Diciembre de mil novecien-
tos veintea, siendo las veintea horas, se reu-
nieron en el Salón de Actos de esta Corpora-
ción, los Sres. Concejales que al margen
se exponen y al final firmaron, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Machado So-

merg, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, a la que asistió el Secretario de la Corporación Don Ramón Luis Durán.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, procedí a dar lectura al Acta de la anterior que vista conforme en su redacción con lo en ella tratado se acordó su aprobación por unanimidad.

Finalmente se dio lectura a las acuerdos adoptados por la Comisión permanente en este trimestre conforme en sus propios términos en que se hallan redactados.

Propuesto de Encargo de Caja: El Sr. Presidente, refiriéndose a la forma en que se viene efectuando la recaudación del impuesto de los Encargos o Encargos de Caja, debido por el Estado a las Ayuntamientos conforme a lo establecido en el artículo 498 y siguientes de la Ley de Bienes Nacionales, texto refundido, que desde que dicha ley se sancionó por el Estado en anteriores legislaciones se viene realizando la delegación de Hacienda, a virtud de lo que se dispuso en el artículo 4º del Decreto de 28 de Noviembre de 1948, sin que para la fecha, a pesar de lo establecido en el artº 481 de la Ley antes citada se haya modificado dicho sistema de recaudación, y estimando que el modo directamente la recaudación por cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo antes mencionado, no solo no conseguiría mayor rendimiento, sino que las cargas se harían más onerosas y dentro de las exigencias a que someterían al poder municipal para mayor facilidad del cobro.



Mayor.

Conocido el informe verbal del Secretario que se emite en el sentido de que la Corporación se haya facultada para seguir las procedimientos de exacción del impuesto que se establecen en los números 1º, 2º y 3º del artículo 181 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, habiendo derogado la derogación de que la recaudación se iniciara por la Delegación de Hacienda, que se imponía en el artículo 1º del Decreto de 28 de Noviembre de 1947, ya que en el apartado 2º del párrafo antes mencionado de la referida Ley de Régimen Local se acuerda que los Ayuntamientos "podrán" confiar a la Delegación de Hacienda tales exacciones. El Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acuerda: Que la recaudación del impuesto de Uso y Consumo o Consumo de Cerveza se verifique por recaudación directa con los correspondientes recibos mediante acuerdo de fecha de 1º de febrero de 1961, y caso de no acoger a este sistema, por liquidación o declaración jurada rigiendo para las localidades las normas que se señalaban en el artículo 186 de la referida Ley de Régimen Local.

Que este acuerdo se comuniquen al Pleno de Delegado de Hacienda para que suspenda los nombramientos de personal que venia practicando las liquidaciones del impuesto de que se trata.

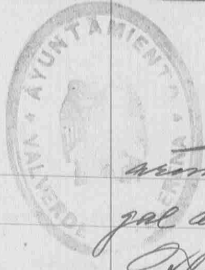
Concuerdo del Abogado sobre carnes: Examinada la expedición de instrucción a instancia de Don Pascualino Pera Barrero, solicitando el concurso para la exacción en el abalorio sobre carnes que durante el ejercicio

proximo de 1961 correspondida satisfacer por su
industria de extracción mader, y teniendo en
cuenta el informe que el Secretario-Interventor,
para acordar en el mismo, en relación con lo
que se había ingresado por el presupuesto en
el año en curso, el Ayuntamiento por unanimi-
dad, acordó acceder a lo solicitado y que de
conformidad con lo prescrito en el arti-
culo 936 de la Ley de Régimen Local, se satis-
faga por el concepto de arrendo sobre cau-
ción de caudales por Don Saturnino Vera Cerna-
do, durante el año de 1961, la cantidad de
nueve mil quinientas pesetas, que se hayan
ofertadas en los años anteriores anticipadamente,
sin motivo de rescisión del convenio la falta
de ingreso de uno de los plazos anticipados.

Las cifras del convenio no suponen disminu-
ción alguna de renta ni vigencia, pero ni por
disposición legal ni establece modificación de
las tarifas que rigen actualmente y que están
designadas en la correspondiente ordenanza,
experimentará el acuerdo proporcional que
se correspondía en relación con el período que
desde su implantación falta de vigencia en el
convenio.

El convenio será prorrogable por un año
más si no se avisa en contrario o rescisión
por una de las partes con una antelación de ante-
lación a la fecha de su vencimiento.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para la
formalización del convenio que será ejecu-
tado recogiendo las condiciones señaladas en
este acuerdo y las garantías que se establezcan
precisas para garantizar el cumplimiento en



decomposición con los establecidos en el precepto legal antes mencionado.

De haberse en las juntas de que trata el artículo la misma modo las veinticuatro horas y diez y nueve minutos, de la que se urde la forma de que firman los sus individuos, de lo que es típico.

Pedro Masera Claudio Sautola
Intendente

E. de la Vera

Miguel Benavente
Juan José

Juan Gómez

Profrat

Enrique Madruca

[Signature]

Acta de Constitución del Ayuntamiento. En la tarde de Mercurio a cinco de febrero de mil novecientos veinte y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Madruca Gómez y asistencia del Secretario Don Ramón Ulloa Durán, se reunieron en una sala Comunal los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben cesar y los designados para sustituirlos al objeto de celebrar sesión de sacramento para proceder a la Constitución del Ayuntamiento No como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas en virtud del Decreto de 18 de Octubre

a 1960

Declarada abierta la sesión a las once horas por el Sr. Presidente, le fué ordenado, por mí el Secretario, se dio lectura de las actas de las sesiones 186 y 187 de la Caja de Régimen Social, y 82 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales de 14 de Mayo de 1959, y a continuación, se dio a la sesión abierta que fue aprobada por los señores asistentes a la misma, cuando seguidamente en mis cargos los Concejales a quienes ha afeitado la renovación, no sin antes agradecerles la presencia de sus servicios prestados, dedicándoles afectuosas palabras de despedida.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior, se dio lectura de los nombres de los Concejales electos, según consta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Cuero Electoral de esta localidad, comprobadas con las credenciales presentadas que son las siguientes:

Por el Grupo de Representación Familiar
Don Valeriano Coma Madrid, 328 votos
Don Miguel Olayo Castro, 309 "

Por el Grupo de Representación Sindical
Don Eudragio González Cuenda 8 votos
Don Miguel Barral Castro 5 "

Por el Grupo de Cuidados Económicos, Comerciales y Profesionales.

Don Manuel Otero Torres 6 votos

Don Juan Maluena Cuenda 6 votos

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 10 del Reglamento y Decreto de 29 de Junio de 1959, ante el Sr. Alcalde que les dio posesión de sus cargos y declaró con-

Verificado provisionalmente el Ayuntamiento.

Con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la precitada Ley de Régimen Local y en las artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las candidaturas legales de los Concejales proclamados, comprobando todas ellas su falta legal, y dada esta circunstancia, se declara candidato lo referido en el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: D. Pedro Mateuca Gomez

Grupo de Representación familiar

D. Enrique Mateuca Gomez, elegido en 1954.

D. Valeriano Gomez Mateuca, " en 1960

D. Miguel Palau Chaves " en 1960

Grupo de Representación Sindical

D. Mariano Carrero Garcia elegido en 1954

D. Eudragio Gonzalez Picuda " en 1960

D. Angel Gonzalez Carrero " en 1960

Grupo de Representación de Entidades

D. Manuel Elco Torres elegido en 1960

D. Juan Mateuca Picuda " en 1960

D. Eudragio de la Vera Delgado en 1954

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que se confiere el artículo 86 de la Ley de Régimen Local y el artículo 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Comarcas de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Presidente de Alcalde 1º Don Eudragio de la Vera Delgado

Idem " " 2º Don Miguel Palau Chaves

Verificado el anterior nombramiento de Concejales de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 2.678 habitantes se decretó re-

que el Cuero general de población vigente de 1950, correspondiente a la Comisión formada con arreglo al artículo 45 de la propia Ley y artículos 19 y 30 del Reglamento de Organización, quedando firmada por los Alcaldes y los Diputados de Alcalde.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informadoras con arreglo al procedimiento observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuesto
Concejales: Don Manuel Elías Torres y Don Juan Mackuca Cuenda
Comisión de Personal: Don Miguel Pérez Sánchez y Don Valeriano Gómez Martín
Comisión de Policía urbana y rural
Don Santiago González Cuenda y Don Mariano Cerrato García

Por último, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización se acordó el siguiente régimen de censos Municipales:

Aguotamiento fijos. El último sea del Trece de cada trimestre a las doce horas.

Comisión permanente: Dos días quince y último de cada mes, que se celebraran después de haberse dado el número de unidades que ha de ser objeto de las decenas bases.

Finalizado el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó a las once horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente para que firmen todos los Sres.



... de la mesa, y el Secretario, certifico.

Pedro Machuca (Machuca) Miguel (Miguel) Juan Gomez (Gomez) Juan Juan (Juan Juan) Valentín (Valentín)

Don de la Vera (Don de la Vera) E. G. (E. G.) Angel (Angel) Puolalero (Puolalero)

Enrique Machuca (Enrique Machuca) Esteban (Esteban) Machuca (Machuca)

Acta - En Valverde de Serena a diecinueve de Marzo de mil novecientos veintea y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Consistorio, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Machuca Gómez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado del 27 del mismo) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo, día 26 de Marzo actual (elecciones) y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concuementes. Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Pedro Machuca Gómez, nueve votos
Don Valeriano Gomez Martin, un voto.
Resultando elegido D. Pedro Machuca Gomez, Alcalde por nueve votos - y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el

acto a las 10.35 acordando que se expidan las
credenciales y certificaciones que procedan. = Entre
estas elecciones = no vale. = de la

M. Concha B. Guajale
Diligencia: Para hacer constar por ella, yo el Sr.
alcalde, que por error padecido al hacer la trans-
cripción del borrador de la precedente acta de se-
sion extraordinaria, se han practicado a su
terminacion respectivas de los conceptos que se
agregaron indebidamente, por lo que se anula
el acta de que se trata y que se transcribe en
nuevo libro que se abre con esta fecha.

Certifico

